



**INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 AGOSTO DE 2020 Y 2019**

(Valores expresados en pesos colombianos)

I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. NATURALEZA DEL ENTE

1.1 IDENTIFICACION Y FUNCIONES

La Junta Militar de Gobierno emitió el 19 de julio de 1958 el Decreto N° 0312 por medio del cual se creó la Sección de Casas Fiscales del Ejército Nacional, dependiente del mismo Comando. El 3 de diciembre de 1971, el Presidente de la República, a través del Decreto N° 2345 de la fecha, da vida jurídica e institucional al actual Instituto de Casas Fiscales del Ejército como un establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional encargado de desarrollar la política y los planes generales que en materia de vivienda fiscal por el sistema de arrendamiento adopte el gobierno nacional para el personal de oficiales y suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército.

La actual Estructura Orgánica se encuentra establecida mediante el Decreto N° 4598 de 2008, por el cual se modifica la estructura del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, donde se discriminan las funciones del Consejo Directivo, del Director, subdirector administrativo y financiero y del subdirector de inmuebles del ICFE.

Con el Decreto N° 472 de 1998 se estableció la aprobación de los estatutos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, contenidas en el Acuerdo N° 012 del 3 de septiembre de 2011. Con el Decreto N° 1703 de 2014 modifican los estatutos en lo referente a la inclusión de la Revisoría Fiscal.

La actual planta de personal se encuentra establecida mediante el Decreto N° 2575 de 2013 por el cual se establece la planta de personal de empleados públicos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos especiales del sector defensa contemplado en el Decreto N° 092 de 2007.

Con Decreto N° 2575 de 2013, se distribuyen cargos y se ubica al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades de servicio, los planes y programas del Instituto. Mediante la promulgación de la Resolución 007 de enero de 2018 “Por la cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto de Casas





Fiscales del Ejército”. Se crearon grupos internos de trabajo para garantizar la eficiente prestación del servicio público entre los cuales se encuentra el Grupo Financiero, el Grupo de Talento Humano, Grupo de Recurso y Adquisiciones, Grupo de las TIC, Grupo de Proyectos de Inversión, Grupo de Servicio al Usuario y grupo de viviendas.

Misión

Suministrar vivienda fiscal al personal de oficiales, suboficiales y civiles del ejército mediante el sistema de arrendamiento, administrándolas de manera eficiente, incrementando la cobertura y su adecuada habitabilidad mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos de inversión, contribuyendo así a mejorar el bienestar del personal militar y sus familias.

Visión

Para el 2022, el ICFE contará con una mayor disponibilidad y cobertura de viviendas fiscales adecuadas y modernas, mediante el fortalecimiento del mantenimiento y la construcción, generando bienestar y calidad de vida al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Ejército y sus familias.

1.2 DECLARACION CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO

En materia de políticas, y prácticas contables, para entidades de Gobierno la Contaduría General de la Nación emitió en el Marco Normativo expedido mediante la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones; incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, conformado por Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Mediante el Instructivo No. 002 de 2015 se definió los lineamientos para la transición al Marco normativo y determinación de saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros Estados Financieros bajo el nuevo Marco Normativo Resolución 533 de 2015.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 533 de 2015, sus modificaciones, para el proceso de reconocer, medir revelar y presentar los hechos económicos adopto el manual de políticas de la Entidad

1.3 BASE NORMATIVA Y PERIODO CUBIERTO

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército como entidad de gobierno prepara sus Estados Financieros a Agosto de 2020 y 2019 dando cumplimiento a la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones de igual manera elabora sus Estados Financieros de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 los cuales se enumeran a continuación:





- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados
- Estado de Cambio en el Patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros.

2. POLITICA Y PRÁCTICA CONTABLE

2.1 PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES ADOPTADAS POR ICFE APARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2018:

- **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO**
- **CUENTAS POR COBRAR**
- **INVENTARIOS**
- **PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**
- **ACTIVOS INTANGIBLES**
- **ARRENDAMIENTO**
- **DETERIORO ACTIVOS NO GENERADORES DE EFFECTIVO**
- **CUENTAS POR PAGAR**
- **BENEFICIO EMPLEADOS**
- **PROVISION**
- **PASIVOS CONTINGENTES**
- **ACTIVOS CONTINGENTES**
- **INGRESOS**
- **TRANSFERENCIAS**

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

Los estados Financieros de propósito general suministran a los diferentes usuarios información necesaria para la toma de decisiones de carácter económico. Con el fin de lograr que dichos estados financieros sean útiles para los usuarios, éstos deben cumplir con determinadas características para asegurar que sean comparables tanto con otros periodos como con el resto de las entidades



2.2 MODIFICACION POLITICA CONTABLE

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, realizo la modificación a las siguientes políticas contables:

-INVENTARIOS

6.4.2.2 Medición posterior

El inventario del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, que es adquirido con el fin de prestar un servicio de mantenimiento oportuno a las viviendas y no para ser transformado para su posterior comercialización, no será objeto de ajuste ni deterioro en su valor.

6.4.2.3 Deterioro

Teniendo en cuenta que el inventario del Instituto de Casas Fiscales del Ejército no se adquiere o transforma con fines de comercialización, no será objeto de ajuste ni deterioro en su valor.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En propiedad Planta y Equipo se realizaron la modificación en cuanto a las vidas útiles ampliando el rango para estas de la siguiente manera:

Elemento de PP equipo	RANGO VIDA UTIL
Edificaciones (inmuebles nuevos)	100 años
Edificaciones (inmuebles cedidos)	100 años
Edificaciones Prefabricadas	Entre 25 y 50 años
Maquinaria y equipo	Entre 02 y 25 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	Entre 02 y 5 años
Equipo de Comunicación	Entre 02 y 5 años
Equipo de Computación	Entre 03 y 5 años
Equipo de Transporte	Entre 02 y 10 años

INTANGIBLES

Se adiciono en relación al Reconocimiento lo siguiente:

El registro de los activos intangibles adquiridos será al costo histórico y no serán objeto de valoraciones posteriores o actualización de valor. En el caso de los activos intangibles desarrollados, el área de gestión de la información y Tics deberá identificar las erogaciones realizadas durante la fase de planeación y desarrollo e informar a los grupos de almacén y contabilidad sobre los mismos, con el fin de realizar los registros correspondientes. En este caso solo serán objeto de reconocimiento como activo los valores incurridos durante la fase de desarrollo, mientras que los incurridos en la fase de planeación serán registradas como gasto.





Vida útil

Las suscripciones y licencias cuya vida útil no supere el año, se llevarán al gasto.

Si este periodo no puede ser determinado de manera confiable, se asumirá que el activo tiene vida útil indefinida, por lo cual no será objeto de amortización.

Medición Posterior

Será considerado una mejora a un activo, todo proyecto que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército decida abordar con el objetivo de mejorar el desempeño del activo intangible, optimizar los costos de operación, aumentar los niveles de servicio o adaptarse a nuevas tecnologías. Se capitalizan (mayor valor del activo) las erogaciones correspondientes a los proyectos de mejoras, que fueron aprobados previamente por la dirección. Una vez concluya la mejora, será trasladado a la cuenta contable del activo correspondiente. Sin embargo, si estas erogaciones corresponden a mantenimientos correctivos o preventivos, no serán capitalizados, sino reconocidos directamente en el estado de resultados. Las mejoras al activo se informarán a Contabilidad y al responsable de almacén.

DETERIORO DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

Se realizó la modificación del numeral que a continuación se relaciona:

6.4.6 Deterioro de los Activos No Generadores de Efectivo

INTRODUCCIÓN

ALCANCE

Establecer para el **ICFE.**, los requerimientos generales para el Deterioro del valor de los activos cuando se trate de:

- Propiedad Planta y Equipo
- Activos intangibles distintos a la plusvalía

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.



ASPECTOS GENERALES

Los ajustes o modificaciones a la norma serán aplicadas de forma prospectiva

POLITICA CONTABLE

EL ICFE, considera el Deterioro cuando el valor en libros de un Activo no generadores de efectivo, es mayor al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

EL ICFE, para efectos de Deterioro se consideran bienes clasificados dentro de propiedad planta y equipo de valor material cuyo costo individual de adquisición, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1000 SMMLV.

El ICFE, para efectos de determinar el deterioro de los bienes inmuebles (edificios) se tomará el costo total de la edificación.

EL ICFE de acuerdo al criterio antes mencionado evaluará si existe deterioro del valor de propiedad planta y equipo que supere 1000 SMMLV

PERIODICIDAD

De acuerdo con la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, como mínimo, al final del periodo contable la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo.

Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del servicio recuperable.

INDICIOS DE DETERIORO

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la entidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

FUENTES EXTERNAS

- Durante el periodo, han tenido lugar, o van tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el ICFE a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en lo que opera la entidad.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.



FUENTES INTERNAS

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectaran desfavorablemente al ICFE, a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

FUENTES INTERNAS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

- Se evidencia el deterioro de físico de activos – bienes inmuebles que se requiere demoler y restituir para lo cual ICFE reconocerá como deterioro el valor remante (costo) del bien inmueble lo cual se realizará periódicamente al realizar la restitución.
- Se evidencia que un bien esta fuera de servicio por mantenimiento y no se dispone de repuestos para la realización del mantenimiento.
- Se cuenta evidencia que el bien lleva más de un año en la entidad sin prestar el servicio para el cual fue adquirido o destinado.
- Se cuenta con evidencia que, por orden legal, jurídico y fenómenos naturales, no se puede usar el bien.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR

EL ICFE, reconocerá una perdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición.



La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

MEDICION DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimara el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

VALOR DE MERCADO MENOS LOS COSTOS DE DISPOSICIÓN

El valor de mercado, si existiere, se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

COSTO DE REPOSICION

El costo de reposición está determinado por el costo en que el ICFE incurrirá en una fecha determinada para el reponer la capacidad operativa del activo existente.



COSTO DE REPOSICION A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACION

EL ICFE, podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustara por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o el uso del activo.

COSTO DE REPOSICION A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACION Y REHABILITACION

EL ICFE, estimara el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustara por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor del activo se origina por un daño físico del activo.

REVERSION DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

EICFE, evaluara al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la perdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimara nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

INDICIOS DE REVERSION DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

Cuando EL ICFE, evalué si existen indicios de que la perdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerara, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información.

FUENTES EXTERNAS DE INFORMACION

- Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad a lo largo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente,



FUENTE INTERNAS DE INFORMACION

- Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento, y respecto de la cual no existía, en el futuro próximo.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificara tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

FUENTES INTERNAS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

- Se evidencia el deterioro de físico de activos – bienes inmuebles que se requiere demoler y restituir para lo cual ICFE reconocerá como deterioro el valor remante (costo) del bien inmueble lo cual se realizará periódicamente al realizar la restitución.
- Se evidencia que un bien esta fuera de servicio por mantenimiento y no se dispone de repuestos para la realización del mantenimiento.
- Se cuenta evidencia que el bien lleva más de un año en la entidad sin prestar el servicio para el cual fue adquirido o destinado.

Se cuenta con evidencia que, por orden legal, jurídico y fenómenos naturales, no se puede usar el bien.

RECONOCIMIENTO Y MEDICION DE LA REVERSION DEL DETERIORO

EL ICFE, revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo, cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleara el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.



En todo caso el valor en libros del deterioro del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

REVELACIONES

El IICFE, revelara por cada clase de activos (Propiedad, Planta y Equipo, Activos intangibles distintos a la plusvalía, y Combinación de negocio), lo siguiente:

- El importe de las pérdidas por deterioro de valor, reconocidas en resultados durante el periodo y la partida o partidas en las que esas pérdidas estén incluidas.
- El importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor, reconocidas en resultados durante el periodo y la partida o partidas en que tales pérdidas por deterioro del valor se revirtieron.
- los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército hace parte del grupo de entidades que opera en línea con el sistema de información financiera SIIF versión 2, por lo tanto, se rige por los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación en las tablas, instructivos y guías.

2.3. PRACTICAS CONTABLES

Se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 193 de 2016 numera 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información; toda vez que se realiza conciliación de información de forma mensual, semestral y anual con las dependencias que generan información; Finca Raíz, Almacén Talento Humano, Cartera, Jurídica, Intangibles, Tesorería, etc.

Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales se encuentran documentados con soportes de origen interno y externo, y se constituye en prueba en los eventos en que se requiera, según numeral 3.2.16 Cierre Contable Resolución 193 de 2016.

Se realiza la verificación de los activos de la entidad con valor en libros cero por lo tanto una vez realiza el análisis se procede a verificar el estado del bien para determinar su retiro por baja o hacer una revalorización.



3. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE

3.1. DE ORDEN ADMINISTRATIVO

-El Instituto de Casas Fiscales en el Proceso de Conciliación de Cuentas Recíprocas presentan limitaciones en relación con el pago de servicios públicos relacionados con la vivienda fiscal, ya que de acuerdo a lo establecido en el Instructivo 003 de 2017 se establece:

“Las entidades Contable públicas que prestan servicios públicos deberán reportar la operación recíproca relacionada con el servicio facturado a entidades contables públicas. Por su parte las entidades que reciben el servicio prestado deberán reportar el respectivo gasto o costo de ventas según corresponda.

Las entidades contables públicas que reciben servicios prestados por otra entidad contable pública deberán reportar el saldo de la correspondiente operación recíproca, registrada en las correspondientes cuentas de gastos o costos según corresponda, independientemente que el registro se realice en gastos de administración, operación o costos.

Cuando la entidad contable publica que recibe el servicio no sea la propietaria del inmueble a quien se le facturo el servicio, debe informarle a la empresa de servicios público para que este reporte el valor respectivo con la entidad que lo reconoce y paga.”

En atención a que el Instituto de Casas Fiscales posee aproximadamente 6332 inmuebles a nivel Nacional de las cuales 3954 son de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional y 2378 son propiedad del ICFE.

Los usuarios de vivienda fiscal son personal militar y es quien realiza el pago de los servicios públicos consumido mes a mes, pero debido a que los códigos contratos de los contadores ante la empresa prestadora del servicio, está a nombre del Propietario de vivienda fiscal; Ministerio de Defensa Nacional e Instituto de Casas Fiscales del Ejército, los pagos realizados por los usuarios aparecen a nombre de cada entidad propietaria; situación por la cual en el proceso de Conciliación de cuentas recíprocas se observa valores superiores en los pagos ante las empresas prestadoras de servicios con relación a lo pagado por el ICFE. Por tal razón en el proceso de conciliación con las empresas prestadoras de servicios públicos el ICFE, solicita que se reporte el código contrato de las viviendas de las cuales se está recibiendo los pagos para poder soportar las diferencias que se presentan.

3.2 DE ORDEN OPERATIVO

Para el proceso de consolidación de la información financiera la integración de los módulos gestión Derechos y Cartera y Gestión de Recursos Físicos son de importancia para el ICFE, debido al volumen





de información que maneja en su actividad operativa toda vez que se están en proceso implementación en el sistema SIIF.

4. SISTEMAS DE INFORMACION

Toda vez que el Sistema SIIF NACION no cuenta con los módulos Inventarios; nomina, Activos fijos, y en implementación derechos y Cartera en el proceso de consolidación realizan registros manuales de provisiones, sentencias, depreciaciones.

De acuerdo literal p) numeral 5, del Instructivo 003 de 2017 emitido por la Contaduría General de la Nación, se relacionan los sistemas de información que utiliza el Instituto de Casas Fiscales del Ejército y que son auxiliares del macro proceso contable SIIF NACION.

No.	NOMBRE	FINALIDAD	SOPORTE	DEPENDENCIA
1	Ferceo	Liquidación de nomina	Nomina	Talento Humano
2	SAIMF	Sistema de administración de inmuebles Fiscales	Soporte misional para recaudo y liquidación a los usuarios de vivienda fiscal	Grupo de viviendas
3	Solución ERP SAP S1	Manejo de inventarios		Almacenes Propiedad Planta y Equipo

5. PLAN DE CONTIGENCIAS

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército genera y archiva desde el Sistemas SIIF NACION los libros saldos y movimientos, Diario y Mayor y Balance, los cuales son fuente de información para la transmisión de la información vía CHIP y son soporte de información ante alguna contingencia.





II. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército detalla a continuación; los grupos de cuentas y subcuentas acuerdo a la relevancia y materialidad en su información Financiera.

De la composición de las partidas que conforman los Estados Financieros con corte a 31 de agosto de 2020 y 2019, (valores expresados en pesos colombianos).

ACTIVOS

Efectivo y equivalentes de efectivo

- **ICFE** revelará el resumen de las principales políticas contables que inciden en el rubro del efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo y sus equivalentes representan los recursos de liquidez inmediata con que cuenta ICFE, y que puede utilizar para fines generales o específicos.

ICFE, reconocerá el efectivo y equivalentes de efectivo en el momento en que ingresen o salgan de la Entidad; para el caso de los equivalentes de efectivo deberán ser reconocidos cuando su conversión en efectivo no sobrepase un período de tres meses y sean fácilmente convertibles a efectivo.

ICFE, reconocerá el efectivo en bancos en el momento en que ingresan los recursos económicos a una institución financiera, que éstos generen beneficios económicos a la entidad y que dichos depósitos se encuentren en constante movimiento.

El ICFE, ajustará en los Estados Financieros las partidas conciliatorias que superen los 90 días, para lo cual se analizará el movimiento contable más apropiado para reflejar la realidad económica del ICFE, como se describe a continuación:

- **Valores (pagos) girados no cobrados (Cheque o Transferencia):** las partidas que superen los 90 días se registrarán ingresando los dineros a la cuenta de ahorros o corriente y su contra partida será una cuenta por pagar a favor del tercero que corresponda. Para las devoluciones a usuarios el tratamiento se realiza conforme en lo establecido en el Acuerdo 002 de 2018.
- **Consignaciones pendientes de identificar:** Las partidas que superen los 90 días, se registrarán ingresando los dineros a la cuenta de ahorros o corriente y su contra partida será una cuenta por cobrar o por pagar por partidas conciliatorias, pendientes por identificar o como mejor refleje la naturaleza de la transacción.
- **Notas Crédito y Notas Débito:** Corresponden a tipos de movimientos como Gravamen al movimiento financiero, gastos bancarios, que se registran al mes siguiente.



MINDEFENSA

- ICFE, revelará los importes en libros de cada una de las cuentas o rubros que conforman el efectivo y equivalentes al efectivo.

GRUPO 11- EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
1105	CAJA	18.540.000,00	19.851.800,00	-1.311.800,00	-6,60
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	215.928.546,80	2.421.332.775,86	-2.205.404.229,06	-91,08

El efectivo y equivalentes al efectivo se compone a agosto 31 del saldo en bancos.

La variación a agosto de 2020 y 2019 corresponde a recursos consignados por el ICFE en la cuenta de ahorros y corriente que son trasladados a la CUN.

Su detalle es el siguiente:

NOTA 1 1105 - 1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

		2020	2019
1105	Caja Menor	18.540.000,00	19.851.800,00
1110	Cuentas Corriente	215.928.546,80	2.421.332.775,86
	Total, efectivo y Equivalente de efectivo	234.468.546,80	2.441.184.575,86

ICFE, revelará los rendimientos obtenidos durante el año en las cuentas del efectivo y equivalentes al efectivo, la tasa, plazo.

El ICFE recibió intereses ganados de la cuenta **400156220** Banco BBVA a agosto de 2020 por valor de \$ 1.819.361,00





MINDEFENSA

Los recaudos del EJÉRCITO NACIONAL, y la ARMADA NACIONAL por concepto de los descuentos por nómina efectuados a los usuarios de vivienda fiscal, son compensados directamente a la Cuenta Única Nacional.

A partir de la entrada en vigencia de la ley 1837 de 2017 del 30 de junio de 2017, pertenecen a la Nación los rendimientos financieros obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Nacional, originados tanto con recursos de la Nación como los provenientes de recursos propios de las entidades, fondos y demás órganos que hagan parte de dicho sistema.

- **ICFE**, revelará el saldo inicial, los movimientos, saldo final y las transacciones más representativas o significativas.

Cuenta Corriente y de ahorro Banco BBVA

MOVIMIENTOS Y SALDOS CUENTA CORRIENTE				
CUENTA CORRIENTE Y AHORROS	VIENE	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Agosto	1.751.564.378,85	401.634.600,95	1.937.270.433,00	215.928.546,80

- **ICFE**, revelará en las notas a los estados financieros el hecho de que mantenga efectivo y equivalentes al efectivo sobre los cuales exista una restricción que impida el uso inmediato, dando una breve explicación de las razones correspondientes a la restricción.

El ICFE no posee restricciones en el efectivo y equivalentes al efectivo.

- **ICFE**, revelará para el equivalente al efectivo como por ejemplo carteras colectivas, los montos, plazo, tasa de interés, entre otros.

No existen carteras colectivas



**GRUPO 13 – CUENTAS POR COBRAR**

El saldo de esta cuenta al 31 de agosto de 2020 y 2019 está conformado por Otras cuentas por cobrar como se presenta a continuación.

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
1311	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.392.529,24	1.012.185,73	1.380.343,51	136,37
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3.532.229.682,36	3.004.459.414,26	527.770.267,10	17,56
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	-25.976.714,00	-7.164.716,69	-18.811.997,31	262,56

NOTA 2 1384 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR

		2020	2019
131102	Multas	(1) 2.392.529,24	1.012.185,73
138426	Pago por cuenta de terceros	(2) 15.116.080,00	6.769.666,00
138439	Arrendamiento operativo	(3) 1.690.598.704,88	1.610.015.153,83
138490	Otras cuentas por Cobrar	(4) 1.826.514.897,48	1.387.674.594,43

(1)-En la cuenta por cobrar multa \$2.392.529,24 (2019: \$1.012.185,73). La variación de la cuenta por cobrar con respecto al año 2019, obedece a que para el año 2019 eran pocas las multas se generadas por los usuarios.

(2)-En la cuenta por cobrar pago por cuenta de terceros \$15.116.080,00 (2019:\$6.769.666,00). La variación de la cuenta por cobrar con respecto al año 2019, obedece a que para este periodo se genera el cobro de una incapacidad a nombre de las funcionarias Fuquene Ahumada Patricia, Sanabria Carlos y Rincón Aldana Gloria Esperanza esta última viene incrementando el valor debido a que es recurrente.

(3)-En la cuenta por cobrar arrendamiento operativo por \$1.690.598.704,88 (2019: \$1.610.015.153,83). El incremento en la cuenta por cobrar arriendo con respecto al año 2019, obedece al incremento en el canon de arrendamiento de 13% a 13,5% a pesar de que hay viviendas desocupadas en algunas seccionales a nivel nacional y de igual manera hay otras que se encuentran en mantenimiento.

(4)-Otras cuentas por Cobrar por \$1.826.514.897,48 (2019: \$1.387.674.594,43) El incremento de otras cuentas por cobrar con respecto al año 2018, obedece al aumento del salario anual y por cambio del porcentaje del 2% al 3% en el cobro mensual de las áreas comunes. La variación de la cuota de garantía mantenimiento se incrementó a tres SMMLV durante los primeros 18 meses del recibo de la vivienda a partir del primero de agosto de 2018 de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2018.



De igual manera el ICFE tiene causada dentro de las Otras cuentas por cobrar una cuenta generada administrativa y judicialmente por valor de \$234.791.241,00.

El ICFE en la política para las cuentas por cobrar las ha clasificado, como un activo financiero que cumplen con las características dadas por el Marco Normativo de la CGN, representando un derecho adquirido del cual se espera un flujo de efectivo en el futuro. Estas cuentas por cobrar representan a los usuarios de vivienda fiscal.

El ICFE, reconoce las cuentas por cobrar que son clasificadas al costo por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar del Instituto de Casas Fiscales del Ejército se encuentran reglamentadas de conformidad al Acuerdo No.002 del 31 de julio de 2018 “Por el cual se fijan las normas para la administración general de las viviendas fiscales del Ejército”.

NOTA 3 1386- DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR

	2020	2019
138690 Otras Cuentas por Cobrar	\$-25.976.714,00	\$-7.164.716,69

El ICFE, evaluará primero si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, como regla general, una vez superado los ciento veinte días (120) días en ausencia de no pago, de manera individual a cada una de las cuentas por cobrar a clientes.

A diciembre de 2019 el deterioro se actualizo de manera individual a los usuarios de vivienda fiscal que tienen deuda con un periodo superior a 120 días, de conformidad con la política contable.

1



**RESUMEN DEL DETERIORO DE LA CARTERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

CONCEPTO	CUENTAS DE COBRO PERSONAL DE NOMINA		CUENTAS DE COBRO DE PERSONAL CIVIL		TOTAL DEUDA	TOTAL DETERIORO
	VALOR DEUDA	DETERIORO	VALOR DEUDA	DETERIORO		
ARRIENDO	101.115.906,09	-11.182.026,00	10.669.302,65	-1.536.396,00	111.785.208,74	- 12.718.422,00
GARANTIA BOGOTA	7.188.218,19	- 756.068,00	674.471,99	- 57.077,00	7.862.690,18	- 813.145,00
GARANTIA OTRAS GUARN	44.580.637,77	- 4.635.048,00	2.037.650,09	- 243.567,00	46.618.287,86	- 4.878.615,00
AREAS COMUNES	17.723.275,68	- 1.876.351,00	1.380.502,73	- 193.079,00	19.103.778,41	- 2.069.430,00
FONDO SERVICIOS PUBLICOS BOGOTA	2.753.192,00	- 360.810,00	720.623,60	- 69.392,00	3.473.815,60	- 430.202,00
SERV PUBLICOS BOGOTA	4.671.538,68	- 422.290,00	419.232,53	- 50.769,00	5.090.771,21	- 473.059,00
SERV PUBLICOS OTRAS GUARN	37.287.600,27	- 3.455.601,00	2.328.980,81	- 405.448,00	39.616.581,08	- 3.861.049,00
RESOLUCIONES GARANTIA MTO	2.801.406,34	- 666.755,00			2.801.406,34	- 666.755,00
ADMINISTRACIÓN	504.730,00	- 64.740,00	29.999,00	- 1.297,00	534.729,00	- 66.037,00
TOTAL	218.626.505,02	-23.419.689,00	18.260.763,40	-2.557.025,00	236.887.268,42	- 25.976.714,00

ANALISIS DEL DETERIORO DE LA CARTERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

En cumplimiento a la política del deterioro, existe la evidencia objetiva del deterioro de las cuentas por cobrar que supera los cientos veinte (120) días en ausencia del no pago.

De acuerdo a lo anterior la Oficina de Cartera presenta el procedimiento del deterioro por concepto, por deudor y el valor de la deuda con el respectivo deterioro para el registro en los estados financieros.

En el análisis realizado se observa que el valor de la cartera deteriorada de la vigencia 2019, por valor de \$236.887.268,42; y comparado con el valor deteriorado del año 2018 por \$ 123.196.563,18 presenta un incremento de la cartera en \$113.690.708,00 que representa un 48%. El deterioro del año 2019 por valor de -25.976.714,00 comparado con el año 2018 por valor de \$ -8.215.075,35 se incrementó en 69%. El resultado de este análisis indica que el 79% de la cartera se encuentra con edad mayor de 120 días.

En cumplimiento a las Normas Internacionales de Información Financiera y al manual de la política contable del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, para el procedimiento del deterioro de la cartera se aplicó la siguiente fórmula:

$$\text{DETERIORO} = \text{VF} = \text{VP} (1 + i)^n$$



La fórmula se aplica con el valor presente de la deuda más el 1 más el interés que es 0.85% y la edad mensual de la cartera.

RETIRO Y BAJA EN CUENTAS POR COBRAR

Una cuenta por cobrar podrá también ser retirada, cuando una vez efectuados los análisis pertinentes, sea considera irrecuperable, tomando como base la política contable de deterioro.

GRUPO 15 – INVENTARIO

El saldo de esta cuenta a 31 de agosto de 2020 y 2019 está conformado por Materiales y suministros como se presenta a continuación.

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.591.457.721,93	1.971.529.917,99	-380.072.196,06	-19,27
1580	DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS	0,00	-33.925.874,88	-33.925.874,88	100

NOTA 4 1514 – MATERIALES Y SUMINISTROS

	2020	2019
1514	1.591.457.721,93	1.971.529.917,99

Los inventarios son activos controlados por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que se espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

La entidad debe reconocer como inventarios los bienes corporales adquiridos, de los cuales se espera obtener beneficios económicos en periodos futuros a través de su consumo en actividades de producción o de prestación de servicios, o su venta cuyo monto sea determinable. Las erogaciones que no se contemplen a continuación serán reconocidas como costo o gasto del periodo correspondiente.

- El ICFE registra los inventarios utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos se aplicará el método de costo promedio.
- Los elementos de materiales y suministros que se encuentran al interior del almacén general del ICFE, se clasifican en pintura, albañilería y plomería, gas, eléctricos, carpintería, ornamentación.





- Durante el periodo, no se ha reconocido gasto por interés referente a la financiación y/o asociado a la adquisición de inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito
- El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor razonable menos los costos de disposición es de 0.

NOTA 5 1580 DETERIORO ACUMULADO INVENTARIO

	2020	2019
158013 Materiales y suministros	0,00	- 33.925.874,88

Al finalizar la vigencia 2019; se realizó la actualización de la política contable en relación al deterioro de inventarios en los siguientes numerales, así:

6.4.2.2 Medición posterior

“El inventario del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, que es adquirido con el fin de prestar un servicio de mantenimiento oportuno a las viviendas y no para ser transformado para su posterior comercialización, no será objeto de ajuste ni deterioro en su valor”.

6.4.2. Deterioro

“Teniendo en cuenta que el inventario del Instituto de Casas Fiscales del Ejército no se adquiere o transforma con fines de comercialización, no será objeto de ajuste ni deterioro en su valor”

De acuerdo a lo anterior el deterioro que se reconoció en el Balance de Apertura a primero de enero de 2018, se reverso de acuerdo a lo solicitado mediante comunicación No. 60 MDNVGSEDBICFEDGSAFGAS, emitido por la Oficina de Almacén de diciembre 30 de 2019.



GRUPO 16 – PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

El saldo de esta cuenta a 31 de agosto de 2020 y 2019 está conformado por:

COD IGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
1605	TERRENO	487.007.276.447,35	486.235.912.700,00	771.363.747,35	0,15
1615	CONSTRUCCION EN CURSO	447.253.615,00	2.299.986.899,13	-1.852.733.284,13	-80,55
1640	EDIFICACIONES	765.684.845.601,86	753.790.240.270,54	11.894.605.331,32	1,57
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.220.302.041,31	2.014.866.855,79	205.435.185,52	10,19
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OF.	137.983.230,00	139.683.230,00	-1700.000,00	-1,21
1670	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMP	1.216.636.087,65	1.221.550.300,83	-4.914.213,18	-0,40
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE Y TRACCIÓN	407.527.145,00	345.027.145,00	62.500.000,00	18,11
1685	DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	-29.056.724.287,90	-18.231.263.585,09	-10.825.460.702,81	59,37

La propiedad, planta y equipo son los activos que posee el ICFE, para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a tercero o para propósito administrativos y que se espera utilizar por más de 12 meses.

La propiedad planta y equipo se detalla a continuación:

NOTA 6 1605 TERRENOS

	2020	2019
160501 Urbanos	487.007.276.447,35	486.235.912.700,00

El ICFE posee terrenos en las siguientes ciudades:

1





MINDEFENSA

N.	NOMBRE DEL PREDIO	PROPIETARIO	FOLIO MATRICULA	CIUDAD	VALOR EN LIBROS
1	SANTA BARBARA ORIENTAL_ RINCON DEL CHICO	ICFE	050N- 0218891	BOGOTA	\$ 77.521.500.000,00
2	ARTILLERIA LOTE 1	ICFE	050-0221088	BOGOTA	\$ 11.949.240.000,00
3	ARTILLERIA LOTE 2	ICFE	050-0220955	BOGOTA	\$ 1.639.440.000,00
4	ARTILLERIA LOTE 3	ICFE	050S-0220954	BOGOTA	\$ 4.280.700.000,00
5	ARTILLERIA LOTE 4	ICFE	050S-0220953	BOGOTA	\$ 40.447.260.000,00
6	LIBERTADORES	ICFE	050N-06115628	BOGOTA	\$ 50.557.500.000,00
7	HACIENDA BRITALIA	ICFE	50N-20537173	BOGOTA	\$ 17.014.971.000,00
8	SANTA ANA	ICFE	050N-0218892	BOGOTA	\$ 185.998.698.236,75
9	CASA C01	ICFE	050-046-1828	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
10	CASA C02	ICFE	050-046-1832	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
11	CASA C03	ICFE	050-046-1837	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
12	CASA C04	ICFE	050-046-1830	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
13	CASA C05	ICFE	050-046-1831	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
14	CASA C06	ICFE	050-046-1833	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
15	CASA C07	ICFE	050-046-1834	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
16	CASA C08	ICFE	050-046-1836	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
17	CASA C09	ICFE	050-046-1838	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
18	CASA C10	ICFE	050-046-1835	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
19	CASA C11	ICFE	050-046-1839	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
20	CASA C12	ICFE	050-046-1842	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
21	CASA C13	ICFE	050-046-1841	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
22	CASA C14	ICFE	050-046-1840	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
23	CASA C15	ICFE	050-046-1843	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
24	CASA C16	ICFE	050-046-1829	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
25	CASA C17	ICFE	050-046-1827	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
26	LOTE IPUENTE ARANDA	ICFE	050C- 239485	BOGOTA	\$ 7.397.698.310,60
27	PREDIO SAN JORGE	ICFE	050N-0218893	BOGOTA	\$ 10.803.240.000,00
28	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481209	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
29	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481210	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
30	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481211	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
31	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481212	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
32	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481213	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
33	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481214	BOGOTA	\$ 58.975.218,75





MINDEFENSA

34	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481215	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
35	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481216	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
36	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481217	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
37	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481218	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
38	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481219	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
39	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481220	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
40	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481221	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
41	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481222	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
42	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481223	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
43	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481224	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
44	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481225	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
45	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481226	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
46	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481227	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
47	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481228	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
48	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481229	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
49	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481230	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
50	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481231	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
51	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481232	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
52	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481233	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
53	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481234	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
54	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481235	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
55	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481236	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
56	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481237	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
57	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481238	BOGOTA	\$ 58.975.218,75





MINDEFENSA

58	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481239	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
59	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481240	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
60	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481241	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
61	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481242	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
62	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481243	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
63	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481244	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
64	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481245	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
65	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481246	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
66	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481247	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
67	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481248	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
68	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481249	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
69	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481250	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
70	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481251	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
71	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481252	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
72	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481253	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
73	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481254	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
74	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481255	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
75	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481256	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
76	AVENIDA QUEBRADA SECA	ICFE	300-0028806	BUCARAMANGA	\$ 7.694.700.000,00
77	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034049	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
78	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034050	ARMENIA	\$ 24.209.800,00





MINDEFENSA

79	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034053	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
80	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034054	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
81	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034057	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
82	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034058	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
83	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034061	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
84	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034062	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
85	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034243	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
86	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034249	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
87	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034247	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
88	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034248	ARMENIA	\$ 24.209.800,00

2





MINDEFENSA

89	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034251	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
90	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034252	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
91	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034255	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
92	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034256	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
93	EDIFICIO CALARCA	ICFE	280005920	ARMENIA	\$ 2.912.450.000,00
94	Urbanización Alcázar	ICFE	2800019521	ARMENIA	\$ 140.125.000,00
95	Urbanización Alcázar	ICFE	2800020464	ARMENIA	\$ 140.125.000,00
96	LOTE EL RECREO	ICFE	2800006714	ARMENIA	\$ 780.000.000,00
97	CASIQUE NIQUIA	ICFE	001-5081644	BELLO	\$ 14.364.000.000,00
98	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555558	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
99	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555275	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
100	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555392	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
101	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555409	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
102	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555049	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
103	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555426	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
104	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555064	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
105	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555474	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
106	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555441	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
107	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555139	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
108	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555311	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00





MINDEFENSA

109	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555506	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
110	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555413	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
111	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555053	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
112	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555156	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
113	BARRIO EL POLO	ICFE	720044261	CHIQUINQUIR A	\$ 50.820.000,00
114	BARRIO EL POLO	ICFE	720044262	CHIQUINQUIR A	\$ 50.820.000,00
115	BARRIO EL POLO	ICFE	720044263	CHIQUINQUIR A	\$ 50.820.000,00
116	BARRIO EL POLO	ICFE	720044264	CHIQUINQUIR A	\$ 50.820.000,00
117	BARRIO EL POLO	ICFE	720044265	CHIQUINQUIR A	\$ 50.820.000,00
118	BARRIO EL POLO	ICFE	720044266	CHIQUINQUIR A	\$ 50.820.000,00
119	BARRIO EL POLO	ICFE	720044267	CHIQUINQUIR A	\$ 50.820.000,00
120	BARRIO EL POLO	ICFE	720044268	CHIQUINQUIR A	\$ 50.820.000,00
121	BARRIO EL POLO	ICFE	720044269	CHIQUINQUIR A	\$ 50.820.000,00
122	BARRIO EL POLO	ICFE	720044270	CHIQUINQUIR A	\$ 50.820.000,00
123	VILLA PILAR	ICFE	1000037295	MANIZALES	\$ 89.044.200,00
124	VILLA PILAR	ICFE	1000037296	MANIZALES	\$ 89.044.200,00
125	VILLA PILAR	ICFE	1000037298	MANIZALES	\$ 82.347.200,00
126	PREDIO PARRA Y ZAMBRANO	ICFE	4000000994	LETICIA	\$ 547.400.000,00
127	LA GRANJA	ICFE	400002734	LETICIA	\$ 4.958.000.000,00
128	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018079	NEIVA	\$ 69.020.000,00
129	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018078	NEIVA	\$ 69.020.000,00
130	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018077	NEIVA	\$ 69.020.000,00
131	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018076	NEIVA	\$ 69.020.000,00
132	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018075	NEIVA	\$ 69.020.000,00
133	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018074	NEIVA	\$ 69.020.000,00
134	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018073	NEIVA	\$ 69.020.000,00
135	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018069	NEIVA	\$ 69.020.000,00
136	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018068	NEIVA	\$ 69.020.000,00
137	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018067	NEIVA	\$ 69.020.000,00
138	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018066	NEIVA	\$ 69.020.000,00
139	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018065	NEIVA	\$ 69.020.000,00





MINDEFENSA

140	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018064	NEIVA	\$	69.020.000,00
141	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018063	NEIVA	\$	69.020.000,00
142	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018082	NEIVA	\$	65.327.500,00
143	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018083	NEIVA	\$	65.327.500,00
144	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018081	NEIVA	\$	65.327.500,00
145	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018080	NEIVA	\$	65.327.500,00
146	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018072	NEIVA	\$	65.327.500,00
147	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018071	NEIVA	\$	65.327.500,00
148	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018070	NEIVA	\$	65.327.500,00
149	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018062	NEIVA	\$	65.327.500,00
150	LOS SAUCES	ICFE	3780039589	PALMIRA	\$	42.500.480,00
151	LOS SAUCES	ICFE	3780039590	PALMIRA	\$	42.500.480,00
152	LOS SAUCES	ICFE	3780039591	PALMIRA	\$	42.500.480,00
153	LOS SAUCES	ICFE	3780039592	PALMIRA	\$	42.500.480,00
154	LOS SAUCES	ICFE	3780039593	PALMIRA	\$	42.500.480,00
155	LOS SAUCES	ICFE	3780039594	PALMIRA	\$	42.500.480,00
156	LOS SAUCES	ICFE	3780039575	PALMIRA	\$	42.500.480,00
157	LOS SAUCES	ICFE	3780039576	PALMIRA	\$	42.500.480,00
158	LOS SAUCES	ICFE	3780039577	PALMIRA	\$	42.500.480,00
159	LOS SAUCES	ICFE	3780039578	PALMIRA	\$	42.500.480,00
160	LOS SAUCES	ICFE	3780039579	PALMIRA	\$	42.500.480,00
161	LOS SAUCES	ICFE	3780039580	PALMIRA	\$	42.500.480,00
162	LOS SAUCES	ICFE	3780039581	PALMIRA	\$	42.500.480,00
163	LOS SAUCES	ICFE	3780039582	PALMIRA	\$	42.500.480,00
164	LOS SAUCES	ICFE	3780039583	PALMIRA	\$	42.500.480,00
165	LOS SAUCES	ICFE	3780039584	PALMIRA	\$	42.500.480,00
166	LOS SAUCES	ICFE	3780039585	PALMIRA	\$	42.500.480,00
167	LOS SAUCES	ICFE	3780039586	PALMIRA	\$	42.500.480,00
168	LOS SAUCES	ICFE	3780039587	PALMIRA	\$	42.500.480,00
169	LOS SAUCES	ICFE	3780039588	PALMIRA	\$	42.500.480,00
170	BARRIO EL ZULIA	ICFE	2728637	PAMPLONA	\$	179.962.000,00
171	BARRIO EL ZULIA	ICFE	2728637	PAMPLONA	\$	179.962.000,00
172	BARRIO EL ZULIA	ICFE	2728637	PAMPLONA	\$	179.962.000,00
173	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016471	PASTO	\$	7.834.400,00
174	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016472	PASTO	\$	7.834.400,00
175	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016473	PASTO	\$	7.834.400,00
176	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016474	PASTO	\$	7.834.400,00
177	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016475	PASTO	\$	7.834.400,00





MINDEFENSA

178	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016476	PASTO	\$ 7.834.400,00
179	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016477	PASTO	\$ 7.834.400,00
180	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016478	PASTO	\$ 7.834.400,00
181	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016479	PASTO	\$ 7.834.400,00
182	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016480	PASTO	\$ 7.834.400,00
183	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016481	PASTO	\$ 7.834.400,00
184	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016482	PASTO	\$ 7.834.400,00
185	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016483	PASTO	\$ 7.834.400,00
186	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016484	PASTO	\$ 7.834.400,00
187	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016485	PASTO	\$ 7.834.400,00
188	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016486	PASTO	\$ 7.834.400,00
189	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016487	PASTO	\$ 7.834.400,00
190	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016488	PASTO	\$ 7.834.400,00
191	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016489	PASTO	\$ 7.834.400,00
192	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016490	PASTO	\$ 7.834.400,00
193	BARRIO LAS NIEVES	ICFE	7034028	TUNJA	\$ 301.773.000,00
194	BARRIO LAS NIEVES	ICFE	7034028	TUNJA	\$ 301.773.000,00
195	BARRIO LAS NIEVES	ICFE	7034028	TUNJA	\$ 301.773.000,00
196	BARRIO LAS NIEVES	ICFE	7034028	TUNJA	\$ 301.773.000,00
197	BARRIO LAS NIEVES	ICFE	7034028	TUNJA	\$ 301.773.000,00
198	BARRIO LAS NIEVES	ICFE	7034028	TUNJA	\$ 301.773.000,00
199	LOTE No. 1 CASAS FISCALES DE OFICIALES	ICFE	3214275	SOCORRO	\$ 8.763.412.800,00
200	LOTE No. 2 CASAS FISCALES DESUB OFICIALES	ICFE	3214277	SOCORRO	\$ 8.001.350.400,00
201	LOTE 3	ICFE	3214278	SOCORRO	\$ 153.811.200,00
202	BARRIO MALDONADO	ICFE	7034029	TUNJA	\$ 18.994.730.000,00
VALOR TOTAL TERRENOS					\$ 487.007.276.447,35





La variación en la cuenta terrenos 2020 y 2019; obedece a la inversión que se capitalizo como un mayor valor de estos de acuerdo a concepto técnico emitido por el Grupo de Proyectos de Inversión del ICFE según comunicación No. 019 MDNVGSEDBICFEDGSIGPI 35.1 en los terrenos que se relacionan a continuación:

TERRENO	CIUDAD	ACTA	VALOR
Puente Aranda	Bogotá	2556	\$169.598.310,60
Santana	Bogotá	2557	\$601.765436,76

En el sector de Puente Aranda, se realizó la adecuación y mejoramiento perimetral.

En el sector de Santa Ana: La Construcción y adecuación de zonas de Parqueo.

NOTA 7 1640 EDIFICACIONES

	2020	2019
164001 Edificios y Casas	344.822.938.728,22	339.136.868.832,29
164009 Colegios y Escuelas	4.340.875.000,00	4.340.875.000,00
164028 Edificaciones de Propiedad de Terceros	410.074.901.555,38	404.033.005.656,74
164090 Otras Edificaciones	6.446.130.318,26	6.279.490.781,51

ASPECTOS IMPORTANTES RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

- Método depreciación utilizado

El método utilizado para para depreciar los activos fijos de propiedad planta y equipo del ICFE es por línea recta, la depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

Ejemplo:

El cálculo de la depreciación mediante el procedimiento de línea recta es el siguiente:

Valor del activo:

Vida útil del activo:





MINDEFENSA

Depreciación anual: $\text{Valor del activo} / \text{Vida útil del activo} = \text{Cantidad meses}$

Depreciación mensual: $\text{Valor del activo} / \text{Cantidad meses} = \text{Depreciación mensual}$

- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas

Elemento de PP equipo	Años Vida Útil
Edificaciones (inmuebles nuevos)	100 años
Edificaciones (inmuebles cedidos)	100 años
Edificaciones Prefabricadas	Entre 25 y 50 años

- el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo la pérdida por deterioro del valor acumulado, al principio y al final del periodo contable.

Al finalizar la vigencia 2019 la política contable en relación a las vidas útiles de los inmuebles prefabricados se modificó en el sentido que se amplió quedando un rango de 25 a 50 años.

164001 Edificios y Casas

Las inmuebles que se relacionan a continuación son de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

INFORMACION VIVIENDAS CFE				
Nº	SECCIONAL	VALOR	DEPRECIACIÓN AGOSTO 2020	DEPRECIACION ACUMULADA TOTAL
1	BOGOTA - BRIGADA TRECE	\$ 67.862.909.400,00	\$ 73.848.302,82	\$ 2.363.147.897,56
2	BOGOTA - ARTILLERIA	\$ 12.371.148.960,00	\$ 16.344.227,69	\$ 523.014.405,52
3	BOGOTA - CASA BLANCA	\$ 1.385.817.600,00	\$ 1.862.658,72	\$ 59.604.629,76
4	BOGOTA - LIBERTADORES	\$ 45.450.777.131,63	\$ 51.425.545,00	\$ 1.612.373.963,00





MINDEFENSA

5	BOGOTA - MOLINOS	\$ 426.620.200,00	\$ 582.814,34	\$ 18.650.194,72
6	BOGOTA - SAN JORGE	\$ 1.664.182.400,00	\$ 2.433.015,20	\$ 77.856.505,60
7	BOGOTA - PUENTE ARANDA	\$ 11.831.513.000,00	\$ 10.488.930,20	\$ 335.645.521,60
8	BOGOTA - SANTA ANA	\$ 52.546.803.025,51	\$ 74.118.740,41	\$ 2.288.352.763,28
9	BOGOTA - HEROES DE COLOMBIA	\$ 75.897.530.530,50	\$ 64.458.107,74	\$ 2.062.659.272,42
10	CHIQUINQUIRA	\$ 354.960.000,00	\$ 547.777,78	\$ 17.528.888,91
11	MANIZALES	\$ 260.435.600,00	\$ 339.108,86	\$ 10.851.483,38
12	BELLO	\$ 6.713.448.254,69	\$ 7.697.781,74	\$ 225.322.670,03
13	CHAPARRAL	\$ 262.600.000,00	\$ 405.246,87	\$ 12.967.900,89
14	LETICIA	\$ 628.003.000	\$ 677.338,44	\$ 21.674.829,79
15	BUCARAMANGA	\$ 8.684.090.187,75	\$ 10.171.462,60	\$ 326.592.558,91
16	NEIVA	\$ 682.691.200,00	\$ 893.136,82	\$ 28.580.377,63
17	PASTO	\$ 847.440.000,00	\$ 1.120.952,45	\$ 35.870.476,74
18	TUNJA	\$ 6.669.621.600,00	\$ 8.913.161,83	\$ 285.221.174,41
19	SOCORRO	\$ 1.730.026.667,41	\$ 2.402.814,82	\$ 76.890.073,65
	PALMIRA	\$ 694.579.200,00	\$ 904.400,07	\$ 28.940.800,56
21	ARMENIA	\$ 3.173.904.778,75	\$ 3.443.255,95	\$ 96.478.554,03
22	PAMPLONA	\$ 72.756.000,00	\$ 110.236,35	\$ 3.527.574,44
23	IBAGUE	\$ 7.999.999.999,60	\$ 6.802.720,98	\$ 217.687.073,95
24	VILLAVICENCIO	\$ 7.999.999.999,60	\$ 6.802.720,98	\$ 217.687.073,95
25	FACATATIVA	\$ 1.737.269.966,56	\$ 1.523.921,02	\$ 48.765.472,72
26	LARANDIA	\$ 8.159.703.600,00	\$ 7.233.779,79	\$ 231.480.953,21
27	TOLEMAIDA	\$ 11.850.733.241,74	\$ 10.287.094,76	\$ 330.636.093,63
28	BARRANQUILLA	\$ 3.485.268.304,48	\$ 3.089.776,94	\$ 98.872.860,30
29	MEDELLIN - BASER 4	\$ 1.680.000.000	\$ 1.458.333,34	\$ 46.666.666,72
30	YOPAL	\$ 1.698.104.880	\$ 1.489.565,65	\$ 47.666.101,52
	TOTAL	344.822.938.728,22	371.876.930,16	11.751.214.812,83



164009 Colegios y Escuelas

Los siguientes colegios son de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

COLEGIOS			
SECCIONAL	VALOR	DEPRECIACIÓN AGOSTO 2020	DEPRECIACION ACUMULADA TOTAL
BOGOTA-			
ARTILLERIA- LICEO LAURELES	\$ 473.225.000,00	\$ 606.698,71	\$ 19.414.365,68
LIBERTADORES- LICEO COLOMBIA	\$ 2.941.500.000,00	\$3.501.785,70	\$ 112.057.152,53
SANTA ANA- JARDIN INFANTIL	\$ 832.150.000,00	\$1.359.722,23	\$ 43.511.105,84
TUNJA			
COLEGIO	\$ 94.000.000,00	\$ 135.057,49	\$ 4.321.827,92
TOTAL	\$ 4.340.875.000,00	\$5.603.264,13	\$ 179.304.451,97

Fueron retiradas para demoler las viviendas ubicadas en las siguientes ciudades:

Pamplona mediante acta No.1170

Socorro mediante acta No. 1168

164028 Edificaciones de Propiedad de Terceros

Los inmuebles que se relacionan a continuación son propiedad del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército-Nacional.





Nº	SECCIONAL	VALOR	DEPRECIACIÓN AGOSTO 2020	DEPRECIACION ACUMULADA TOTAL
1	APARTADO	\$ 7.611.969.391,12	\$ 9.253.855,56	\$ 296.123.377,92
2	ARAUCA	\$ 3.138.346.000,00	\$ 3.072.127,07	\$ 98.308.066,24
3	ARMENIA BRIGADA	\$ 4.376.370.666,00	\$ 5.735.529,76	\$ 183.536.952,32
4	BARRANCABERMEJA	\$ 2.575.700.551,00	\$ 5.689.669,15	\$ 181.816.249,10
5	BARANQUILLA/CONCEPCION	\$ 9.260.505.877,00	\$ 10.870.438,30	\$ 347.854.025,71
6	BELLO	\$ 1.917.590.000,00	\$ 2.048.707,27	\$ 65.558.632,64
7	BOGOTA – BACATA	\$ 4.788.494.000,00	\$ 4.926.434,16	\$ 157.645.893,12
8	BOGOTA	\$ 24.451.295.630,90	\$ 23.132.142,16	\$ 666.314.106,91
9	BONZA/DUITAMA	\$ 885.356.753,00	\$ 1.272.064,30	\$ 40.706.057,60
10	BUCARAMANGA	\$ 29.455.221.447,00	\$ 31.868.742,91	\$ 1.019.681.745,95
11	BUENAVISTA	\$ 3.167.931.611,40	\$ 3.972.181,34	\$ 127.109.802,87
12	BUGA	\$ 684.755.084,00	\$ 1.380.536,26	\$ 44.177.160,34
13	CALI	\$ 24.681.781.434,33	\$ 27.194.821,03	\$ 870.068.320,16
14	CANTIMPLORA/CALIBIO	\$ 717.391.000,00	\$ 866.414,23	\$ 27.725.297,45
15	CARTAGO	\$ 1.106.849.505,00	\$ 1.708.101,09	\$ 54.659.234,88
16	CAUCACIA	\$ 1.947.368.532,00	\$ 2.163.742,81	\$ 69.239.769,92
17	CUCUTA	\$ 4.660.570.580,10	\$ 4.920.227,07	\$ 157.225.562,27
18	CHAPARRAL	\$ 1.308.586.896,45	\$ 2.271.852,25	\$ 72.699.272,00
19	CHIQUINQUIRA	\$ 1.317.500.123,00	\$ 2.287.326,60	\$ 73.194.451,20
20	FACATATIVA	\$ 6.014.321.104,00	\$ 7.627.604,15	\$ 244.083.332,80
21	FLORENCIA	\$ 14.925.906.040,00	\$ 16.249.946,88	\$ 516.200.106,32
22	GARZON	\$ 1.588.279.501,00	\$ 1.546.950,21	\$ 49.502.406,85
23	GRANADA	\$ 2.654.138.612,88	\$ 3.748.783,35	\$ 119.961.067,20
24	GUASIMAL	\$ 3.443.782.000,00	\$ 4.274.180,30	\$ 136.773.769,55
25	HONDA	\$ 897.051.181,09	\$ 1.060.335,12	\$ 33.930.723,92
26	IBAGUE	\$ 12.775.787.376,48	\$ 20.327.376,15	\$ 650.476.036,81
27	IPIALES	\$ 1.378.707.640,36	\$ 13.212.599,35	\$ 422.803.179,20
28	LARANDIA	\$ 3.739.718.765,88	\$ 3.759.994,65	\$ 120.319.828,80
29	LA TAGUA	\$ 1.770.630.877,36	\$ 2.047.666,28	\$ 65.525.320,94
30	LETICIA	\$ 4.388.950.978,43	\$ 4.634.586,77	\$ 148.306.776,64
31	MALAMBO	\$ 19.557.192.664,89	\$ 26.804.636,13	\$ 829.028.934,24
32	MANIZALES	\$ 2.958.190.120,00	\$ 4.868.813,11	\$ 155.802.019,62
33	MEDELLIN BAJES 4	\$ 3.508.966.000,00	\$ 4.123.842,88	\$ 131.962.972,16
34	MEDELLIN BASER 4	\$ 9.789.203.385,15	\$ 12.420.725,83	\$ 376.793.564,97



MINDEFENSA

35	MEDELLIN BIGIR	\$ 1.950.378.300,00	\$ 3.833.827,46	\$ 122.682.478,72
36	MONTERIA	\$ 5.226.457.659	\$ 7.079.482,03	\$ 226.543.424,92
37	NEIVA	\$ 8.150.346.666,00	\$ 9.338.705,40	\$ 280.678.842,63
38	OCAÑA	\$ 1.317.150.000,00	\$ 1.590.760,87	\$ 50.904.347,84
39	PALMIRA	\$ 1.043.723.079,00	\$ 1.812.019,23	\$ 57.984.615,36
40	PAMPLONA	\$ 1.595.320.000,00	\$ 2.092.236,15	\$ 66.951.556,75
41	PASTO	\$ 875.467.473,11	\$ 1.926.613,53	\$ 61.651.632,96
42	PEREIRA	\$ 7.206.571.029,84	\$ 9.378.478,55	\$ 300.111.313,60
44	PITALITO	\$ 2.407.974.878,00	\$ 2.748.829,77	\$ 87.962.552,57
45	POPAYAN	\$ 9.012.393.774,54	\$ 11.269.398,12	\$ 454.681.071,85
46	PUEBLO TAPAO	\$ 4.417.503.715,00	\$ 4.319.153,48	\$ 138.212.911,36
47	RIOHACHA	\$ 2.670.011.081,02	\$ 2.945.159,05	\$ 94.245.089,57
48	RIONEGRO	\$ 3.127.465.040,00	\$ 3.350.571,35	\$ 107.218.283,20
49	SAN JOSE DEL GUAVIARE	\$ 12.045.574.243,00	\$ 13.383.971,38	\$ 428.287.084,16
50	SAN PEDRO DE URABA	\$ 1.008.649.214,91	\$ 872.200,76	\$ 27.181.708,53
51	SANTA MARTA	\$ 15.844.111.051,04	\$ 17.842.315,53	\$ 570.954.096,82
52	SANVICENTE CHUCURI	\$ 885.780.000,00	\$ 802.336,96	\$ 25.674.782,72
53	SARAVENA	\$ 2.118.200.000,00	\$ 2.263.034,19	\$ 72.417.094,08
54	SOGAMOSO	\$ 3.269.871.450,54	\$ 3.959.919,46	\$ 126.717.422,72
55	TAME	\$ 787.022.400,00	\$ 728.724,44	\$ 23.319.182,08
56	TAURAMENA	\$ 2.662.060.776,09	\$ 2.507.010,79	\$ 80.224.345,28
57	VALLEDUPAR	\$ 7.000.598.915,07	\$ 8.078.427,66	\$ 258.509.685,12
58	VILLA GARZON	\$ 817.711.748,04	\$ 757.140,51	\$ 24.228.496,32
59	VILLAVICENCIO	\$ 21.126.578.067,33	\$ 24.519.988,34	\$ 784.639.626,88
60	YOPAL	\$ 18.055.294.391,38	\$ 19.936.798,93	\$ 637.977.565,79
61	TOLEMAIDA	\$ 48.650.119.660,35	\$ 54.933.936,19	\$ 1.721.575.212,80
62	SAN VICENTE DEL CAGUAN	\$ 2.553.078.366,84	\$ 2.996.570,85	\$ 95.890.267,28
63	CIMITARRA	\$ 1.872.890.250,00	\$ 2.053.607,73	\$ 65.715.447,36
64	BOGOTA PUYANA	\$ 4.932.186.995,46	\$ 4.370.924,19	\$ 139.907.555,40
VALOR TOTAL INMUEBLES		\$410.074.901.555,38	\$ 493.035.097,38	\$ 15.688.161.713,29

En relación a los terrenos donde se encuentran construidas las viviendas en administración propiedad del Ministerio de Defensa, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército se registrará por las directrices impartidas mediante Oficio No. 2020441000019221 de fecha 8 de enero de 2020 por el Señor Brigadier General Omar Esteban Sepúlveda Carvajal Comandante Comando Ingenieros del Ejército Nacional del cual se anexa texto:





MINDEFENSA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020441000019221:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10-9.1



Bogotá, D.C., 08 de enero de 2020

Señor Coronel
RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
Carrera 11 B No. 104 - 48
Bogotá D.C.

Asunto: Parámetros de entrega en administración de casas fiscales.

Comedidamente y teniendo en cuenta el hallazgo realizado por la Contraloría General de la República respecto a la inexistencia de registro contable de los terrenos donde se encuentran construidas las casas fiscales entregadas por el Ejército en administración a esa entidad, se emiten las siguientes consideraciones respecto al manejo de estos bienes inmuebles:

El Ministerio de Defensa Nacional es propietario de los bienes inmuebles que utilizan las tropas del Ejército Nacional que a lo largo y ancho del país hacen presencia en cumplimiento de su misión constitucional que es "la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional", estos predios son entregados a esta Fuerza en destinación, otorgándole la facultad de administrarlos, manejarlos, custodiarlos y controlarlos, con el fin de que el Comandante de la Fuerza por intermedio de las diferentes dependencias pueda determinar de forma adecuada el uso y como son edificados, de manera que el personal acantonado en las diferentes Unidades cuente con todas las condiciones esenciales para poder desempeñarse en cada uno de los cargos asignados, es por ello que dentro de estos predios se han ejecutado proyectos de infraestructura que garanticen el desarrollo de las actividades propias del servicio y las conexas, por lo que además de las áreas para el funcionamiento de la Unidad Militar, también se cuenta con viviendas fiscales para que sean habitadas por el personal militar y sus familias.

Teniendo en cuenta la dinámica en el funcionamiento de cada Unidad Militar, en donde el personal tiene una rotación cada 2 años aproximadamente, surge la necesidad de brindar un servicio de manera más estable y con mayor infraestructura destinada como vivienda fiscal. Ello conlleva la creación de un organismo con autonomía administrativa, capaz de ampliar la cobertura de los



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Guardia Policial Militar No. 13 Carrera 50 No. 18-05 Edificio Sabio Caldas 8 piso.
Consultador fax 4261800 Ext. 37389
www.ejercito.mil.co
www.ingenierosmilitares.mil.co correo.milavo@autonocios.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020441000019221 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10-9.1

servicios y bienestar a los beneficiarios; es por eso, como a partir de 1971, el 3 de diciembre el Presidente de la República, Doctor Misael Pastrana Borrero y su Ministro de Defensa Nacional, Mayor General Hernando Correa Cubides, a través del decreto - ley no. 2345 de la fecha, da vida jurídica e institucional al actual Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE) como un establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional encargado de desarrollar la política y los planes generales que en materia de vivienda fiscal por el sistema de arrendamiento adopte el gobierno nacional para el personal de Oficiales y Suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército.

La misión de este instituto es administrar de manera eficiente las viviendas fiscales mediante el sistema de arrendamiento al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Ejército, incrementando la cobertura y su adecuada habitabilidad mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos de inversión, contribuyendo así a mejorar el bienestar del personal militar y sus familias.

Como se ha expresado, en algunas Unidades Militares existen viviendas fiscales para cubrir las necesidades de algunos de sus integrantes y con esto brindar condiciones de vida adecuadas a sus usuarios, pero no es la misión principal de la Fuerza, así como la destinación del bien inmueble tampoco obedece a la existencia de estas viviendas, por tal motivo el control y las condiciones para acceder a estas áreas las establece el Comandante de la Unidad por medio de los protocolos y ordenes emitidas a sus subordinados, de tal forma que el ICFE no tiene la potestad de disponer a su libre albedrío de estas condiciones, así como tampoco puede decidir en los casos en que se requiera construir o demoler alguna estructura, ya que debe aplicar lo establecido en la Directiva Permanente No. 0232 de 2017 en la que se debe obtener las respectivas autorizaciones por el Comando de Ingenieros del Ejército.

Así las cosas y en cumplimiento del principio jurídico que dice que "lo accesorio sigue la suerte de lo principal" y teniendo en cuenta que el bien inmueble tal como se define en el Artículo 656 del Código Civil "Inmuebles o fincas o bienes raíces son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro; como las tierras y minas, y las que adhieren permanentemente a ellas, como los edificios, los árboles." se asume que todas las construcciones implantadas sobre el terreno conforman un único bien inmueble y este cumple como objetivo principal el funcionamiento de la Unidad Militar, entonces no es funcional realizar la subdivisión ni traspaso de la propiedad al ICFE, se generarían bienes inmuebles ciegos (sin acceso propio) en los cuales no se tendría autonomía para su uso al depender de las condiciones de



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Guardia Policía Militar No. 13 Carrera 50 No. 18-08 Edificio Sabio Caldas 6 piso.
Commutador fax 4261800 Ext. 32389
www.ejercito.mil.co
www.ingenierosmilitares.mil.co seccasam@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020441000019221 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10-9.1

funcionamiento de cada Unidad Militar y además sería contraproducente al analizar un posible cambio en la normatividad de uso del suelo al pasar de considerarse como un predio dotacional de seguridad a un área residencial, con la correspondiente pérdida de beneficios que esto implica, como la asignación de estratificación socioeconómica la cual incide directamente en el aumento en los costos de los servicios públicos domiciliarios.

Respecto al pago del impuesto predial unificado, este seguirá recayendo sobre el propietario del bien inmueble (Ministerio de Defensa - Ejército Nacional), el cual recibe la partida correspondiente para sufragarlo y teniendo en cuenta que el beneficio que aporta el funcionamiento de estas casas fiscales recae directamente sobre los usuarios de estas viviendas dentro de la Unidad Militar, teniendo en cuenta que el arrendamiento es única y exclusivamente para sus miembros (Oficiales y Suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército).

De acuerdo con lo expuesto, la injerencia que tiene el ICFE respecto al manejo de los bienes inmuebles recibidos en administración no va más allá de la realización de actividades requeridas para entregar un servicio de arrendamiento de calidad a los usuarios y el correcto uso de cada vivienda, sin que para ello deba obtener la titularidad de los bienes inmuebles, cumpliendo la misión para la cual fue creado y evitando el desgaste administrativo de la Fuerza en el desarrollo de actividades diferentes a la ejecución de operaciones militares o actividades inherentes a su misión.

En conclusión, se establece por parte de la Fuerza que estos terrenos no deben ser transferidos en propiedad ni administración al ICFE para que pueda continuar desarrollando su misión, por lo tanto se continuara registrándolos en los estados contables del Ejército.

Comedidamente,

[Handwritten signature of Omar Esteban Sepúlveda Carvajal]

Brigadier-General OMAR ESTEBAN SEPÚLVEDA CARVAJAL
Comandante Comando de Ingenieros

Elaboró: C.T. Ricardo Robayo
Oficial Finca Fide COING

Revisó: C.T. Verónica Moreno
Oficial C11 COING

Aprobó: C.R. Diego Ramirez
Oficial C10 COING

Bo. No.: CR 0017/2020
JEM COING



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Guardia Policía Militar No. 13 Carrera 50 No. 18-05 Edificio Sabio Celdas 8 piso.
Commutador fax: 4261809 Ext. 92388
www.ejército.mil.co
www.ingenierosmilitares.mil.co comcom@ejercito.mil.co



[Handwritten mark]





164090 Otras Edificaciones

Las edificaciones que se relacionan a continuación se encuentran registradas como otras edificaciones y son propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

SECCIONAL	VALOR	DEPRECIACIÓN AGOSTO 2020	DEPRECIACION ACUMULADA TOTAL
BOGOTA			
ARTILLERIA- TALLER	\$ 84.420.000,00	\$ 108.230,76	\$ 3.463.390,08
ARTILLERIA – OFICINA ADMON	\$ 63.250.000,00	\$ 81.089,76	\$ 2.594.858,81
PUNTO LIMPIO	\$ 41.659.884,19	\$ 34.716,57	\$ 277.732,56
PUNTO LIMPIO	\$ 41.659.884,19	\$ 34.716,57	\$ 277.732,56
PUNTO LIMPIO	\$ 41.659.884,19	\$ 34.716,57	\$ 277.732,56
PUNTO LIMPIO	\$ 41.659.884,18	\$ 34.716,57	\$ 277.732,56
BRIGADA 13- AREA SERVICIO	\$ 73.941.014,00	\$ 62.239,91	\$ 1.991.679,28
BRIGADA 13- SHUT1	\$ 19.640.253,50	\$ 16.700,89	\$ 534.429,62
LIBERTADORES-CAPILLA 138	\$ 580.992.000,00	\$ 691.657,15	\$ 22.133.025,20
SANTANA – CAPILLA	\$ 202.540.000,00	\$ 237.723,00	\$ 7.607.136,00
SANTANA – CASETA ESCOLTA	\$ 23.616.000,00	\$ 20.715,78	\$ 662.910,24
SANTANA-CENTRO ACOPIO	\$ 77.594.147,64	\$ 65.981,43	\$ 2.111.397,08
SANTANA SHUT 1	\$ 20.821.142,75	\$ 17.705,05	\$ 566.560,15
SANTANA SHUT 2	\$ 19.640.253,50	\$ 16.532,20	\$ 529.027,10
RINCON QUIÑONES TALLER	\$ 4.889.685.970,12	\$ 4.074.738,31	\$ 81.494.762,48
TUNJA-			
OFICINA ADMON	\$ 48.900.000,00	\$ 70.258,61	\$ 2.248.284,88
SALON SOCIAL	\$ 52.900.000,00	\$ 76.005,74	\$ 2.432.189,92
ALOJAMIENTO	\$ 121.550.000,00	\$ 174.640,80	\$ 5.588.510,40
TOTAL	\$ 6.446.130.318,26	\$ 5.853.085,67	\$ 135.069.091,48

a. Se debe realizar una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios.





MINDEFENSA

Fueron retiradas para demoler las viviendas ubicadas en las siguientes ciudades:

Pamplona mediante acta No.1170
Socorro mediante acta No. 1168
Cantimplora mediante acta 1169

La variación en la cuenta Edificaciones; 2020 y 2019 obedece a la inversión que se capitalizo como un mayor valor de los inmuebles a finales de la vigencia 2019 de acuerdo a concepto técnico emitido por el Grupo de Proyectos de Inversión según comunicación No. 019 MDNVGSEDBICFEDGSIGPI 35.1 en las viviendas que se relacionan a continuación:

EDIFICACION	CIUDAD	No. DOCUMENTO	VALOR
Edificio Girardot	Bogotá	Acta No. 2555	4.312.332.731,63
Edificio General Gustavo Rojas Pinilla	Tolemaida	Acta No. 2559	54.614.801,74
Edificio Calarcá	Armenia	Acta No. 2547	1.132.254.618,75
Edificio Guanes	Bucaramanga	Acta No. 2549	372.922.187,75
Edificio Codazzi	Malambo-Atlántico	Acta No. 2548	1.105.300.109,00
Edificio San Pedro Urabá	Urabá- Antioquia	Acta No. 2552	98.667.409,91
Edificio Juananbu	Bogotá	Acta No. 2554	2.468.435.708,00
Edificio Aguirre Barragán	Popayán	Acta No. 2551	1.244.710.194,75
Edificio Capitán Luis Segura Cañón	Cúcuta	Acta No. 2550	205.480.580,10
Edificio SS. Fredy Alonso Suarez	Tolemaida	Acta No. 2558	1.278.318.133,75

-Además de lo anterior se construyó en la ciudad de Bogotá- en el sector de Artillería cuatro puntos limpios por un valor de \$166.639.536,75 cada punto limpio tiene un costo de \$41.659.884,19 , lo cual incremento el valor de Otras Construcciones

MEDICION POSTERIOR

A finales de la vigencia 2019; se realizó el análisis del deterioro de los inmuebles encontrando que no hay viviendas deterioradas.

1



**ANALISIS DETERIORO DE BIENES INMUEBLES**

Edificaciones para la plantilla			
Seccional	Edificación	Valor histórico	Tipo
ARAUCA	EDIFICIO CT. PARADA OJEDA BAYARDO	\$ 964.800.000,00	Administración
ARMENIA	EDIFICIO PIJAOS	\$ 2.362.125.581,00	Administración
BARRANCABERMEJA	EDIFICIO MAGDALENA	\$ 1.071.200.551,00	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFICIO CALDAS	\$ 925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFICIO CODAZZI	\$ 925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFICIO CORDOBA	\$ 925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFICIO NARIÑO	\$ 925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFICIO RONDON	\$ 925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFICIO SAN MATEO	\$ 925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFICIO SANTANDER	\$ 2.063.250.579,92	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFIO VERGARA	\$ 925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA	EDIFICIO CARIBE	\$ 2.719.569.131,00	Administración
BARRANQUILLA	EDIFICIO POLICIA MILITAR	\$ 2.583.951.160,00	Administración
BOGOTA – BACATA	EDIFICIO VELASCO RINCON	\$ 4.788.494.000,00	Administración
SANTA ANA II	EDIFICIO CAZADORES	\$ 4.780.534.000,00	Administración
SANTA ANA II	EDIFICIO JUANAMBU	\$ 4.780.533.999,90	Administración
SANTA ANA II	EDIFICIO VENCEDORES	\$ 4.780.534.000,00	Administración
BRIGADA TRECE	SEDE ADMINISTRATIVA ICFE-EJERCITO	\$ 7.641.257.923,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO ST.RODRIGUEZ	\$ 1.248.288.720,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO ACEVEDO	\$ 1.860.707.660,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO ANTONIA SANTOS	\$ 2.453.840.000,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO CAMACHO	\$ 1.477.808.250,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO CRUZ GOMEZ	\$ 2.872.063.250,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO FAJARDO	\$ 2.297.650.600,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO MERCEDES	\$ 2.453.840.000,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO PALONEGRO	\$ 2.209.306.299,00	Administración



MINDEFENSA

BUCARAMANGA	EDIFICIO RINCON QUIÑONEZ	\$ 1.209.107.801,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO SANTANDER	\$ 1.373.720.700,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO TRUJILLO	\$ 2.811.968.000,00	Administración
BUCARAMANGA	RODRIGUEZ R	\$ 2.811.968.000,00	Administración
BUENAVISTA	EDIFICIO BUENAVISTA GUAJIRA	\$ 1.611.021.473,60	Administración
CALI	EDIFICIO 12 OCTUBRE	\$ 2.075.639.184,40	Administración
CALI	EDIFICIO BARRERO	\$ 2.573.051.250,00	Administración
CALI	EDIFICIO FARALLONES	\$ 1.911.360.000,00	Administración
CALI	EDIFICIO GRAJALES	\$ 1.911.360.000,00	Administración
CALI	EDIFICIO JOSE MARIA CABAL	\$ 1.768.533.000,00	Administración
CALI	EDIFICIO ROJAS	\$ 880.428.500,00	Administración
CALI	EDIFICIO SALCEDO	\$ 880.428.500,00	Administración
CALI	EDIFICIO SERNA	\$ 1.911.360.000,00	Administración
CALI	EDIFICIO TREBOL	\$ 1.810.292.000,00	Administración
CALI	EDIFICIO ULGHUR	\$ 2.112.402.700,00	Administración
CALI	EDIFICIO ARROLLABE	\$ 2.112.402.700,00	Administración
CALI	EDIFICIO BELARCASA	\$ 880.428.500,00	Administración
CUCUTA	EDIFICIO NUEVA GRANADA	\$ 918.960.000,00	Administración
FACATATIVA	EDIFICIO FACA	\$ 1.110.846.402,00	Administración
FACATATIVA	EDIFICIO JAIME	\$ 2.304.155.829,00	Administración
FLORENCIA	EDIFICIO ANDAQUIES	\$ 4.000.000.000,00	Administración
FLORENCIA	EDIFICIO CAGUAN	\$ 4.000.000.000,00	Administración
FLORENCIA	EDIFICIO CHAIRA	\$ 1.707.243.255,00	Administración
FLORENCIA	EDIFICIO YARY	\$ 1.828.369.790,00	Administración
GUASIMAL	EDIFICIO MAGDALENA	\$ 2.980.950.000,00	Administración
IBAGUE	EDIFICIO CALARCA	\$ 2.387.820.917,48	Administración
IBAGUE	EDIFICIO COMBEIMA	\$ 2.767.889.298,81	Administración
IBAGUE	EDIFICIO ORTIZ	\$ 2.911.860.748,59	Administración
LETICIA	EDIFICIO AMAZONAS	\$ 926.265.960,00	Administración
LETICIA	EDIFICIO LETICIA	\$ 1.370.234.558,43	Administración
BASER 4	EDIFICIO AGUSTIN CODAZZI	\$ 1.175.415.000,00	Administración
BASER 4	EDIFICIO ATANACIO	\$ 1.803.770.400,00	Administración
BASER 4	EDIFICIO CISNEROS	\$ 3.060.046.985,20	Administración
BASER 4	EDIFICIO JUAN DEL CORRAL	\$ 1.497.850.000,00	Administración





MINDEFENSA

BAJES 4	EDIFICIO MEDELLIN	\$ 1.508.272.000,00	Administración
BAJES 4	EDIFICIO YARINGUIEZ	\$ 1.592.160.000,00	Administración
BELLO	EDIFICIO PEDRO JUSTO BERRIO	\$ 1.917.590.000,00	Administración
MONTERIA	EDIFICIO MONTERIA JUNIN	\$ 1.176.947.120,00	Administración
MONTERIA	EDIFICIO MONTERIA SINU	\$ 1.429.537.210,00	Administración
NEIVA	EDIFICIO GAITANA	\$ 2.270.878.015,08	Administración
PEREIRA	EDIFICIO SAN MATEO	\$ 1.004.881.249,04	Administración
POPAYAN	EDIFICIO AGURRE BARRAGAN	\$ 1.390.430.159,00	Administración
POPAYAN	EDIFICIO SS. ROCHA	\$ 1.390.430.159,00	Administración
SANTA MARTA	EDIFICIO GR. MANUEL MURILLO	\$ 2.645.179.257,10	Administración
SANTA MARTA	EDIFICIO LUIS E. TOSCANO	\$ 2.620.858.844,00	Administración
SANTA MARTA	EDIFICIO MANZANARES	\$ 2.620.858.844,00	Administración
SANTA MARTA	EDIFICIO TAYRONA	\$ 2.138.464.921,90	Administración
TAURAMENA	EDIFICIO ALTOS DE CAUSIANA	\$ 948.287.910,51	Administración
TAURAMENA	EDIFICIO 09 TAURAMENA	\$ 1.187.673.545,02	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. CUERVO RIVEROS JUAN	\$ 1.103.200.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO BG. ALFONSO MANOSALBA	\$ 1.260.800.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CAMPOS FIGUEROA OLIVEIRO	\$ 1.103.200.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CO. CARDENAL ARIAS LUIS	\$ 1.658.070.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CP0. MANCILLA JAIRO	\$ 1.658.070.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CS. CALDERON GONZALO ABDON	\$ 1.658.070.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT, TURRIAGO HINCAPIE JULIO	\$ 3.249.972.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT. VIVAS GAMBOA HUMBERTO	\$ 3.231.294.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT. MARIO SALAZAR	\$ 2.237.799.999,96	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO HEROES DE TOLEMAIDA	\$ 3.927.840.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO PEDRO J. PATIÑO	\$ 1.260.800.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SARGENTOS MAYORES	\$ 1.333.000.000,00	Administración





MINDEFENSA

TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. ALEXANDER AVENDAÑO	\$ 1.103.200.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. FREDY ALONSO SUAREZ	\$ 1.103.200.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. GARIZABALO SALAS	\$ 1.103.200.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. GIL BENITES ELDRIN	\$ 1.658.070.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SUARES VARGAS JOSE	\$ 2.391.560.526,72	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SV. CORTES MEJIA PEDRO	\$ 1.658.070.000,00	Administración
VALLEDUPAR	EDIFICIO CS MORA	\$ 1.801.262.936,00	Administración
VALLEDUPAR	EDIFICIO SANTA BARBARA OF	\$ 909.124.330,40	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO ALCARABAN	\$ 1.663.393.862,70	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO CARABALI	\$ 1.730.683.799,80	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO CENTAURO	\$ 1.912.330.331,20	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO CT. RESTREPO	\$ 1.663.393.862,70	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO CUMARIBO	\$ 1.987.279.965,80	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO MAPORAL	\$ 1.747.653.292,40	Administración
YOPAL	ED. SS MELO MELO CESAR	\$ 889.945.906,23	Administración
YOPAL	EDIFICIO BELTRAN DIAZ	\$ 1.170.257.966,16	Administración
YOPAL	EDIFICIO CANTON DE PORE	\$ 1.850.591.052,12	Administración
YOPAL	EDIFICIO CP ARDILA LOPEZ R.	\$ 911.197.925,90	Administración
YOPAL	EDIFICIO OTONIEL REYES	\$ 1.503.711.192,66	Administración
YOPAL	EDIFICIO TE. CARLOS MALDONADO G	\$ 1.076.261.611,48	Administración
YOPAL	EDIFICIO YOPAL CASANARE	\$ 999.682.020,86	Administración
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO BOMBONA	\$ 917.453.600,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO CALIBIO	\$ 917.453.600,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 8	\$ 9.187.100.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 1	\$ 6.256.560.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 2	\$ 6.256.560.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 4	\$ 5.921.200.000,00	Propios



MINDEFENSA

CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 7	\$ 9.187.100.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 3	\$ 5.921.200.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 5	\$ 6.445.400.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 6	\$ 6.445.400.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO PICHINCHA	\$ 917.453.600,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO TENERIFE	\$ 917.453.600,00	Propios
CANTON SUR ARTILLERIA	EDIFICIO ESCALANTE	\$ 1.211.011.040,00	Propios
CANTON SUR ARTILLERIA	EDIFICIO MALDONADO	\$ 1.647.996.000,00	Propios
CANTON SUR ARTILLERIA	EDIFICIO SANTA BARBARA	\$ 1.011.765.120,00	Propios
CASA BLANCA	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	\$ 1.385.817.600,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO A CODAZZI	\$ 4.650.964.800,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO A SANTOS	\$ 3.884.825.600,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO CABAL	\$ 8.160.538.800,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO GIRARDOT	\$ 8.097.740.000,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO J. ROOKE	\$ 3.239.096.000,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO LIBORIO MEJIA	\$ 6.214.514.400,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO POLICARPA SALAVARRIETA	\$ 6.890.764.800,00	Propios
LIBERTADORES	LICEO COLOMBIA	\$ 2.941.500.000,00	Propios
PUENTE ARANDA	EDIFICIO PUYANA	\$ 11.831.513.000,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO 20 DE JULIO	\$ 1.429.382.720,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO 7 DE AGOSTO	\$ 1.922.250.000,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO AYACUCHO	\$ 7.203.652.240,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO BARAYA	\$ 1.922.250.000,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO BOLIVAR	\$ 1.962.389.900,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO BOYACA	\$ 7.702.213.549,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO CALDAS	\$ 1.394.250.420,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO CARABOBO	\$ 1.286.845.960,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO CISNEROS	\$ 1.843.962.000,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO CORDOBA	\$ 1.315.955.580,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO GALAN	\$ 1.286.845.960,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO GRANADA	\$ 4.274.385.080,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO GUEPI	\$ 1.341.050.080,00	Propios





MINDEFENSA

SANTA ANA	EDIFICIO JUNIN	\$ 1.341.050.080,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO NARIÑO	\$ 1.394.250.420,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO PALACE	\$ 1.286.845.960,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO RONDON	\$ 5.407.497.480,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO SAN MATEO	\$ 1.341.050.080,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO SANTANDER	\$ 2.251.966.276,51	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO SUCRE	\$ 2.200.842.440,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO VARGAS	\$ 1.214.573.800,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICO BARBULA	\$ 1.223.293.000,00	Propios
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICO HEROES DE COLOMBIA TORRE I	\$ 16.458.518.492,00	Propios
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICO HEROES DE COLOMBIA TORRE II	\$ 16.458.518.492,00	Propios
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICIO TORRE III BIS	\$ 9.687.181.225,60	Propios
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICIO TORRE IV	\$ 19.068.451.466,85	Propios
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICIO TORRE V	\$ 19.068.451.466,85	Propios
BELLO	EDIFICIO "A" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 1.255.069.600,00	Propios
BELLO	EDIFICIO "B" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 2.720.778.254,70	Propios
BELLO	EDIFICIO "C" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 1.337.342.800,00	Propios
BELLO	EDIFICIO "D" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 1.400.257.600,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO BARICHARA	\$ 1.729.069.200,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO CACHIRI	\$ 1.169.570.000,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO CHARALA	\$ 935.656.000,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO CHICAMOCHA	\$ 935.656.000,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO GUANES	\$ 1.729.069.200,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO RIONEGRO	\$ 1.812.147.600,00	Propios
PASTO	EDIFICIO SUMATAMBO	\$ 847.440.000,00	Propios
MALDONADO	EDIFICIO GR CASTRO BAYONA	\$ 1.019.034.000,00	Propios
MALDONADO	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	\$ 1.394.784.000,00	Propios
IBAGUE	EDIFICIO ANDRES LOPEZ DE CALARZA	\$ 4.132.064.182,00	Propios
IBAGUE	EDIFICIO GARZON Y COLLAZOS	\$ 3.867.935.817,60	Propios
VILLAVICENCIO	EDIFICIO SS. AMAYA ALVAREZ	\$ 3.867.935.817,60	Propios



MINDEFENSA

VILLAVICENCIO	EDIFICIO TE. OLIVERO FUENTES	\$ 4.132.064.182,00	Propios
FACATATIVA	EDIFICIO ST. SANCHEZ SANCHEZ HENRY	\$ 1.737.269.966,56	Propios
LARANDIA	EDIFICIO CT. CARVAJAL SEPULVEDA JHON	\$ 2.719.901.200,00	Propios
LARANDIA	EDIFICIO SP. ALVAREZ BALAGUERA WILSON	\$ 2.719.901.200,00	Propios
LARANDIA	EDIFICIO SV. RODRIGUEZ ESPINOSA JIMMY	\$ 2.719.901.200,00	Propios
MEDELLIN	EDIFICIO VERGARA	\$ 1.680.000.000,00	Propios
TOLEMAIDA	EDIFICIO CAMILO TORRES TENORIO	\$ 3.932.039.480,00	Propios
TOLEMAIDA	EDIFICIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA	\$ 3.932.039.480,00	Propios
TOLEMAIDA	EDIFICIO POLICAROA SALABARRIETA	\$ 3.932.039.480,00	Propios
BARRANQUILLA	EDIFICIO SP. FAJARDO	\$ 1.742.634.152,24	Propios
BARRANQUILLA	EDIFICIO ST VARGAS	\$ 1.742.634.152,24	Propios
YOPAL	EDIFICIO C3. BELTRAN DIAZ	\$ 1.698.104.880,00	Propios
BOGOTA	TALLERES	\$ 4.889.685.970,12	Propios
ARMENIA	EDIFICIO CALARCA	\$ 1.721.445.818,72	Propios





MINDEFENSA

31/12/2019
ICFE

Garavito Juan (Coordinador F...)

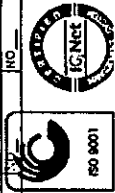


La seguridad es de todos

Mindefensa



DATOS GENERALES		UBICACIÓN GEOGRÁFICA		FUENTES EXTERNAS				FUENTES INTERNAS				CRITERIOS PARA DETERMINAR AVALUO POR DETERIORO		
2B- DENOMINACIÓN	2C- COSTO HISTÓRICO	2E- SECCIONAL	3A- JUBO AFECTACIÓN POR CAMBIOS POT	3B- JUBO AFECTACIÓN POR CONDICIONES SOCIALES EN SU ENTORNO?	3C- JUBO AFECTACIONES POR ALTERACION DEL ORDEN PÚBLICO POR PARTE DE ACTORES	3D- JUBO EL ÚLTIMO AÑO SE PRESENTA O AFECTACIONES AL INMUEBLE	3E- JUBO EL ÚLTIMO AÑO SE PRESENTA O AFECTACIONES AL INMUEBLE	3F- JUBO EL ÚLTIMO AÑO SE PRESENTA O AFECTACIONES AL INMUEBLE	3G- JUBO EL ÚLTIMO AÑO SE PRESENTA O AFECTACIONES AL INMUEBLE	3H- JUBO EL ÚLTIMO AÑO SE PRESENTA O AFECTACIONES AL INMUEBLE	4A- JUBO EL ÚLTIMO AÑO SE PRESENTA O AFECTACIONES AL INMUEBLE	4B- JUBO EL ÚLTIMO AÑO SE PRESENTA O AFECTACIONES AL INMUEBLE	4C- JUBO EL ÚLTIMO AÑO SE PRESENTA O AFECTACIONES AL INMUEBLE	4D- JUBO EL ÚLTIMO AÑO SE PRESENTA O AFECTACIONES AL INMUEBLE
EDIFICIO CT. PANZA OJEDA BAYARDO	\$ 968.800.000,00	Araca	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO PIÑOS	\$ 2.162.125.551,00	Armenia	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO MADOAENA	\$ 1.071.700.551,00	BARRANCOBUELA	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO CADAS	\$ 925.053.068,00	Melambo	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO COTAZZI	\$ 925.053.068,00	Melambo	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO CODAZZI	\$ 925.053.068,00	Melambo	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO 144160	\$ 925.053.068,00	Melambo	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO 403000	\$ 925.053.068,00	Melambo	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO SAN MATO	\$ 925.053.068,00	Melambo	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO SANTOBE	\$ 2.065.260.578,00	Melambo	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO VERGARA	\$ 925.053.068,00	Melambo	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO CARBE	\$ 2.719.548.131,00	Melambo	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO POLICIA ARRIAR	\$ 2.593.951.102,00	Melambo	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO VELAZCO RINCON	\$ 4.798.494.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO CALADINES	\$ 4.798.534.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO HUMANEU	\$ 4.798.534.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO VFOCORES	\$ 4.798.534.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
SEDE ADMINISTRATIVA DE EJECUTIVO	\$ 2.641.257.723,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO 21 RODRIGUEZ	\$ 1.245.748.170,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO AVEYDO	\$ 1.902.707.650,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO ANTONIA SANTOS	\$ 2.453.840.000,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO CANACHO	\$ 1.477.208.150,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO GOMEZ GOMEZ	\$ 2.877.063.150,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO FARIAS	\$ 2.292.650.600,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO MARCHESIS	\$ 2.453.840.000,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO PAZDENTORO	\$ 2.209.306.100,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO MICOLO QUIROZ	\$ 2.209.107.300,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO SANTAMERIA	\$ 1.374.710.370,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO PAVILLO	\$ 2.811.668.000,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO RODRIGUEZ R	\$ 2.811.668.000,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO BUENAVISTA OJANTRA	\$ 1.611.071.174,00	Buenavista	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO 12 OCTUBRE	\$ 2.025.619.144,49	Cañ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO BARBERO	\$ 2.572.051.150,00	Cañ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO PARANILLOS	\$ 1.931.360.000,00	Cañ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO GRANILLOS	\$ 1.931.360.000,00	Cañ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO VILLAS	\$ 899.478.500,00	Cañ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO SANCETO	\$ 1.931.360.000,00	Cañ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO SERRA	\$ 1.931.360.000,00	Cañ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO TRIBOL	\$ 1.931.360.000,00	Cañ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO ALGARVA	\$ 2.132.407.200,00	Cañ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO BELLUGAR	\$ 899.478.500,00	Cañ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO NUEVA GRANADA	\$ 915.960.000,00	Olcuta	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO LAZ	\$ 1.139.848.402,00	Fecetivá	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO LAIVE	\$ 2.304.153.870,00	Fecetivá	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EDIFICIO ANDARILLOS	\$ 4.000.000.000,00	Florencia	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO





MINDEFENSA

EDIFICIO CAGUAN	\$ 4.000.000.000,00	Florencia-	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CHAIRA	\$ 1.707.243.255,00	Florencia-	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO HARY	\$ 1.828.369.790,00	Florencia-	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO MAGDALEMA	\$ 2.986.950.000,00	Puerto Berrío	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CAVARCA	\$ 2.387.810.917,48	Ibagué	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO COMBERAMA	\$ 2.767.899.296,81	Ibagué	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO ORTIZ	\$ 2.911.860.748,59	Ibagué	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO AMAZONAS	\$ 926.265.960,00	Leticia	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO LETICIA	\$ 1.370.234.558,43	Leticia	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO AGUSTIN CODAZZI	\$ 1.175.415.000,00	Medellín	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO ATANACIO	\$ 1.803.770.400,00	Medellín	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CSNEROS	\$ 3.060.046.985,20	Medellín	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO JUAN DEL CORRAL	\$ 1.497.850.000,00	Medellín	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO MEDULLIN	\$ 1.508.272.000,00	Medellín	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO VARIQUÍEZ	\$ 1.591.160.000,00	Medellín	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO PEDRO JUSTO BERRIO	\$ 1.917.590.000,00	Bello	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO MONTERIA JUNIOR	\$ 1.176.947.120,00	Montería	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO MONTERIA SINU	\$ 1.428.537.210,00	Montería	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CANTANA	\$ 2.270.878.015,08	Néiva	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO	NO
EDIFICIO SAN MATEO	\$ 1.004.881.249,04	Petrola	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO AGUIRRE BARRAGAN	\$ 1.390.430.159,00	Popayán	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	SI	NO
EDIFICIO SS. ROCCHA	\$ 1.390.430.159,00	Popayán	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	SI	NO
EDIFICIO GR. MANUEL MURILLO	\$ 2.645.179.257,10	Santa Marta (Distrito Tur)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO LUIS E. TOSCANO	\$ 2.620.853.844,00	Santa Marta (Distrito Tur)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO MAZANARES	\$ 2.620.853.844,00	Santa Marta (Distrito Tur)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO YATORONA	\$ 2.138.464.921,90	Santa Marta (Distrito Tur)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO AUTOS DE CAUSIANA	\$ 948.282.910,51	Tauramena	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO TAUAMENA	\$ 1.197.673.345,02	Tauramena	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO SS. CUERVO RIVEROS JUAN	\$ 1.103.200.000,00	Niño	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO BG. ALFONSO MANOSALBA	\$ 1.260.800.000,00	Niño	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CAMPOS FIGUEROA OLIVEIRO	\$ 1.103.200.000,00	Niño	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CO. CARDENAL ARIAS LUIS	\$ 1.658.070.000,00	Niño	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CPD. MANCILLA JAIR	\$ 1.658.070.000,00	Niño	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CS. CALDERON GONZALO ARDON	\$ 1.658.070.000,00	Niño	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CT. TURRIGAO HINCAPIELLU	\$ 3.249.972.000,00	Niño	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CT. VIVAS GAMBOA HUMBERTO	\$ 3.231.294.000,00	Niño	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CT.MARIO SALAZAR	\$ 2.237.799.999,96	Niño	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO HEROES DE TOLEMAIDA	\$ 3.977.840.000,00	Niño	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO PEDRO J. PATIÑO	\$ 1.260.800.000,00	Niño	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO SARGENTOS MAYORES	\$ 1.333.000.000,00	Niño	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO SS. ALEXANDER AVENDAÑO	\$ 1.103.200.000,00	Niño	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO SS. PREDY ALONSO SUAREZ	\$ 1.103.200.000,00	Niño	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO SS. GARZABARDO SALAS	\$ 2.103.200.000,00	SIN IMPACTO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO SS. GIL BENITES FEDRIN	\$ 1.658.070.000,00	TOLEMAIDA	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO SUARES VARGAS JOSE	\$ 2.951.560.526,72	TOLEMAIDA	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO SV. CORTES MEÑA PEDRO	\$ 1.658.070.000,00	TOLEMAIDA	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CS. MORA	\$ 1.801.262.936,00	VALLEDUPAR	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO SANTA BARBARA OF	\$ 909.124.320,40	VALLEDUPAR	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO ALCARBAN	\$ 1.663.393.862,70	VILAVENCIO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO	NO
EDIFICIO CARABALI	\$ 1.730.683.789,80	Vilavencio	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO	NO



EDIFICIO MARINO	\$ 1.394.250.420,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO PALACE	\$ 1.286.845.960,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO BORDON	\$ 5.407.497.480,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO SAN MATEO	\$ 1.341.050.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO SANTANDER	\$ 2.251.966.276,51	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO SUEB	\$ 2.200.842.440,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO VARGAS	\$ 1.214.573.800,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO BARBULA	\$ 1.223.293.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO HEROES DE COLOMBIA TORRE I	\$ 16.458.518.492,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO HEROES DE COLOMBIA TORRE II	\$ 16.458.518.492,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO TORRE III B15	\$ 9.687.181.225,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO TORRE IV	\$ 19.068.451.466,85	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO TORRE V	\$ 19.068.451.466,85	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO "A" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 2.770.778.254,70	Bello	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO "B" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 1.337.342.800,00	Bello	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO "C" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 2.770.778.254,70	Bello	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO "D" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 1.400.257.600,00	Medellin	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO BARCHABA	\$ 1.279.069.200,00	Medellin	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CACHIRI	\$ 1.169.570.000,00	Medellin	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CHARALA	\$ 935.656.000,00	Medellin	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CHICMOCHA	\$ 935.656.000,00	Medellin	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO GUANES	\$ 1.229.069.200,00	Medellin	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO RIONEGRO	\$ 1.812.147.600,00	Medellin	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO SUMATAMBO	\$ 807.440.000,00	Bello	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO BR CASTRO BAYONA	\$ 1.019.031.000,00	Tunja	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO INOCENCIO CHIRCA	\$ 1.394.794.000,00	Tunja	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO ANDRES LOPEZ DE CALARZA	\$ 4.137.064.182,00	Ibagué	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO GARZON Y COLAZOS	\$ 3.867.935.827,66	Ibagué	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO SS. AMAYA ALVAREZ	\$ 3.867.935.827,66	Villavicencio	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO	NO
EDIFICIO ST. SANCHEZ SANCHEZ HENRY	\$ 1.137.269.966,55	Facatá	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CT. CARVAJAL SEPULVEDA JHON	\$ 2.719.901.200,00	La Montaña	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO SP. ALVAREZ BALAGUERA WILSON	\$ 2.719.901.200,00	La Montaña	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO SV. RODRIGUEZ ESPINOSA JIMMY	\$ 2.719.901.200,00	La Montaña	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO VERGARA	\$ 1.690.000.000,00	Medellin	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CAMILO TORRES TENORIO	\$ 3.932.039.480,00	Nilo	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA	\$ 3.932.039.480,00	Nilo	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO POLICAROA SALABARRIETA	\$ 1.742.634.152,24	Barranquilla (Distrito Espl.)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO ST. VARGAS	\$ 1.742.634.152,24	Barranquilla (Distrito Espl.)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO CALARCA	\$ 1.721.445.818,72	Armenia	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	NO_APLICA	NO	SI
EDIFICIO C3. BELTRAN DIAZ	\$ 1.698.104.880,00	Yopal	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
TALLERES	\$ 4.889.645.970,11	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO



MINDEFENSA



La seguridad es de todos



DETERIORO INMUEBLES ICFE

CIUDAD	INMUEBLE	VR. HISTORICO	VALOR DEL MERCADO	COSTOS DE REPOSICION	Valor del servicio recuperable	No modificar columnas formuladas	Hay Deterioro
ARAUCA	EDIFICIO CT. PARADA OJEDA BAYARDO	\$ 964.800.000,00	\$ 993.744.000,00	\$ 399.048.000,00	\$ 993.744.000,00	\$	no hay deterioro
ARIMENA	EDIFICIO PIADOS	\$ 2.362.125.581,00	\$ 2.432.989.348,43	\$ 1.903.200.000,00	\$ 2.432.989.348,43	\$	no hay deterioro
BARANCABERMEJA	EDIFICIO MAGDALENA	\$ 1.071.209.551,00	\$ 1.103.336.567,53	\$ 2.301.000.000,00	\$ 2.301.000.000,00	\$	no hay deterioro
BARANQUILLA - MALAMBO	EDIFICIO CALDAS	\$ 925.059.068,00	\$ 952.810.840,04	\$ 855.712.000,00	\$ 952.810.840,04	\$	no hay deterioro
BARANQUILLA - MALAMBO	EDIFICIO CODAZZI	\$ 925.059.068,00	\$ 952.810.840,04	\$ 855.712.000,00	\$ 952.810.840,04	\$	no hay deterioro
BARANQUILLA - MALAMBO	EDIFICIO CORDOBA	\$ 925.059.068,00	\$ 952.810.840,04	\$ 855.712.000,00	\$ 952.810.840,04	\$	no hay deterioro
BARANQUILLA - MALAMBO	EDIFICIO NARIÑO	\$ 925.059.068,00	\$ 952.810.840,04	\$ 855.712.000,00	\$ 952.810.840,04	\$	no hay deterioro
BARANQUILLA - MALAMBO	EDIFICIO RONDON	\$ 925.059.068,00	\$ 952.810.840,04	\$ 855.712.000,00	\$ 952.810.840,04	\$	no hay deterioro
BARANQUILLA - MALAMBO	EDIFICIO SAN MATEO	\$ 925.059.068,00	\$ 952.810.840,04	\$ 855.712.000,00	\$ 952.810.840,04	\$	no hay deterioro
BARANQUILLA - MALAMBO	EDIFICIO SANTANDER	\$ 2.063.250.579,92	\$ 2.125.148.097,32	\$ 855.712.000,00	\$ 2.125.148.097,32	\$	no hay deterioro
BARANQUILLA - MALAMBO	EDIFIO VERGARA	\$ 925.059.068,00	\$ 952.810.840,04	\$ 855.712.000,00	\$ 952.810.840,04	\$	no hay deterioro
BARANQUILLA	EDIFICIO CARIBE	\$ 2.719.569.131,00	\$ 2.801.156.204,93	\$ 2.053.090.000,00	\$ 2.801.156.204,93	\$	no hay deterioro
BARANQUILLA	EDIFICIO POLICIA MILITAR	\$ 2.583.951.160,00	\$ 2.661.469.694,80	\$ 2.053.090.000,00	\$ 2.661.469.694,80	\$	no hay deterioro
BUCOTA - BACATA	EDIFICIO VELASCO RINCON	\$ 4.788.494.000,00	\$ 4.932.148.820,00	\$ 4.212.000.000,00	\$ 4.932.148.820,00	\$	no hay deterioro
SANTA ANA II	EDIFICIO CAZADORES	\$ 4.780.534.900,00	\$ 4.923.950.020,00	\$ 4.572.750.000,00	\$ 4.923.950.020,00	\$	no hay deterioro
SANTA ANA II	EDIFICIO JUANA MBU	\$ 4.780.533.999,90	\$ 4.923.950.019,90	\$ 4.572.750.000,00	\$ 4.923.950.019,90	\$	no hay deterioro
SANTA ANA II	EDIFICIO VENCEDORES	\$ 4.780.534.000,00	\$ 4.923.950.020,00	\$ 4.572.750.000,00	\$ 4.923.950.020,00	\$	no hay deterioro
BRIGADA TRECE	SEDE ADMINISTRATIVA ICFE-EJERCITO	\$ 7.641.257.923,00	\$ 7.870.495.660,69	\$ 1.660.100.000,00	\$ 7.870.495.660,69	\$	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO ST. RODRIGUEZ	\$ 1.248.288.720,00	\$ 1.285.737.381,60	\$ 1.660.100.000,00	\$ 1.660.100.000,00	\$	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO ACEVEDO	\$ 1.860.707.660,00	\$ 1.916.528.889,80	\$ 1.830.400.000,00	\$ 1.916.528.889,80	\$	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO ANTONIA SANTOS	\$ 2.453.840.000,00	\$ 2.527.455.200,00	\$ 2.405.000.000,00	\$ 2.527.455.200,00	\$	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO CAIMACHO	\$ 1.477.808.250,00	\$ 1.522.142.497,50	\$ 1.660.100.000,00	\$ 1.660.100.000,00	\$	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO CRUZ GOMEZ	\$ 2.872.063.250,00	\$ 2.958.225.147,50	\$ 2.665.000.000,00	\$ 2.958.225.147,50	\$	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO FUJARDO	\$ 2.297.650.000,00	\$ 2.366.580.118,00	\$ 2.134.600.000,00	\$ 2.366.580.118,00	\$	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO MERCEDES	\$ 2.453.840.000,00	\$ 2.527.455.200,00	\$ 2.405.000.000,00	\$ 2.527.455.200,00	\$	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO PALONEGRO	\$ 2.209.306.239,00	\$ 2.275.585.487,97	\$ 2.178.800.000,00	\$ 2.275.585.487,97	\$	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO RINCON QUIÑONEZ	\$ 1.209.107.801,00	\$ 1.245.381.035,03	\$ 1.383.200.000,00	\$ 1.383.200.000,00	\$	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO SANTANDER	\$ 1.373.720.700,00	\$ 1.414.932.321,00	\$ 1.458.600.000,00	\$ 1.458.600.000,00	\$	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO TRUJILLO	\$ 2.811.968.000,00	\$ 2.896.327.040,00	\$ 2.756.000.000,00	\$ 2.896.327.040,00	\$	no hay deterioro
BUCARAMANGA	RODRIGUEZ R	\$ 2.811.968.000,00	\$ 2.896.327.040,00	\$ 2.665.000.000,00	\$ 2.896.327.040,00	\$	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO BUENAVISTA GUAJIRA	\$ 1.611.021.473,60	\$ 1.659.352.117,81	\$ 2.134.496.000,00	\$ 2.134.496.000,00	\$	no hay deterioro
CALI	EDIFICIO 12 OCTUBRE	\$ 2.075.639.184,40	\$ 2.137.908.359,93	\$ 2.821.000.000,00	\$ 2.821.000.000,00	\$	no hay deterioro
CALI	EDIFICIO BARRERO	\$ 2.573.051.250,00	\$ 2.650.242.787,50	\$ 3.328.260.000,00	\$ 3.328.260.000,00	\$	no hay deterioro
CALI	EDIFICIO FARALLONES	\$ 1.911.360.000,00	\$ 1.968.700.800,00	\$ 2.823.600.000,00	\$ 2.823.600.000,00	\$	no hay deterioro
CALI	EDIFICIO GRAJALES	\$ 1.911.360.000,00	\$ 1.968.700.800,00	\$ 2.823.600.000,00	\$ 2.823.600.000,00	\$	no hay deterioro
CALI	EDIFICIO JOSE MARIA CABAL	\$ 1.768.533.000,00	\$ 1.821.588.990,00	\$ 2.947.620.000,00	\$ 2.947.620.000,00	\$	no hay deterioro
CALI	EDIFICIO ROJAS	\$ 880.428.500,00	\$ 906.841.355,00	\$ 1.421.810.000,00	\$ 1.421.810.000,00	\$	no hay deterioro
CALI	EDIFICIO SALCEDO	\$ 880.428.500,00	\$ 906.841.355,00	\$ 1.421.810.000,00	\$ 1.421.810.000,00	\$	no hay deterioro
CALI	EDIFICIO SERNA	\$ 1.136.000,00	\$ 1.168.700.800,00	\$ 2.823.600.000,00	\$ 2.823.600.000,00	\$	no hay deterioro
CALI	EDIFICIO TROBOL	\$ 1.212.585,00	\$ 1.864.600.760,00	\$ 2.674.360.000,00	\$ 2.674.360.000,00	\$	no hay deterioro



159-0001

No modificar columnas formuladas

Hay Deterioro

Valor del servicio recuperable

COSTOS DE REPOSICION

VALOR DEL MERCADO

VR. HISTORICO

CIUDAD

INMUEBLE



MINDEFENSA

CALI	EDIFICIO UIGHUR	\$	2.112.402.700,00	\$	2.175.774.781,00	\$	2.875.600.000,00	\$	2.875.600.000,00	no hay deterioro
CALI	ARROYAVE	\$	2.112.402.700,00	\$	2.175.774.781,00	\$	2.875.600.000,00	\$	2.875.600.000,00	no hay deterioro
CALI	EDIFICIO BELALCAZAR	\$	880.428.900,00	\$	906.841.355,00	\$	1.421.810.000,00	\$	1.421.810.000,00	no hay deterioro
CUCUTA	EDIFICIO NUEVA GRANADA	\$	918.960.000,00	\$	946.528.800,00	\$	1.539.200.000,00	\$	1.539.200.000,00	no hay deterioro
FACATATIVA	EDIFICIO FACA	\$	1.110.846.402,00	\$	1.144.171.794,06	\$	770.952.000,00	\$	1.144.171.794,06	no hay deterioro
FACATATIVA	EDIFICIO JAIME	\$	3.04.155.829,00	\$	2.373.280.503,87	\$	3.038.100.000,00	\$	3.038.100.000,00	no hay deterioro
FLORENCIA	EDIFICIO ANDAQUIES	\$	4.000.000.000,00	\$	4.120.000.000,00	\$	3.162.640.000,00	\$	4.120.000.000,00	no hay deterioro
FLORENCIA	EDIFICIO CAGUAN	\$	4.000.000.000,00	\$	4.120.000.000,00	\$	3.162.640.000,00	\$	4.120.000.000,00	no hay deterioro
FLORENCIA	EDIFICIO CHAIRA	\$	1.707.243.255,00	\$	1.758.460.552,65	\$	2.250.040.000,00	\$	2.250.040.000,00	no hay deterioro
FLORENCIA	EDIFICIO YARY	\$	1.828.369.790,00	\$	1.883.220.883,70	\$	2.250.040.000,00	\$	2.250.040.000,00	no hay deterioro
GUASIMAL	EDIFICIO MAGDALENA	\$	2.980.950.000,00	\$	3.070.378.500,00	\$	1.118.000.000,00	\$	3.070.378.500,00	no hay deterioro
BAGUE	EDIFICIO CALARCA	\$	2.387.820.917,48	\$	2.459.455.545,00	\$	2.257.645.000,00	\$	2.459.455.545,00	no hay deterioro
BAGUE	EDIFICIO COMBEIMA	\$	2.767.889.298,81	\$	2.850.925.977,77	\$	2.613.000.000,00	\$	2.850.925.977,77	no hay deterioro
BAGUE	EDIFICIO ORTIZ	\$	2.911.860.748,59	\$	2.999.216.571,05	\$	2.228.200.000,00	\$	2.999.216.571,05	no hay deterioro
LETICA	EDIFICIO AMAZONAS	\$	956.265.960,00	\$	954.053.938,80	\$	6.032.000.000,00	\$	6.032.000.000,00	no hay deterioro
LETICA	EDIFICIO LETICIA	\$	1.370.234.558,43	\$	1.411.341.595,18	\$	5.825.300.000,00	\$	5.825.300.000,00	no hay deterioro
BASER 4	EDIFICIO AGUSTIN CODAZZI	\$	1.175.415.000,00	\$	1.210.677.450,00	\$	1.473.680.000,00	\$	1.473.680.000,00	no hay deterioro
BASER 4	EDIFICIO ATANACIO	\$	1.803.770.400,00	\$	1.857.883.512,00	\$	2.486.640.000,00	\$	2.486.640.000,00	no hay deterioro
BASER 4	EDIFICIO CISNEROS	\$	3.060.046.985,20	\$	3.151.848.394,76	\$	2.148.900.000,00	\$	3.151.848.394,76	no hay deterioro
BASER 4	EDIFICIO JUAN DEL CORRAL	\$	1.497.850.000,00	\$	1.542.785.500,00	\$	1.885.000.000,00	\$	1.885.000.000,00	no hay deterioro
BAJES 4	EDIFICIO MEDELIN	\$	1.508.272.000,00	\$	1.553.520.160,00	\$	2.225.600.000,00	\$	2.225.600.000,00	no hay deterioro
BAJES 4	EDIFICIO YARINGUIEZ	\$	1.592.160.000,00	\$	1.639.924.800,00	\$	2.225.600.000,00	\$	2.225.600.000,00	no hay deterioro
BELLO	EDIFICIO PEDRO JUSTO BERRIO	\$	1.917.590.000,00	\$	1.975.117.700,00	\$	1.092.000.000,00	\$	1.975.117.700,00	no hay deterioro
MONTERIA	EDIFICIO MONTERIA JUNIN	\$	1.176.947.120,00	\$	1.212.255.533,60	\$	1.570.400.000,00	\$	1.570.400.000,00	no hay deterioro
MONTERIA	EDIFICIO MONTERIA SINU	\$	1.429.537.210,00	\$	1.472.423.326,30	\$	1.912.300.000,00	\$	1.912.300.000,00	no hay deterioro
NEIVA	EDIFICIO GAITANA	\$	2.270.878.015,08	\$	2.339.004.355,53	\$	2.662.400.000,00	\$	2.662.400.000,00	no hay deterioro
PEREIRA	EDIFICIO SAN MATEO	\$	1.004.881.249,04	\$	1.035.027.686,51	\$	941.148.000,00	\$	1.035.027.686,51	no hay deterioro
POPA YAN	EDIFICIO AGURRE BARRAGAN	\$	1.390.430.159,00	\$	1.432.143.063,77	\$	1.326.000.000,00	\$	1.432.143.063,77	no hay deterioro
POPA YAN	EDIFICIO SS. ROCHA	\$	1.390.430.159,00	\$	1.432.143.063,77	\$	1.326.000.000,00	\$	1.432.143.063,77	no hay deterioro
SANTA MARTA	EDIFICIO GR. MANUEL MURILLO	\$	2.645.179.257,10	\$	2.724.534.634,81	\$	2.536.300.000,00	\$	2.724.534.634,81	no hay deterioro
SANTA MARTA	EDIFICIO LUIS E. TOSCANO	\$	2.620.858.844,00	\$	2.699.484.609,32	\$	2.536.300.000,00	\$	2.699.484.609,32	no hay deterioro
SANTA MARTA	EDIFICIO MANZANARES	\$	2.620.858.844,00	\$	2.699.484.609,32	\$	2.536.300.000,00	\$	2.699.484.609,32	no hay deterioro
SANTA MARTA	EDIFICIO TAYRONA	\$	1.188.464.921,90	\$	2.202.618.869,56	\$	2.536.300.000,00	\$	2.536.300.000,00	no hay deterioro
TAURAMENA	EDIFICIO ALTOS DE CAUSIANA	\$	948.287.910,51	\$	976.736.547,83	\$	1.386.996.000,00	\$	1.386.996.000,00	no hay deterioro
TAURAMENA	EDIFICIOS TAURAMENA	\$	1.187.673.545,02	\$	1.223.303.751,37	\$	1.781.364.000,00	\$	1.781.364.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. CUERVO RIVEROS JUAN	\$	1.103.200.000,00	\$	1.136.296.000,00	\$	1.456.000.000,00	\$	1.456.000.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO BG. ALFONSO MANGOSALBA	\$	1.260.800.000,00	\$	1.298.624.000,00	\$	655.200.000,00	\$	1.298.624.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CAMPOS FIGUEROA OLIVEIRO	\$	1.103.200.000,00	\$	1.136.296.000,00	\$	1.456.000.000,00	\$	1.456.000.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CO. CARDENAL ARIAS LUIS	\$	1.658.070.000,00	\$	1.707.812.100,00	\$	2.299.700.000,00	\$	2.299.700.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CPD. MANCILLA JAIRO	\$	1.658.070.000,00	\$	1.707.812.100,00	\$	2.299.700.000,00	\$	2.299.700.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CS. CALDERON GONZALO ABDON	\$	1.658.070.000,00	\$	1.707.812.100,00	\$	2.299.700.000,00	\$	2.299.700.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT. TURRIAGO HINCAPIE JULIO	\$	3.249.972.000,00	\$	3.347.471.160,00	\$	2.873.000.000,00	\$	3.347.471.160,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT. VIVAS GAMBOA HUMBERTO	\$	3.231.294.000,00	\$	3.328.232.820,00	\$	2.873.000.000,00	\$	3.328.232.820,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT. MARIO SALAZAR	\$	2.237.799.999,96	\$	2.304.933.999,96	\$	1.248.000.000,00	\$	2.304.933.999,96	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO HEROES DE TOLEMAIDA	\$	3.977.840.000,00	\$	4.045.675.200,00	\$	2.250.040.000,00	\$	4.045.675.200,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO PEDRO J. PATIÑO	\$	1.260.800.000,00	\$	1.298.624.000,00	\$	655.200.000,00	\$	1.298.624.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO SARGENTOS MAYORES	\$	1.103.200.000,00	\$	1.136.296.000,00	\$	1.456.000.000,00	\$	1.456.000.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. ALEXANDER AVENDAÑO	\$	1.103.200.000,00	\$	1.136.296.000,00	\$	1.456.000.000,00	\$	1.456.000.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. FREDY ALONSO SUAREZ	\$	1.103.200.000,00	\$	1.136.296.000,00	\$	1.456.000.000,00	\$	1.456.000.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. GARIZABALO SALAS	\$	1.103.200.000,00	\$	1.136.296.000,00	\$	1.456.000.000,00	\$	1.456.000.000,00	no hay deterioro



15013001



MINDEFENSA

TOLEMA DA	EDIFICIO SS. GIL BENITES ELDRIN	\$	1.658.070.000,00	\$	1.707.812.100,00	\$	2.299.700.000,00	\$	2.299.700.000,00	no hay deterioro
TOLEMA DA	EDIFICIO SUARES VARGAS JOSE	\$	2.391.560.526,72	\$	2.463.307.342,52	\$	1.456.000.000,00	\$	2.463.307.342,52	no hay deterioro
TOLEMA DA	EDIFICIO SV. CORTES MEJIA PEDRO	\$	1.658.070.000,00	\$	1.707.812.100,00	\$	2.299.700.000,00	\$	2.299.700.000,00	no hay deterioro
VALLEUPAR	EDIFICIO CS MORA	\$	1.801.262.936,00	\$	1.855.300.824,08	\$	2.483.000.000,00	\$	2.483.000.000,00	no hay deterioro
VALLEUPAR	EDIFICIO SANTA BARBARA OF	\$	909.124.330,40	\$	936.398.060,31	\$	1.554.800.000,00	\$	1.554.800.000,00	no hay deterioro
VILAVICENCO	EDIFICIO ALCARABAN	\$	1.663.393.862,70	\$	1.713.295.678,58	\$	1.670.500.000,00	\$	1.713.295.678,58	no hay deterioro
VILAVICENCO	EDIFICIO CARABALI	\$	1.750.688.799,80	\$	1.782.604.313,79	\$	2.275.000.000,00	\$	2.275.000.000,00	no hay deterioro
VILAVICENCO	EDIFICIO CENTAURO	\$	1.912.330.331,20	\$	1.969.700.241,14	\$	2.275.000.000,00	\$	2.275.000.000,00	no hay deterioro
VILAVICENCO	EDIFICIO CT. RESTREPO	\$	1.663.393.862,70	\$	1.713.295.678,58	\$	1.473.680.000,00	\$	1.713.295.678,58	no hay deterioro
VILAVICENCO	EDIFICIO CUMARIBO	\$	1.987.279.965,80	\$	2.046.898.364,77	\$	2.275.000.000,00	\$	2.275.000.000,00	no hay deterioro
VILAVICENCO	EDIFICIO MAPORAL	\$	1.747.653.292,40	\$	1.800.082.891,17	\$	2.275.000.000,00	\$	2.275.000.000,00	no hay deterioro
YOPAL	ED. SS MELO MELO CESAR	\$	889.945.906,23	\$	916.644.283,42	\$	1.040.000.000,00	\$	1.040.000.000,00	no hay deterioro
YOPAL	EDIFICIO BELTRAN DIAZ	\$	1.170.257.966,16	\$	1.205.365.705,14	\$	1.093.300.000,00	\$	1.205.365.705,14	no hay deterioro
YOPAL	EDIFICIO CANTON DE PORE	\$	1.850.591.052,12	\$	1.906.108.783,68	\$	2.128.490.000,00	\$	2.128.490.000,00	no hay deterioro
YOPAL	EDIFICIO CP ARDILA LOPEZ R.	\$	911.197.925,90	\$	938.533.863,68	\$	1.040.000.000,00	\$	1.040.000.000,00	no hay deterioro
YOPAL	EDIFICIO OTONIEL REYES	\$	1.503.711.193,66	\$	1.548.822.528,44	\$	1.729.000.000,00	\$	1.729.000.000,00	no hay deterioro
YOPAL	EDIFICIO TE. CARLOS MALDONADO G	\$	1.076.261.611,48	\$	1.108.549.459,82	\$	1.313.000.000,00	\$	1.313.000.000,00	no hay deterioro
YOPAL	EDIFICIO YOPAL CASANARE	\$	999.682.020,86	\$	1.029.672.481,49	\$	1.313.000.000,00	\$	1.313.000.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO BOMBONA	\$	917.453.600,00	\$	944.977.208,00	\$	1.259.440.000,00	\$	1.259.440.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO CALIBO	\$	917.453.600,00	\$	944.977.208,00	\$	1.259.440.000,00	\$	1.259.440.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 8	\$	9.187.100.000,00	\$	9.462.713.000,00	\$	4.966.000.000,00	\$	9.462.713.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 1	\$	6.256.560.000,00	\$	6.444.256.800,00	\$	3.406.000.000,00	\$	6.444.256.800,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 2	\$	6.256.560.000,00	\$	6.444.256.800,00	\$	3.406.000.000,00	\$	6.444.256.800,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 4	\$	5.921.200.000,00	\$	6.098.836.000,00	\$	3.406.000.000,00	\$	6.098.836.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 7	\$	9.187.100.000,00	\$	9.462.713.000,00	\$	4.966.000.000,00	\$	9.462.713.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 3	\$	5.921.200.000,00	\$	6.098.836.000,00	\$	3.406.000.000,00	\$	6.098.836.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 5	\$	6.445.400.000,00	\$	6.638.762.000,00	\$	3.484.762.000,00	\$	6.638.762.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 6	\$	6.445.400.000,00	\$	6.638.762.000,00	\$	3.484.762.000,00	\$	6.638.762.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO PICHINCHA	\$	917.453.600,00	\$	944.977.208,00	\$	1.259.440.000,00	\$	1.259.440.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO TENERIFE	\$	917.453.600,00	\$	944.977.208,00	\$	1.259.440.000,00	\$	1.259.440.000,00	no hay deterioro
CANTON SUR ARTILLERIA	EDIFICIO ESCALANTE	\$	1.211.011.040,00	\$	1.247.341.371,20	\$	1.611.376.000,00	\$	1.611.376.000,00	no hay deterioro
CANTON SUR ARTILLERIA	EDIFICIO MALDONADO	\$	1.647.996.000,00	\$	1.697.435.880,00	\$	2.217.800.000,00	\$	2.217.800.000,00	no hay deterioro
CANTON SUR ARTILLERIA	EDIFICIO SANTA BARBARA	\$	1.011.765.120,00	\$	1.042.118.073,60	\$	2.133.456.000,00	\$	2.133.456.000,00	no hay deterioro
CASA BLANCA	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	\$	1.385.817.600,00	\$	1.427.392.128,00	\$	2.982.720.000,00	\$	2.982.720.000,00	no hay deterioro
LIBERTAD DORES	EDIFICIO A. CODAZZI	\$	4.650.964.800,00	\$	4.790.493.744,00	\$	7.307.300.000,00	\$	7.307.300.000,00	no hay deterioro
LIBERTAD DORES	EDIFICIO A SANTOS	\$	3.884.825.600,00	\$	4.001.370.368,00	\$	4.800.640.000,00	\$	4.800.640.000,00	no hay deterioro
LIBERTAD DORES	EDIFICIO CABAL	\$	8.160.538.800,00	\$	8.405.354.964,00	\$	6.445.140.000,00	\$	8.405.354.964,00	no hay deterioro
LIBERTAD DORES	EDIFICIO GIRARDOT	\$	8.097.740.000,00	\$	8.340.672.200,00	\$	6.444.100.000,00	\$	8.340.672.200,00	no hay deterioro
LIBERTAD DORES	EDIFICIO J. ROOKE	\$	3.239.096.000,00	\$	3.336.268.880,00	\$	4.296.760.000,00	\$	4.296.760.000,00	no hay deterioro
LIBERTAD DORES	EDIFICIO LIBORIO MEJIA	\$	6.214.514.400,00	\$	6.400.949.832,00	\$	7.738.380.000,00	\$	7.738.380.000,00	no hay deterioro
LIBERTAD DORES	EDIFICIO POLICARPA SALAVARRIETA	\$	6.890.764.800,00	\$	7.097.487.744,00	\$	7.200.960.000,00	\$	7.200.960.000,00	no hay deterioro
LIBERTAD DORES	LICEO COLOMBIA	\$	2.941.508.000,00	\$	3.029.745.000,00	\$	3.445.000.000,00	\$	3.445.000.000,00	no hay deterioro
FUENTE ARANDA	EDIFICIO PUJANA	\$	11.831.513.000,00	\$	12.186.458.390,00	\$	8.398.000.000,00	\$	12.186.458.390,00	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO 20 DE JULIO	\$	1.429.382.720,00	\$	1.472.264.201,60	\$	1.304.914.000,00	\$	1.472.264.201,60	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO 7 DE AGOSTO	\$	1.922.250.000,00	\$	1.979.917.500,00	\$	1.817.400.000,00	\$	1.979.917.500,00	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO AYACUCHO	\$	7.203.652.240,00	\$	7.419.761.807,20	\$	4.916.574.000,00	\$	7.419.761.807,20	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO BARAYA	\$	1.922.250.000,00	\$	1.979.917.500,00	\$	1.817.400.000,00	\$	1.979.917.500,00	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO BOLIVAR	\$	1.962.389.900,00	\$	2.021.261.597,00	\$	1.304.914.000,00	\$	2.021.261.597,00	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO BOYACA	\$	7.933.279.955,47	\$	7.933.279.955,47	\$	4.916.574.000,00	\$	7.933.279.955,47	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO CALDAS	\$	1.436.077.932,60	\$	1.436.077.932,60	\$	1.304.914.000,00	\$	1.436.077.932,60	no hay deterioro



150 8001



MINDEFENSA

SANTA ANA	EDIFICIO CARABOBO	\$	1.286.845.960,00	\$	1.325.451.338,80	1.304.914.000,00	\$	1.325.451.338,80	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO CISNEROS	\$	1.843.962.000,00	\$	1.899.280.860,00	1.817.400.000,00	\$	1.899.280.860,00	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO CORDOBA	\$	1.315.955.980,00	\$	1.355.434.247,40	1.304.914.000,00	\$	1.355.434.247,40	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO GALAN	\$	1.286.845.960,00	\$	1.325.451.338,80	1.304.914.000,00	\$	1.325.451.338,80	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO GRANADA	\$	4.274.385.080,00	\$	4.402.616.632,40	2.373.644.000,00	\$	4.402.616.632,40	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO GUPEI	\$	1.341.050.080,00	\$	1.381.281.582,40	1.304.914.000,00	\$	1.381.281.582,40	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO JUNIN	\$	1.341.050.080,00	\$	1.381.281.582,40	1.304.914.000,00	\$	1.381.281.582,40	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO MARIÑO	\$	1.394.250.420,00	\$	1.436.077.932,60	1.304.914.000,00	\$	1.436.077.932,60	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO PALACE	\$	1.286.845.960,00	\$	1.325.451.338,80	1.304.914.000,00	\$	1.325.451.338,80	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO RONDON	\$	5.407.497.480,00	\$	5.569.722.404,40	4.382.586.000,00	\$	5.569.722.404,40	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO SAN MATEO	\$	1.341.050.080,00	\$	1.381.281.582,40	1.304.914.000,00	\$	1.381.281.582,40	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO SANTANDER	\$	2.251.966.276,51	\$	2.319.525.264,81	1.304.914.000,00	\$	2.319.525.264,81	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO SUCRE	\$	2.200.842.440,00	\$	2.266.867.713,20	1.879.826.000,00	\$	2.266.867.713,20	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO VARGAS	\$	1.214.573.800,00	\$	1.251.011.014,00	1.304.914.000,00	\$	1.304.914.000,00	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO BARBULA	\$	1.233.293.000,00	\$	1.259.991.790,00	1.304.914.000,00	\$	1.304.914.000,00	no hay deterioro
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICIO HEROES DE COLOMBIA TORRE I	\$	16.458.518.492,00	\$	16.952.274.046,76	8.387.600.000,00	\$	16.952.274.046,76	no hay deterioro
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICIO HEROES DE COLOMBIA TORRE II	\$	16.458.518.492,00	\$	16.952.274.046,76	8.387.600.000,00	\$	16.952.274.046,76	no hay deterioro
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICIO TORRE III BIS	\$	9.687.181.225,60	\$	9.977.796.662,37	8.281.000.000,00	\$	9.977.796.662,37	no hay deterioro
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICIO TORRE IV	\$	19.068.451.466,85	\$	19.640.505.010,86	8.281.000.000,00	\$	19.640.505.010,86	no hay deterioro
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICIO TORRE V	\$	19.068.451.466,85	\$	19.640.505.010,86	8.281.000.000,00	\$	19.640.505.010,86	no hay deterioro
BELLO	EDIFICIO "A" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$	1.255.069.600,00	\$	1.292.721.688,00	2.097.160.000,00	\$	2.097.160.000,00	no hay deterioro
BELLO	EDIFICIO "B" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$	2.720.178.254,70	\$	2.802.401.602,34	2.097.160.000,00	\$	2.802.401.602,34	no hay deterioro
BELLO	EDIFICIO "C" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$	1.337.342.800,00	\$	1.377.463.084,00	2.097.160.000,00	\$	2.097.160.000,00	no hay deterioro
BELLO	EDIFICIO "D" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$	1.400.257.600,00	\$	1.442.265.328,00	2.097.160.000,00	\$	2.097.160.000,00	no hay deterioro
BUCA RAMANGA	EDIFICIO BARICHARA	\$	1.729.069.200,00	\$	1.780.941.276,00	2.250.040.000,00	\$	2.250.040.000,00	no hay deterioro
BUCA RAMANGA	EDIFICIO CAGHURI	\$	1.169.570.000,00	\$	1.204.657.100,00	2.097.160.000,00	\$	2.097.160.000,00	no hay deterioro
BUCA RAMANGA	EDIFICIO CHARALA	\$	935.656.000,00	\$	963.725.680,00	1.677.728.000,00	\$	1.677.728.000,00	no hay deterioro
BUCA RAMANGA	EDIFICIO CHICAMOCHA	\$	935.656.000,00	\$	963.725.680,00	1.677.728.000,00	\$	1.677.728.000,00	no hay deterioro
BUCA RAMANGA	EDIFICIO GUANES	\$	1.729.069.200,00	\$	1.780.941.276,00	2.250.040.000,00	\$	2.250.040.000,00	no hay deterioro
BUCA RAMANGA	EDIFICIO RIONEGRO	\$	1.812.147.600,00	\$	1.866.512.028,00	2.250.040.000,00	\$	2.250.040.000,00	no hay deterioro
PASTO	EDIFICIO SUMATAMBO	\$	847.440.000,00	\$	872.863.200,00	1.716.000.000,00	\$	1.716.000.000,00	no hay deterioro
MALDONADO	EDIFICIO GR. CASTRO BAYONA	\$	1.019.034.000,00	\$	1.049.605.020,00	2.012.205.000,00	\$	2.012.205.000,00	no hay deterioro
MALDONADO	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	\$	1.394.784.000,00	\$	1.436.627.520,00	2.012.205.000,00	\$	2.012.205.000,00	no hay deterioro
IBAGUE	EDIFICIO ANDRES LOPEZ DE CALARZA	\$	4.132.064.182,00	\$	4.256.026.107,46	3.162.640.000,00	\$	4.256.026.107,46	no hay deterioro
IBAGUE	EDIFICIO GARZON Y COLLAZOS	\$	3.867.935.817,60	\$	3.983.973.892,13	3.162.640.000,00	\$	3.983.973.892,13	no hay deterioro
VILLAVICENCIO	EDIFICIO SS. AMAYA ALVAREZ	\$	3.867.935.817,60	\$	3.983.973.892,13	3.162.640.000,00	\$	3.983.973.892,13	no hay deterioro
VILLAVICENCIO	EDIFICIO TE. OLIVERO FUENTES	\$	4.132.064.182,00	\$	4.256.026.107,46	3.162.640.000,00	\$	4.256.026.107,46	no hay deterioro
FACTA TIVA	EDIFICIO ST. SANCHEZ SANCHEZ HENRY	\$	1.737.269.966,56	\$	1.789.388.065,56	781.560.000,00	\$	1.789.388.065,56	no hay deterioro
LARANOA	EDIFICIO CT. CARVAJAL SEPULVEDA JHON	\$	2.719.901.200,00	\$	2.801.498.236,00	1.563.120.000,00	\$	2.801.498.236,00	no hay deterioro
LARANOA	EDIFICIO SP. ALVAREZ BALAGUERA WILSON	\$	2.719.901.200,00	\$	2.801.498.236,00	1.563.120.000,00	\$	2.801.498.236,00	no hay deterioro
LARANOA	EDIFICIO SV. RODRIGUEZ ESPINOSA JIMMY	\$	2.719.901.200,00	\$	2.801.498.236,00	1.563.120.000,00	\$	2.801.498.236,00	no hay deterioro
MEDELIN	EDIFICIO VERGARA	\$	1.680.000.000,00	\$	1.730.400.000,00	2.080.000.000,00	\$	2.080.000.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CAMILO TORRES TENORIO	\$	3.932.039.480,00	\$	4.050.000.664,40	2.782.000.000,00	\$	4.050.000.664,40	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA	\$	3.932.039.480,00	\$	4.050.000.664,40	2.782.000.000,00	\$	4.050.000.664,40	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO POLICAROA SALABARRIETA	\$	3.932.039.480,00	\$	4.050.000.664,40	2.782.000.000,00	\$	4.050.000.664,40	no hay deterioro
BARRANQUILLA	EDIFICIO SP. FAJARDO	\$	1.742.634.152,24	\$	1.794.913.176,81	376.688.000,00	\$	1.794.913.176,81	no hay deterioro
BARRANQUILLA	EDIFICIO ST VARGAS	\$	1.742.634.152,24	\$	1.794.913.176,81	376.688.000,00	\$	1.794.913.176,81	no hay deterioro
ARMENIA	EDIFICIO CALARCA	\$	1.721.445.818,72	\$	1.773.089.193,28	1.223.560.000,00	\$	1.773.089.193,28	no hay deterioro
YOPAL	EDIFICIO CS. BELTRAN DIAZ	\$	1.749.048.026,40	\$	1.749.048.026,40	1.972.776.000,00	\$	1.972.776.000,00	no hay deterioro
BOGOTA -	TALLERES	\$	5.036.376.549,22	\$	5.036.376.549,22		\$	5.036.376.549,22	no hay deterioro



BOGOTA
150 9601



- b. El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación.

Los inmuebles que se capitalizaron a diciembre 31 de 2019 de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército y en administración cambiaron de estimación en su vida útil pero el método depreciación se conservó.

Para la convergencia al Nuevo Marco de Regulación se tuvo en cuenta las vidas remanentes de cada inmueble.

- c. El valor de la propiedad, planta y equipo, en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.

A agosto de 2020 el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, se encuentra desarrollando los proyectos como se describe a continuación.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA FISCAL EN CURSO

PROYECTOS EN CONTRATACION Y DISEÑOS

Los proyectos de esta categoría se hallan en etapa de diseños y contratación y el monto destinado a los mismos no se encuentra obligado. Entre estos se encuentran los proyectos de mantenimiento y adecuación de vivienda fiscal a nivel nacional de la presente vigencia y están discriminados así:

<u>PROYECTO</u>	<u>VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
Mantenimiento edificio Cazadores-Conjunto Santa Ana	\$375.000.000,00	El proyecto requiere apalancamiento vigencia futura año 2021, para Obra por \$2.125.000.000 e Interventoría por \$212.500.000
Interventoría mantenimiento edificio Cazadores- Conjunto Santa Ana	\$37.500.000,00	
Mantenimiento edificio Liborio Mejía-Conjunto Libertadores	\$750.000.000,00	El proyecto requiere apalancamiento vigencia futura año 2021, para Obra por \$4.250.000.000 e Interventoría por \$212.500.000
Interventoría mantenimiento edificio Liborio Mejía- Conjunto Libertadores	\$37.500.000,00	
Mantenimiento cubiertas Santa marta	\$156.279.008,00	
Interventoría cubiertas Santa marta	\$18.753.480,96	
Mantenimiento cubiertas Valledupar	\$58.745.647,00	
Interventoría cubiertas Valledupar	\$7.049.477,64	
Mantenimiento cubiertas Bucaramanga	\$348.863.959,00	
Interventoría cubiertas Bucaramanga	\$45.345.845,88	
Mantenimiento cubiertas Villavicencio	\$216.660.099,00	
Interventoría cubiertas Villavicencio	\$17.332.807,92	
Mantenimiento cubiertas y áreas comunes Yopal	\$583.891.413,00	
Interventoría cubiertas y áreas comunes Yopal	\$49.119.533,89	





Mantenimiento cubiertas Tolemaida	\$141.541.582,00	
Interventoría cubiertas Tolemaida	\$9.907.910,74	
Mantenimiento cubiertas Larandia	\$134.853.535,00	
Interventoría cubiertas Larandia	\$9.439.747,45	
Mantenimiento estructuras de tanques malambo	\$122.093.296,00	
Interventoría estructuras de tanques malambo	\$14.651.195,52	
Mantenimiento de fachadas edificios en la ciudad de Bogotá	\$1.099.563.879,00	
Interventoría mantenimiento fachadas edificios en la ciudad de Bogotá	\$85.800.000,00	
Impermeabilización placa Conjunto Puente Aranda	\$177.507.582,00	
Independización de servicios públicos viviendas fiscales	\$293.535.080,00	
Mantenimiento edificio Chaira-Florencia, Caquetá	\$1.494.437.972,00	
Interventoría mantenimiento edificio Chaira- Florencia, Caquetá	\$114.583.220,00	
Mantenimiento edificio Calarcá-Ibagué, Tolima	\$1.590.183.390,00	
Interventoría mantenimiento edificio Calarcá- Ibagué, Tolima	\$114.583.220,00	
Mantenimiento apartamentos edificio Los Guanes - Bucaramanga, Santander	\$126.479.618,00	
Modernización, ajuste a la norma y certificación de los ascensores de las viviendas fiscales	\$101.190.000,00	El proyecto requiere apalancamiento vigencia futura año 2021 por \$573.410

PROYECTOS EN EJECUCION

Los proyectos que se encuentran en esta categoría se hallan en etapa de ejecución y el monto destinado a los mismos no se encuentra obligado en su totalidad. Entre estos se encuentran los proyectos de mantenimiento y adecuación de vivienda fiscal a nivel nacional y los profesionales destinados para los diseños de estos proyectos. Estos se encuentran discriminados así:

MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL A NIVEL NACIONAL

Actualmente se cuenta con tres proyectos a los cuales se les está realizando mantenimiento recuperativo y estructural a nivel nacional. El primero corresponde a 20 apartamentos fiscales y sus áreas comunes en la seccional de Ibagué - Tolima. Los cuales están destinados para el personal de suboficiales de las Fuerzas Militares. El proyecto inicio el 14 de mayo de 2020 y tienen fecha estimada de terminación el 14 de noviembre de 2020. El estado del proyecto se encuentra así:

Contrato de Obra 086 de 2020

Objeto contractual	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LAS VIVIENDAS FISCALES Y LAS AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA.” GRUPO 1 IBAGUE
---------------------------	--



6



MINDEFENSA

Contratista	TEC-CONS INGENIERIA S.A.S
Valor del Contrato	\$1.495.183.390,00
Valor pagado	\$178.411.955,00
Valor por pagar	\$ 1.316.771.435,00

El segundo proyecto corresponde al mantenimiento a 20 apartamentos fiscales y sus áreas comunes en la seccional de Florencia - Caquetá. Los cuales están destinados para el personal de suboficiales de las Fuerzas Militares. El proyecto inicio el 14 de mayo de 2020 y se debió suspender hasta la aprobación del protocolo de bioseguridad por parte de la alcaldía, se reinició el 26 de mayo de 2020 y tiene fecha estimada de terminación el 26 de noviembre de 2020. El estado del proyecto se encuentra así:

Contrato de Obra 087 de 2020

Objeto contractual	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LAS VIVIENDAS FISCALES Y LAS AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA." GRUPO 2 FLORENCIA
Contratista	CONSORCIO CASAS FISCALES ML21
Valor del Contrato	\$1.394.437.972,00
Valor pagado	\$60.838.322,00
Valor por pagar	\$ 1.333.599.650,00

Para los dos proyectos mencionados anteriormente, se cuenta con una persona jurídica encargada de realizar el monitoreo y control de las actividades de estas obras. Por lo cual la situación respecto al contrato que ampara la interventoría a las intervenciones realizadas en estos dos contratos se encuentra así:

Contrato de Interventoría 084 de 2020

Objeto contractual	INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA
Contratista	INPLAYCO S.A.S
Valor del Contrato	\$ 229.166.440,00
Valor pagado	\$ 16.328.109
Valor por pagar	\$ 212.838.331,00

El tercer proyecto corresponde a la culminación del mantenimiento a 2 apartamentos fiscales y sus áreas comunes en la seccional de Bucaramanga - Santander. Los cuales están destinados para el personal de suboficiales de las Fuerzas Militares. El proyecto inicio el 11 de mayo de 2020 y se debió suspender hasta la aprobación del protocolo de bioseguridad por parte de la alcaldía, se reinició el 26 de mayo de 2020 y tiene fecha estimada de terminación el 26 de agosto de 2020. El estado del proyecto se encuentra así:



*Contrato de Obra 085 de 2020*

Objeto contractual	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE UNOS APARTAMENTOS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL "LOS GUANES" EN LA SECCIONAL DE BUCARAMANGA, SANTANDER.
Contratista	TEC-CONS INGENIERIA S.A.S
Valor del Contrato	\$ 121.479.618,00
Valor pagado	\$81.002.224,00
Valor por pagar	\$ 40.477.394,00

CONSTRUCCION DE VIVIENDA FISCAL EN CURSO**PROYECTOS EN CONTRATACION Y DISEÑOS**

Los proyectos de esta categoría se hallan en etapa de diseños y contratación y el monto destinado a los mismos no se encuentra obligado. Entre estos se encuentran los proyectos de construcción de vivienda fiscal a nivel nacional de la presente vigencia y están discriminados así:

PROYECTO	VALOR VIGENCIA 2020	OBSERVACIONES
Construcción aéreas comunes Santa Martha	\$113.925.623,00	Estos proyectos se encuentran planteados para su ejecución en la presente vigencia, contando para la Obra con un valor total de \$1.008.400.000 y para la interventoría \$90.810.000
Interventoría Construcción aéreas comunes Santa Martha	\$12.531.819,00	
Construcción áreas comunes Valledupar	\$78.944.896,00	
Interventoría Construcción áreas comunes Valledupar	\$8.159.795,00	
Construcción áreas comunes Cali	\$122.969.441,00	
Interventoría Construcción áreas comunes Cali	\$12.395.000,00	
Construcción áreas comunes Yopal	\$34.920.692,00	
Interventoría Construcción áreas comunes Yopal	\$3.841.276,00	
Construcción áreas comunes Bogotá	\$657.639.348,00	
Interventoría Construcción áreas comunes Bogotá	\$53.882.110,00	

PROYECTOS EN EJECUCION

Los proyectos que se encuentran en esta categoría se hallan en etapa de ejecución y el monto destinado a los mismos no se encuentra obligado en su totalidad. Entre estos se encuentran los proyectos de mantenimiento y adecuación de vivienda fiscal a nivel nacional y los profesionales destinados para los diseños de estos proyectos. Estos se encuentran discriminados así:



2



ELABORACIÓN ESTUDIO DE SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE VIVIENDA FISCAL EN BUENAVISTA GUAJIRA

El proyecto corresponde a la elaboración del estudio de suelos y análisis técnico del diseño de la cimentación para la construcción de dos edificios, uno para el personal de oficiales y otro para el de suboficiales, cada una con 20 apartamentos y sus áreas comunes en la seccional de Buenavista - Guajira. El proyecto inicio el 27 de abril de 2020 y termino el 27 de mayo de 2020. El estado del proyecto se encuentra así:

Contrato de Obra 083 de 2020

Objeto contractual	ELABORACION DEL ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DE DOS EDIFICIOS DE VIVIENDA FISCAL EN LA SECCIONAL DE BUENAVISTA - GUAJIRA
Contratista	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES SAS
Valor del Contrato	\$ 30.000.000,00
Valor pagado	\$ 30.000.000,00
Valor por pagar	\$ 0,00

PRESTACION DE SERVICIOS DE DISEÑO DE PROYECTOS DE CONTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL A NIVEL NACIONAL

En este aparte se encuentran los diseñadores y personal contratado para el desarrollo de los diseños de los proyectos de vivienda fiscal, ya se mantenimiento o construcción, estos se discriminan así:

Contrato de prestación de servicios 007 de 2020

Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE INGENIERIA CIVIL, PARA LA ASESORÍA EN LABORES PROPIAS DE DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE
Contratista	JAVIER ALFONSO MORA DAZA
Valor del Contrato	\$58,905,000.00
Valor pagado	\$ 40.162.500,00
Valor por pagar	\$ 18.742.500,00
Discriminación de pagos por proyecto	Proyecto Cazadores Bogotá - \$ 15.347.250,00 Proyecto Liborio Bogotá - \$0 Proyecto Ricaurte Bogotá - \$0 Proyecto Ibagué- \$ 10.014.750,00 Proyecto Florencia- \$ 8.852.750,00 Proyecto Bucaramanga - \$ 5.947.750,00 Proyecto Buenavista- \$0





Contrato de prestación de servicios 008 de 2020

Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL ÁREA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, PARA LA ASESORIA EN LABORES PROPIAS DE DISEÑO ELÉCTRICO DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE
Contratista	DANIEL HUMBERTO PALOMA MURCIA
Valor del Contrato	\$47,932,500.00
Valor pagado	\$32.681.250,00
Valor por pagar	\$15.251.250,00
Discriminación de pagos por proyecto	Proyecto Cazadores Bogotá - \$ 4.357.500,00 Proyecto Liborio Bogotá - \$ 4.357.500,00 Proyecto Ricaurte Bogotá - \$0 Proyecto Ibagué- \$ 6.536.250,00 Proyecto Florencia- \$ 8.715.000,00 Proyecto Bucaramanga - \$ 8.715.000,00 Proyecto Buenavista- \$0

Contrato de prestación de servicios 009 de 2020

Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL, PARA LA ASESORIA EN LABORES PROPIAS DE DISEÑO HIDROSANITARIO Y DE GAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE
Contratista	OSCAR JAVIER PRADA FORERO
Valor del Contrato	\$47,932,500.00
Valor pagado	\$32.681.250,00
Valor por pagar	\$15.251.250,00
Discriminación de pagos por proyecto	Proyecto Cazadores Bogotá - \$ 4.357.500,00 Proyecto Liborio Bogotá - \$ 4.357.500,00 Proyecto Ricaurte Bogotá - \$0 Proyecto Ibagué- \$ 6.536.250,00 Proyecto Florencia- \$ 8.715.000,00 Proyecto Bucaramanga - \$ 8.715.000,00 Proyecto Buenavista- \$0

Contrato de prestación de servicios 036 de 2020

Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL, PARA LA ASESORIA EN LABORES PROPIAS DE ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIONES DE OBRA DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE.
---------------------------	---





Contratista	DANIEL CONTRERAS CACERES
Valor del Contrato	\$ 8.715.000,00
Valor pagado	\$ 8.715.000,00
Valor por pagar	\$ 0,00
Discriminación de pagos por proyecto	Proyecto Cazadores Bogotá - \$ 0 Proyecto Liborio Bogotá - \$0 Proyecto Ricaurte Bogotá - \$0 Proyecto Ibagué- \$ 5.955.250,00 Proyecto Florencia- \$ 2.759.750,00 Proyecto Bucaramanga - \$0 Proyecto Buenavista- \$0

Contrato de prestación de servicios 089 de 2020

Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL, PARA LA ASESORIA EN LABORES PROPIAS DE ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIONES DE OBRA DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE.
Contratista	CLAUDIA MERCEDES RODRIGUEZ SANTANA
Valor del Contrato	\$ 17.430.000,00
Valor pagado	\$ 14.379.750,00
Valor por pagar	\$ 3.050.250,00
Discriminación de pagos por proyecto	Proyecto Cazadores Bogotá - \$ 4.980.250,00 Proyecto Liborio Bogotá - \$ 3.734.750,00 Proyecto Ricaurte Bogotá - \$0 Proyecto Ibagué- \$ 0 Proyecto Florencia- \$ 0 Proyecto Bucaramanga - \$ 5.664.750,00 Proyecto Buenavista- \$0

- d. El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.

A la fecha ningún inmueble de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ni en administración presenta ningún tipo de restricción.

- e. La información de bienes que se haya reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tendencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército entrego a CENAC Especializada de Ingenieros el bien inmueble denominado nueva sede Administrativa; para la instalación y operabilidad del Comando de Educación y Doctrina.





CENAC Especializada de Ingenieros entrego para su uso y disfrute un bien inmueble para desarrollar su actividad administrativa.

f. La información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

A la fecha ningún inmueble de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ni en administración presenta ninguna condición de bien histórico y cultural.

g. El valor en libros de los elementos de propiedad, planta y equipo que se encuentran temporalmente fuera de servicio.

A agosto no se recibo reporte de viviendas fuera de servicio.

h. Las propiedades, planta y equipo adquiridos en una transacción sin contraprestación.

A la fecha no se ha realizado ningún tipo de transacción sin contraprestación.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO – MAQUINARIA Y EQUIPO- MUEBLES Y ENSERES-EQUIPO

DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION – EQUIPO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Son los activos que posee el ICFE, para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para propósito administrativos y que se espera utilizar por más de 12 meses.

- El ICFE ha establecido como método de depreciación el de Línea Recta, el cual dará a conocer como resultado un valor a depreciar constante durante la vida útil del activo mientras su valor residual no cambie

NOTA 8 1655 MAQUINARIA Y EQUIPO

	2020	2019
165501 Equipo de Construcción	65.113.641,00	76.688.469,00
165511 Herramienta y Accesorios	319.362.140,54	102.352.127,02
165590 Otras Maquinaria y Equipo	1.835.826.259,77	1.835.826.259,77

El saldo de esta cuenta refleja el valor de la maquinaria y equipo para desarrollar el cometido estatal.





NOTA 9 1665 MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA

	2020	2019
166501 MUEBLES Y ENSERES	126.233.230,00	126.233.230,00
166502 EQUIPO Y MAQUINARIA DE OFICINA	9.300.000,00	11.000.000,00
166590 OTROS MUEBLES ENSERES Y EQUIPO	2.450.000,00	2.450.000,00

El saldo de esta cuenta refleja el valor de los muebles y enseres para desarrollar el cometido estatal.

NOTA 10 1670 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION

	2020	2019
167001 Equipo de Comunicación	710.499.912,19	699.259.512,19
167002 Equipo de Computación	506.136.175,46	522.290.788,64

El saldo de esta cuenta refleja el valor del equipo de comunicación y computación para desarrollar el cometido estatal.

NOTA 11 1675-EQUIPO DE TRANSPORTE

	2020	2019
167502	407.527.145,00	345.027.145,00

El saldo de esta cuenta refleja el valor del Equipo de Transporte para desarrollar el cometido estatal. :

NOTA 12 1685- DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

	2020	2019
168501 Edificaciones	-27.753.750.069,57	-17.293.485.684,77
168504 Maquinaria y equipo	-442.950.471,02	-274.138.925,35
168506 Muebles y enseres y equipo de oficina	-51.374.039,62	-24.940.165,37
168507 Equipo de comunicación y computación	-607.921.666,91	-444.626.817,74
168508 Equipo de transporte tracción y elevación	-200.728.040,78	-194.071.991,86

[Handwritten mark]





MINDEFENSA

- La estimación de la vida útil de los activos se basa en los siguientes indicadores, reconociendo el cálculo por depreciación mediante la distribución racional y sistemática del costo de la propiedad planta y equipo durante su vida útil, así establecida.

Elemento de PPequipo	RANGO VIDA UTIL
Edificaciones (inmuebles nuevos)	100 años
Edificaciones (inmuebles cedidos)	100 años
Edificaciones Prefabricadas	Entre 25 y 50 años
Maquinaria y equipo	Entre 02 y 25 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	Entre 02 y 5 años
Equipo de Comunicación	Entre 02 y 5 años
Equipo de Computación	Entre 03 y 5 años
Equipo de Transporte	Entre 02 y 10 años

GRUPO 19 OTROS ACTIVOS

Otros activos están integrados por las siguientes cuentas:

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTIPADO	1.206.746.125,86	451.097.610,65	755.648.515,21	167,51
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN	24.940.146.801,94	19.432.506.499,87	5.507.640.302,07	28,34
1970	ADMINISTRACIÓN INTANGIBLES	958.953.287,69	660.925.047,69	298.028.240,00	45,09
1975	AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLE	-272.914.938,69	-152.270.833,35	-120.644.105,34	79,22

NOTA 13 1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

A continuación se detallan las pólizas que están registradas en la cuenta Bienes y Servicios pagados por anticipado:





ASEGURADOR A	SALDO AGOSTO 1 2020	ADQUISICIONES	AMORTIZACIONE S	SALDO AGOSTO 31 /2020
Aseguradora Solidaria	159.199.413,00		53.066.471,00	106.132.942,00
Seguros Generales Suramericana	2.994.625,00		598.925,00	2.395.700,00
Seguros del Estado	2.320.104,10			2.320.104,10
Unión Temporal Aseguradora Solidaria	78.203.220,52		13.033.870,08	65.169.350,44
Unión Temporal Axa Colpatría Seguros S.A SBS Seguros	1.159.569.032,99		128.841.003,67	1.030.728.029,32
SALDO	1.402.286.395,61		195.540.269,75	1.206.746.125,86

NOTA 14 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION

		2020	2019
190801	En Administración	24.940.146.801,94	19.432.506.499,87

Los movimientos en la Cuenta Única Nacional en el mes de agosto es el siguiente:



1

**Cuenta Única Nacional**

CUENTA CUN VIENE INGRESOS EGRESOS SALDO

MOVIMIENTOS Y SALDOS CUENTA CUN				
CUENTA CUN	VIENE	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
AGOSTO	22.103.026.696,97	4.561.784.859,35	1.724.664.754,38	24.940.146.801,94

- A través de la Cuenta Única Nacional se realizan los pagos de acuerdo a lo establecido por la administración SIIF NACION.

NOTA 15 1970 INTANGIBLES

	2020	2019
197007 Licencias	397.512.317,69	215.894.517,69
197008 Software	561.440.970,00	445.030.530,00
Total Intangibles	958.953.287,69	660.925.047,69

El saldo de esta cuenta corresponde a licencias y programas adquiridos para el desarrollo del cometido estatal, su composición es el siguiente:

- **LICENCIAS**

Licencia	COSTO HISTORICO	AMORTIZACION MENSUAL
SUITE VISION EMPRESARIAL LICENCIAS	63.240.000,00	1.054.000,00
SOLUCION ERP SAP B1	72.732.502,50	1.212.208,38
PROJECT PROFESIONAL 2016	8.748.378,06	145.806,30
MICROSOFT OFFICCE 2016 AÑO 2017(17)	14.366.778,55	299.307,89
SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER-MICROSOFT STD CORE 2016 AÑO 2017	4.634.309,72	96.548,12
HERRAMIENTA DE DESARROLLO VISUAL ESTUDIO MICROSOFT VISUAL PROFESIONAL 2013	2.339.469,84	48.738,95
SOLUCION OPUS 17/MODULO	7.800.450,00	130.007,50



MINDEFENSA

MICROSOFT OFFICCE 2016 AÑO 2018 (24)	21.418.474,89	356.974,58
CALL SQL SERVER	12.019.154,13	200.319,24
VRAY 3 WORDSTATION FOR SKEPCHUP	2.120.000,00	35.333,33
25 LICENICAS STANDARD DE WINZIP	2.675.000,00	44.583,33
AION SOFT	3.800.000,00	63.333,33
CONTROLDOC	181.617.800,00	3.026.963,33
TOTAL	397.512.317,69	6.714.124,28

SOFTWARE

SOFTWARE	COSTO HISTORICO	AMORTIZACION MENSUAL
SAIMF	530.600.440,00	3.726.554,33
PORTAL WEB	30.840.530,00	570.131,68
TOTAL	561.440.970,00	4.296.686,01

ASPECTOS IMPORTANTES RELACIONADOS CON LOS ACTIVOS INTANGIBLES

➤ **Valor a partir del cual se efectuará el reconocimiento de los activos intangibles**

ICFE., estimará el reconocimiento de los activos intangibles, a partir de los valores que se describen a continuación.

- **licencias:** cuyo costo inicial sea superior a los dos salarios mínimos legales durante la vigencia en la que se efectuó la compra del derecho de uso a perpetuidad.

Aquellas licencias cuyo derecho de uso sea periódico no serán reconocidas dentro de los bienes intangibles del ICFE.

- **Sistemas de Información:** cuyo costo inicial sea superior a los dos salarios mínimos legales durante la vigencia en la que se efectuó la compra del derecho de uso a perpetuidad y suministrado por terceros.

Aquellos Sistemas de Información cuyo derecho de uso sea periódico no serán reconocidos dentro de los bienes intangibles del ICFE.

- **Portales Web:** teniendo en cuenta que los portales web son configurados a la medida se reconocerán independientemente de su valor.



7
1



MINDEFENSA

Para aquellos elementos adquiridos de manera individual o grupal y que su valor unitario registrado en factura corresponda a menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se tratarán como consumo controlado no depreciables, los cuales se registrarán y revelarán como un gasto. Estos elementos administrativamente serán de seguimiento y control por el área de Informática y Comunicaciones.

NOTA 16 1975 AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES

	2020	2019
197507 Licencias	- 135.119.502,26	-66.657.864,22
197508 Software	-137.795.436,43	-85.612.969,13

➤ **las vidas útiles de amortización utilizada;**

La vida útil de los activos intangibles a 31 de agosto 2020 es:

- licencias: 1 a 5 años dependiendo el tipo de licenciamiento.
- Sistemas de Información: 5 a 10 años.
- Portales Web: 3 años

➤ **La Descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas**

El periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad para los tipos reconocidos como intangibles es finito.

➤ **Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida**

No se han identificado a la fecha clases de activos intangibles con vida útil indefinida

➤ **los métodos de amortización utilizados;**

El método de amortización utilizado para los intangibles a 31 de agosto de 2020 es Método línea recta

PASIVOS

GRUPO 24 – CUENTAS POR PAGAR

El saldo de esta cuenta al 31 de agosto de 2020 y 2019 está conformado por:

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	26.581.410,96	577.302.957,05	-550.721.546,09	-95,39
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	18.522.181,00	120.331.231,00	-101.809.050,00	-84,60





MINDEFENSA

2424	DESCUENTO DE NOMINA	31.129.349,00	33.454.501,00	-2.325.152,00	-6,95
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	50.867.599,04	79.991.915,04	-29.124.316,00	-36,40
2440	IMPUESTOS CONTRIBUCCIONES Y TASAS	0,00	189.797,48	-189.797,48	-100
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	76.458.859,08	8.110.804,97	68.348.054,11	842,67

NOTA 17 2401 – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

		2020	2019
240101	Bienes y Servicios	26.581.410,96	44.807.625,05
240102	Proyectos de Inversión	0,00	532.495.332,00

BIENES Y SERVICIOS

NOMBRE	CONTRATO	VALOR
INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA S.A		1.628.338,00
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.		3.069.608,00
RES-Q SOLUTIONS SAS		21.883.464,96
TOTAL		26.581.410,96

NOTA 18 2407 – RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

		2020	2019
240706	Cobro de Cartera de Terceros	(1) 15.942.490,00	101.065.861,00
240722	Estampilla	(2) 2.579.691,00	19.265.370,00

Corresponde al valor de las deducciones del pro Universidad Nacional y contribución del 5% sobre los contratos de obra y sus adicciones valor que será compensado en el mes de septiembre.





MINDEFENSA

(1) COBRO DE CARTERA DE TERCEROS

ENTIDAD	CONTRATO	VALOR
Ministerio del interior		\$ 15.942.490,00

Para el mes de agosto hubo saldo por deducciones por contribuciones del 5% practicada sobre contratos de obra que están en desarrollo.

(2) ESTAMPILLAS

ENTIDAD	CONTRATO	VALOR
Ministerio de Educación		\$2.579.691,00

NOTA 19 2424- DESCUENTO DE NOMINA

	2020	2019
242401 Aporte a Fondos Pensionales	7.310.114,00	7.034.162,00
242402 Aporte a Seguridad Social en Salud	7.692.677,00	6.769.427,00
242407 Libranzas	13.543.002,00	17.441.220,00
242411 Embargos Judiciales	501.111,00	370.567,00
242490 Otros Descuentos de Nomina	2.082.445,00	1.839.125,00

El saldo de esta cuenta corresponde a los descuentos realizados en la nómina por el aporte obligatorio y obligaciones adquiridas por los empleados.

NOTA 20 2436- RETENCION EN LA FUENTE IMPUESTO DE TIMBRE

	2020	2019
243603 Honorarios	805.432,00	5.025.100,00
243605 Servicios	11.534.102,00	9.103.257,00
243608 Compras	12.219.237,23	6.806.346,23
243615 Rentas de Trabajo	2.225.000,00	3.349.000,00
243625 Impuesto a las Ventas Retenido	14.149.166,83	17.556.831,83
243626 Contratos de Construcción	1.220.265,00	17.504.030,00
243627 Retención de Impuesto de Industria y Com.	8.155.690,98	20.647.349,98
243630 Impuesto Solidario por el Covid 19	558.705,00	0,00

El saldo de esta cuenta corresponde a las deducciones practicadas por Retención en la fuente en el mes de agosto y Retención de Industria y Comercio de julio agosto a contratista por los diferentes conceptos que serán cancelados por compensación a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales en el mes de septiembre, y a la Secretaria de Hacienda Distrital en septiembre.





El Gobierno Nacional expidió el Decreto 568, mediante el cual crea el impuesto solidario por la pandemia del coronavirus (covid-19), dentro de la Emergencia Económica y Ecológica, el cual fue aplicado en el ICFE, de acuerdo a la norma para los funcionarios públicos que tienen un salario a partir de \$10 millones.

Este decreto fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional y **“Los dineros que se han pagado por los sujetos pasivo del tributo se entenderán como anticipo del impuesto de renta para la vigencia 2020, pagaderos en el 2021”**

NOTA 21 2490- OTRAS CUENTAS POR PAGAR

		2020	2019
249040 Saldo a Favor de Beneficiarios	(1)	74.602.897,08	7.537.404,97
249050 Aporte al ICBF Y SENA		0,00	573.400,00
249051 Servicios públicos	(2)	1.855.962,00	0,00

La variación más representativa en esta cuenta en el 2020 y 2019 la encontramos en:

(1)Saldo a Favor de Beneficiarios: El Saldo de esta cuenta corresponde a devoluciones a los usuarios de vivienda fiscal de arriendo y otros conceptos relacionados con su administración.

(2) Servicios Públicos: El saldo de esta cuenta está conformado por los servicios públicos causados.

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	VALOR
EMPRESAS MUNICIPALES DE LAI E.I.C.E. E.S.P. EMCALI	221.511,00
CODENSA S.A ESP	915.944,00
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.	390.040,00
EMPRESAS MUNICIPALES DE LAI E.I.C.E. E.S.P. EMCALI	328.467,00

GRUPO 25 – BENEFICIO A LOS EMPLEADOS





CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
2511	BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	315.662.672,38	205.051.832,00	110.610.840,38	53,94
2512	BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	258.782.841,00	285.851.663,00	-27.068.822,00	-9,46
2514	BENEFICIO POSEMPLEO - PENSIONES	782.838.094,00	582.647.847,00	200.190.247,00	34,35

NOTA 22 2511 – 2512 BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO Y LARGO PLAZO

El saldo de esta cuenta a agosto de 2020, corresponde a las obligaciones por pagar a los empleados y las originadas de la relación laboral por los servicios prestados al ICFE, las cuales están representadas por:

- 251102 Cesantías
- 251104 Vacaciones
- 251105 Prima de Vacaciones
- 251106 Prima de Servicios
- 251107 Prima de Navidad
- 251204 Cesantías Retroactivas

NOTA 23 2514 – BENEFICIO POS – EMPLEO

	2020	2019
251410 Calculo Actuarial Pensión Actuales	(1) 782.838.094,00	582.011.647,00

(1) Calculo Actuarial de Pensiones Actuales : Anualmente se efectúa la actualización del cálculo actuarial con el fin de determinar el valor presente de las obligaciones futuras originadas por las pensiones de jubilación que INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO tiene a su cargo.

GRUPO 27 – PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS





CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	55.149.492,00	91.712.434,00	-36.562.942,00	-39,86

NOTA 24 2701- LITIGIOS Y DEMANDAS

		2020	2019
270105	Laborales	55.149.492,00	91.712.434,00

Corresponde al saldo provisionado por demanda laboral de un (1) exfuncionario y cuatro (4) generadas en procesos contractuales el cual se detalla a continuación:

CEDULA	NOMBRE	VALOR
111.921.252	BUITRAGO SALAZAR ELIAZAR	14.604.585,00
17.652.544	CORREA PLAZAS REYNEL	15.374.212,00
24.587.651	DIAZ JIMENEZ SONIA JOHANA	11.134.880,00
17.651.093	GOMEZ LAVAO CARLOS ENRIQUE	13.197.907,00
96.350.915	RAIGOZA MARIN HECTOR	837.908,00

GRUPO 29 – OTROS DEPOSITOS

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
2903	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	5.342.357.682,41	5.215.719.991,80	126.637.690,61	2,42

NOTA 25 2903- OTROS PASIVOS DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA

	2020	2019
290301	5.342.357.682,41	5.215.719.991,80



ASPECTOS RELEVANTES EN DEPOSITOS RECIBIDO EN GARANTIA

Los siguientes son los criterios que el ICFE, tendrá en cuenta para revelar las cuentas por pagar:

- ✓ Primero el origen de la deuda: Se puede definir que la cuenta por pagar generada por la oficina de servicios públicos del ICFE hace referencia al fondo de servicios públicos acumulado por el usuario que recibe vivienda fiscal teniendo como justificación lo reglado en el acuerdo “Por el cual se reglamenta la administración de las viviendas fiscales del Instituto de Casas Fiscales del Ejército”.
- ✓ Para los contratos de vivienda generados hasta el 31 de julio de 2018, como lo regla el acuerdo 002 de 2014 así:

Capítulo IV Disposiciones Administrativas artículo 21 parágrafo 4 “...En las seccionales de Casas Fiscales donde exista independización de servicios públicos domiciliarios, será descontada durante los tres (3) primeros meses a partir de la fecha de recepción del inmueble una cuota mensual a razón de un 10 % del sueldo básico mensual devengado, la cual hará parte del Fondo de Servicios Públicos, que serán destinados para el pago de los saldos dejados de cancelar al momento de la entrega; en caso de presentarse saldos a favor del usuario serán reintegrados dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del inmueble...”

- ✓ Para los contratos de vivienda generados desde el 01 de agosto de 2018, como lo regla el acuerdo 002 de 2018 así:

Capítulo III Disposiciones Administrativas Artículo 22. “...FONDO DE SERVICIOS PÚBLICOS. En las seccionales de Casas Fiscales donde exista independización de servicios públicos domiciliarios, este será descontado durante los cuatro (04) primeros meses a partir de la fecha de recepción del inmueble, mediante una cuota mensual a razón del diez (10) % del sueldo básico mensual devengado por el usuario, la cual hará parte del Fondo de Servicios Públicos, que serán destinados para el pago de los saldos dejados de cancelar al momento de la entrega del inmueble...”

- ✓ El segundo criterio de revelación: el plazo que corresponde para la devolución del fondo de servicios públicos acumulado se realiza cuando el usuario hace entrega del inmueble fiscal; en este caso se tiene en cuenta el tiempo de duración del contrato de arrendamiento de conformidad con lo reglado en el acuerdo 002 de 2014 que tiene un tiempo de duración de 2 años “... *Capítulo II Sistema de adjudicación Artículo 9. Las asignaciones de vivienda fiscal se realizarán por un periodo de dos (2) años consecutivos, sin perjuicio de lo contemplado en el Artículo 26 del presente Acuerdo...*” y en el acuerdo 002 de 2018 tiene un tiempo de duración de 3 años. “... *Capítulo II sistema de adjudicación Artículo 9. término de duración beneficio vivienda. La asignación de vivienda fiscal se realizará por un periodo de tres (03) años consecutivos,*



MINDEFENSA

aplicando lo contemplado en el presente Acuerdo. Lo anterior sin perjuicio a que se configuren las causales de entrega de la vivienda anticipada previstas en el presente acuerdo...

Para cada categoría de las cuentas por pagar el ICFE., informara el Valor en libros y las condiciones de la cuenta por pagar tales como:

- ✓ **Plazo:** El tiempo establecido para la devolución del fondo de servicios públicos está estipulada bajo el acuerdo “Por el cual se reglamenta la administración de las viviendas fiscales del Instituto de Casas Fiscales del Ejército”, el proceso de devolución inicia desde la fecha de entrega del inmueble para lo que se debe tener en cuenta el acuerdo que aplique así:

Acuerdo 002 de 2014 Capítulo IV Disposiciones Administrativas artículo 21 parágrafo 4 “...*En las seccionales de Casas Fiscales donde exista independización de servicios públicos domiciliarios, será descontada durante los tres (3) primeros meses a partir de la fecha de recepción del inmueble una cuota mensual a razón de un 10 % del sueldo básico mensual devengado, la cual hará parte del Fondo de Servicios Públicos, que serán destinados para el pago de los saldos dejados de cancelar al momento de la entrega; **en caso de presentarse saldos a favor del usuario serán reintegrados dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del inmueble...**” (Negrita y subrayado fuera de texto).*

Acuerdo 002 de 2018 Capítulo III Disposiciones Administrativas artículo 22 parágrafo 3. “... *Una vez liquidado el fondo de servicios públicos y el usuario presente valores pendientes por cancelar, estos serán descontados por nómina. **De presentarse saldos a favor del usuario serán reintegrados dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes al último cobro generado por concepto del inmueble,** siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:*

a. Envío de la certificación bancaria con una vigencia no superior a treinta (30) días a la liquidación.

b. Copia de las dos (02) últimas facturas canceladas de los servicios públicos (agua, energía y gas)...” (Negrita y subrayado fuera de texto).

- ✓ **Tasas de interés:** No aplica.
- ✓ **Vencimiento:** Depende de la fecha de entrega del inmueble fiscal, ya que el fondo de servicios públicos es liquidado de acuerdo a ello.
- ✓ **Restricciones que esta imponga a la entidad:** Ninguna.

En cuanto al proceso de pago de facturas de servicios públicos a nivel nacional, estas son realizadas en la medida en que las empresas de servicios públicos allegan la facturación por lo que es un proceso continuo ya que se inicia el pago de manera inmediata, esta cuenta por pagar corresponde

a las viviendas desocupadas, las cuales son cobradas al personal de usuarios que entregaron vivienda fiscal y se realiza el cobro de esta obligación a través del fondo de servicios públicos que dispone, como también se genera el pago de las facturas de servicios comunales donde se aplica el cobro por nomina al personal que cuenta con contrato activo en cada una de las seccionales que aplique dicho consumo.





PATRIMONIO

GRUPO 31 – PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
3105	CAPITAL FISCAL	175.903.998.597,61	170.901.998.597,61	5.002.000.000,00	2,92
3109	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.074.414.661.504,09	1.076.774.274.803,76	-2.359.613.299,67	-0,21
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	3.613.206.002,83	1.085.187.443,62	2.528.018.559,21	232,92
3151	GANANCIAS O PERDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	-658.126.362,00	-376.468.176,00	-281.658.186,00	74,81

NOTA 26 31- PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

310506 Capital Fiscal

El Capital Fiscal es el resultado a las reclasificaciones dentro de cuentas de patrimonio que de acuerdo a la normatividad emanada por la Contaduría General de la Nación se realiza por cambio en estas; así como a aquellas transacciones que tienen incidencia en el.

3109 Resultados de Ejercicios Anteriores

La variación en esta cuenta está representada principalmente por el traslado de la utilidad de los ejercicios anteriores.

311001 Excedentes del Ejercicio

A agosto 31 de 2020 y 2019 el Instituto de Casas Fiscales presenta Utilidad como se presenta a continuación:





CODIG O	CONCEPTO	2020	2019
311001	Excedente del Ejercicio	3.613.206.002,83	1.085.187.443,62

La variación en esta cuenta para el mes de agosto obedece:

La variación en esta cuenta obedece al incremento en los ingresos diversos que tuvieron una variación del 16,03% en relación al a la vigencia 2019; por los cambios porcentuales en relación a la administración de vivienda fiscal, incremento del canon de arrendamiento del 13% al 13,5% así como la cuota de áreas comunes 2% al 3% en el cobro mensual y cuota de mantenimiento se incrementó a tres SMMLV durante los primeros 18 meses de recibo de la vivienda de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2018.

3151 - Ganancias o Pérdidas por Planes de Beneficios a los Empleados

Representa el valor de la variación originada de la actualización del cálculo actuarial a diciembre de 2019.

CODIG O	CONCEPTO	2020	2019
3151	Ganancia o Pérdida por Planes Beneficio a Empleados	-658.126.362,00	-376.468.176,00

INGRESOS

GRUPO 41 INGRESOS FISCALES

COD IGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
4110	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.610.517.294,82	4.672.992.007,82	-1.062.474.713,00	-22,73

Dentro de los ingresos fiscales encontramos lo ingresos no tributarios conformada con las cuentas que se relacionan

NOTA 27 4110 – INGRESOS NO TRIBUTARIOS

↑





MINDEFENSA

Multas: Los valores registrados en esta cuenta en la vigencia 2020 y 2019 se generan por incumplimiento del usuario de vivienda fiscal según acuerdo No. 002 de 2018

Contribuciones: Corresponde al aporte de INDUMIL al ICFE del 3% de las ventas de armas y municiones de acuerdo a lo establecido en el decreto de creación del ICFE.

La variación en este grupo de cuentas se debe a que para el mes de agosto el aporte del 3% de INDUMIL no fue girado al ICFE.

GRUPO 44- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.127.803.299,70	1.976.077.001,68	151.726.298,02	7,67

NOTA 28 4428 OTRAS TRANSFERENCIAS

		2020	2019
442890	Otras transferencias	2.127.803.299,70	1.976.077.001,68

Otras Transferencias: Corresponde al gasto del personal que traslada el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional a el Instituto de Casas Fiscales del Ejército en calidad de agregados.

GRUPO 48- OTROS INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
4802	INGRESOS FINANCIEROS	1.819.361,00	2.342.500,00	-523.139,00	-22,33
4808	INGRESOS DIVERSOS	20.030.426.191,67	17.263.114.855,70	2.767.311.335,97	16,03

En el concepto otros ingresos están conformado por los Ingresos financieros e Ingresos Diversos

NOTA 29 4802 OTROS INGRESO FINANCIEROS

		2020	2019
480201	Intereses sobre depósitos en instituciones	1.819.361,00	2.342.500,00





En esta cuenta se registra los intereses generados por las cuentas de ahorro del BBVA 400156220

NOTA 30 4808 INGRESOS DIVERSOS

			2020	2019
480817	Arrendamiento Operativo	(1)	12.069.706.054,91	11.523.403.475,13
480826	Recuperaciones	(2)	717.700,00	8.752.020,78
480827	Aprovechamiento	(3)	196.644,32	15.594,50
480890	Otros Ingresos Diversos	(4)	7.959.805.792,44	5.730.943.765,29

Las cuentas más representativas en este grupo son las siguientes:

- (1) Arrendamientos operativos: La variación en esta cuenta 2020 y 2019 obedece a la aplicación de los contratos los cuales quedaron reglados bajo el Acuerdo No. 002 de 2018, el cual comenzó a regir a partir del 1 de agosto de 2018, observándose un incremento en los conceptos del canon de arrendamiento y prorrogas con canon doble.
- (2) Recuperaciones: Corresponde a los dineros ingresados por concepto de incapacidades de la vigencia 2020 de los empleados del ICFE.
- (3) Aprovechamiento: A través de esta cuenta se reconoce el ingreso de pequeños valores que se generan al momento de cancelar los usuarios de vivienda Fiscal.
- (4) Otros Ingresos: En este concepto esta agrupado el ingreso por Áreas comunes y Cuota de Garantía Mantenimiento su incremento 2020 y 2019 obedece a la aplicación del nuevo Acuerdo No. 002 de 2018.

ASPECTOS IMPORTANTE EN RELACION AL COBRO A USUARIOS DE VIVIENDA FISCAL

Metodología de las diferentes formas de realizar los cobros.

- 1. El ICFE realiza inicialmente los cobros de forma automática a través de nómina de las diferentes Fuerzas (Ejercito - Armada - Fuerza aérea - Ministerio de Defensa). Igualmente, se maneja cobros a Personal de usuarios que por alguna razón no les aplicó el descuento en la nómina (cobrado y no operado) por medio de oficios y otras formas de persuadir a los usuarios a que consignen.
- 2. Cobros por Cuentas de Cobro (a los de usuarios que no están vinculados a las diferentes nóminas mencionadas anteriormente, pero que realizan los respectivos pagos por consignación a la cuenta bancaria definida por la entidad.





3. Cobros a personal de usuarios retirados y que ya entregaron la vivienda, el cual se realiza a través de la Caja de Retiro o Prestaciones sociales.
4. El ICFE cuenta con 6332 inmuebles, distribuidos en 63 seccionales a nivel nacional.
5. El estado de ocupación en promedio es de 5.600 contratos activos.

A partir del 01 de agosto de 2018, entró en vigencia el nuevo Acuerdo No 002 de 2018, en el cual se realizan algunas modificaciones al Acuerdo No 002 de 2014 así:

1. Canon de Arriendo, se incrementó al 13,5% del sueldo básico del usuario, Capítulo IV Disposiciones Administrativas, Artículo 20.
2. Cuota de Garantía de Mantenimiento, corresponde a 3 SMMLV, dividido en 18 cuotas de \$ 130.207, como lo regla el Acuerdo No 002 de 2018 en su Capítulo IV Disposiciones administrativas, Artículo 21.
3. Áreas Comunes, corresponde al 3 % del sueldo básico del usuario, como lo regla el Acuerdo No 002 de 2018 en su Capítulo IV Disposiciones administrativas, Artículo 24.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

MODELO

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CONCESIÓN BENEFICIO PÚBLICO DE VIVIENDA FISCAL POR ARRENDAMIENTO, mediante el presente contrato de arrendamiento el INSTITUTO concede un beneficio público de vivienda fiscal por sistema de arrendamiento, al ARRENDATARIO, y para ello se le asigna el uso de la vivienda fiscal _____ de la seccional _____ de Bogotá DC, y de los elementos que figuran en el inventario suscrito por las partes, el cual se adjunta y hace parte integral del presente contrato, para satisfacción de las necesidades de vivienda del ARRENDATARIO y su núcleo familiar dentro de los términos de la presente minuta. **PARÁGRAFO:** Tratándose de un beneficio de vivienda pública por sistema de arrendamiento, debe tenerse en cuenta que al efectuarse cambio y/o reubicación de inmueble no se genera un nuevo contrato, por tanto, continúan las condiciones del contrato de arrendamiento y/o su plazo de duración

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato de arrendamiento de vivienda fiscal tiene una duración de tres (03) años consecutivos, contados a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de las causales de entrega anticipada regladas en el Acuerdo No. 002 de 2018 y en especial de las señaladas en el numeral 31.1. del artículo 31 del referido reglamento.

CLÁUSULA TERCERA. PRÓRROGAS. Toda solicitud de prórroga de contrato de arrendamiento de vivienda fiscal, debe cumplir lo previsto en el Capítulo III, Artículo 18, del Acuerdo No. 002 de 2018, que indica: "...Las prórrogas de vivienda fiscal serán autorizadas por el Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército con un límite perentorio de dos (2) prórrogas. El presidente de la Junta Seccional en cada Guarnición sólo podrá autorizar la primera prórroga por un término no mayor a seis (06)



MINDEFENSA

meses, generando automáticamente el canon adicional respectivo. Toda solicitud de prórroga deberá elevarse por escrito por el interesado con una antelación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento del contrato y la misma generará el canon especial que le corresponda. En el caso de no reportarse la entrega del inmueble, ni la solicitud de prórroga, se procederá al cobro automático del canon adicional que corresponda, sin devolución alguna. Para todos los efectos se entenderá como canon especial el equivalente al 13,5% del sueldo básico mensual devengado adicional por cada prórroga autorizada, el cual se aplicará para todas las Guarniciones, previa verificación de disponibilidad, así:

No. PRÓRROGA CANON INICIAL CANON ADICIONAL TOTAL CANON

1 PRIMERA	13,5 %	13,5%	27 %
2 SEGUNDA	13,5 %	27%	40,5 %

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. a) DEL ARRENDADOR: 1. Entregar el inmueble objeto del presente contrato en la fecha convenida o al momento de la suscripción del contrato, en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y pondrán a disposición los servicios, cosas, usos y anexidades convenidos en el presente contrato 2. Entregar al ARRENDATARIO una copia del presente contrato y del inventario que hace parte del mismo. b) DEL ARRENDATARIO: serán obligaciones del ARRENDATARIO las descritas en el Artículo 29 del Acuerdo No. 002 de 2018 “Por el cual se reglamenta la administración de las viviendas fiscales del Instituto de Casas Fiscales del Ejército” y Manual de Convivencia del ICFE, de las cuales se resaltan las siguientes: A)

OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO USO DE VIVIENDA Y CONVIVENCIA: “

CLÁUSULA QUINTA. DESTINACIÓN. El ARRENDATARIO se obliga a usar única y exclusivamente el inmueble para la vivienda de él y su núcleo familiar debidamente registrado en el censo, por tanto, no podrá darle otro uso, ni ceder o transferir el presente contrato de arrendamiento. El incumplimiento a esta cláusula dará derecho al ARRENDADOR a dar por terminado de forma unilateral el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble previa comunicación por parte del

Instituto de Casas Fiscales del Ejército o la Seccional de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI artículo 31 del Acuerdo 002 de 2018.

GASTOS

GRUPO 51- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

CODIG O	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
------------	----------	------	------	-----------	---





MINDEFENSA

5101	SUELDOS Y SALARIOS	1.755.201.143,89	1.914.827.685,08	-159.626.541,19	-8,33
5102	CONTRIBUCCIONES IMPUTADAS	472.367.982,13	470.370.252,40	1.997.729,73	0,42
5103	CONTRIBUCCIONES EFECTIVAS	439.240.304,00	368.181.738,00	71.058.566,00	19,29
5104	APORTEAS SOBRE LA NOMINA	81.571.100,00	69.922.600,00	11.648.500,00	16,65
5107	PRESTACIONES SOCIALES	2.194.223.245,06	1.662.905.050,20	531.318.194,86	31,95
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO	15.000.000,00	2.390.675,00	12.609.325,00	527,43
5111	GENERALES	6.427.843.631,51	4.842.853.065,67	1.584.990.565,84	32,72
5120	IMPUESTOS CONTRIBUCCIONES Y TASAS	2.932.651.543,00	3.686.617.967,00	-753.966.424,00	-20,45

NOTA 31 5101 SUELDOS Y SALARIOS

	2020	2019
510101 Sueldos	1.405.665.810,68	1.540.053.314,87
510103 Horas Extras y Festivos	29.279.163,00	31.524.485,00
510110 Prima Técnica	100.389.973,00	88.783.478,00
510119 Bonificaciones	17.360.237,50	61.271.133,52
510123 Auxilio de Transporte	63.880.523,70	57.882.990,00
510160 Subsidio de Alimentación	138.625.436,01	135.312.283,69

El saldo de estas cuentas representa la remuneración causada a favor de los empleados como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, como sueldos, bonificaciones, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, subsidio de transporte, subsidio de alimentación entre otros.

NOTA 32 5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

2020 2019





Subsidio Familiar: Corresponde al gasto del personal que está trasladando el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional a el Instituto de Casas Fiscales del Ejército del personal que se encuentra agregados de conformidad a la política contable.

NOTA 33 5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

	2020	2019
510302 Aportes a Caja de Compensación Familiar	65.340.000,00	56.700.300,00
510303 cotización a seguridad social	131.387.302,00	105.027.904,00
510305 Cotizaciones a Riesgos laborales	68.378.700,00	59.532.200,00
510306 Cotización a entidades admón. régimen prima	96.252.835,00	80.761.132,00
510307 Cotización a Entidades administración in.	77.881.467,00	66.160.202,00

El saldo de esta cuenta corresponde a las contribuciones sociales que la entidad paga, en beneficio de sus empleados a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social.

NOTA 34 5104 APORTES SOBRE LA NOMINA

	2020	2019
510401 Aportes al ICBF	49.018.500,00	42.528.400,00
510402 Aportes al SENA	32.552.600,00	27.394.200,00

El saldo de esta cuenta representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina.

NOTA 35 5107 PRESTACIONES SOCIALES

	2020	2019
510701 Vacaciones	114.526.768,38	583.805,00
510702 Cesantías	161.235.205,00	92.337.158,00
510704 Prima de vacaciones	205.851.469,80	181.010.002,75





MINDEFENSA

510705	Prima de Navidad	160.511.459,00	134.538.161,00
510706	Prima de Servicios	219.053.761,64	229.755.872,95
510707	Bonificación de Recreación	5.280.107,00	6.009.308,11
510708	Cesantías Retroactivas	67.900.726,00	72.419.115,00
510790	Otras Primas	1.203.870.613,64	900.217.378,39
510795	Otras Prestaciones Sociales	55.993.134,60	46.034.249,00

El saldo de esta cuenta representa el valor de los gastos que se originan en los pagos obligatorios sobre la nómina: por concepto de prestaciones sociales.

NOTA 36 5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSO

	2020	2019	
510803	Capacitación bienestar y estímulo	15.000.000,00	2.390.675,00

Para la vigencia 2020 el saldo de esta cuenta está conformada por los apoyos educativos al personal administrativo; otorgados en el primer trimestre a Julieth Cáceres Romero, Reinaldo Espriella, Angie Hernández L, Ángela Jiménez M y Erika Marcela Rodríguez R, Jhon Fredy Martínez, Miller Moreno.

NOTA 37 5111 GENERALES

		2020	2019
511114	Materiales y Suministros	(1) 83.795.915,98	129.226.358,26
511115	Mantenimiento	(2) 4.374.205.875,13	3.773.535.546,89
511117	Servicios públicos	(3) 268.609.765,73	360.483.270,66
511119	Viáticos y Gastos de Viaje	(4) 5.372.940,00	53.215.361,00
511121	Impresos, Publicaciones,	(5) 331.153,99	8.186.379,00
511123	Comunicación y Transporte	(6) 1.248.742,60	7.077.013,00
511125	Seguros Generales	(7) 1.116.210.337,74	0,00
511146	Combustibles y Lubricantes	(8) 29.915.268,00	40.116.686,57
511159	Licencias	(9) 0,00	44.809.030,97
511164	Gastos Legales	(10) 197.760,00	758.688,00
511165	Intangibles	(11) 106.147.524,00	18.055.050,00
511179	Honorarios	(12) 74.406.666,67	71.224.166,66
511180	Servicios	(13) 367.401.681,67	332.365.984,66
511190	Otros Gastos Generales	(14) 0,00	3.799.530,00

El saldo de esta cuenta corresponde al gasto necesario para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de labores administrativas y operativas del ICFE





Los gastos generales presentan una variación importante a agosto de 2020 con relación a la vigencia 2019 lo cual lo podemos observar en las siguientes cuentas:

(1) Materiales y suministros: Esta cuenta incluye gastos asociados para el desarrollo de labores administrativas y operativas del ICFE, adquiridos a través de la cuenta de Almacén y caja menor del ICFE.

(2) Mantenimiento: El área de mantenimiento del Instituto de Casas Fiscales del Ejército realiza acciones o actividades que tienen como objeto preservar un inmueble, garantizando su funcionalidad, habitabilidad, seguridad, salubridad, etc. El mantenimiento se clasifica en básico o preventivo, o de acabados o correctivo.

El básico o preventivo como su nombre lo indica es toda actividad o conjunto de actividades aplicadas a una vivienda, destinada a solucionar el deterioro causado por el uso normal y cotidiano, sin que llegue a modificarse o alterarse sus características originales.

Por otro lado, se encuentra el mantenimiento de acabados o correctivo el cual puede incluir las actividades citadas en el mantenimiento básico además de incluir algunas otras, previo concepto del arquitecto o ingeniero designado por el área técnica del ICFE.

Dentro de los trabajos que el mantenimiento comprende, pueden citarse los siguientes: pintura, arreglo de desconchados y fisuras superficiales en revoques y enlucidos, rejuntado en soladura de azotea, sustitución de tejas, impermeabilización de áreas de cubiertas, fijaciones de losas de piso o zócalo, engrase de bombas de agua o de otros motores, limpieza de tanques y cisternas, limpieza de tanques sépticos, destupición de instalaciones hidráulicas y sanitarias, colocación de zapatillas en llaves, ajustes de válvulas, ajustes de interruptores eléctricos, ajustes de puertas y ventanas, reposición de vidrios y herrajes, etc.

Estas actividades para su ejecución requieren mano de obra, materiales, insumos y herramientas manuales y eléctricas, los cuales el Instituto de Casas Fiscales del Ejército debe adquirir y tener disponibles para su suministro en el momento que se requieran.

Los gastos de Mantenimiento a agosto 31 de a 2020 se realizó a través de los siguientes conceptos:

- Materiales adquiridos para el mantenimiento de las viviendas y que son entregados a través del almacén del ICFE.
- Mano de obra contratada para la realización de trabajos de pintura.
- Contratos que tiene relación directa con el mantenimiento de vivienda fiscal

La variación significativa obedece a la optimización en la ejecución de los materiales contratados para el mantenimiento de vivienda fiscal

(3) Servicios Públicos: A través de esta cuenta se registran las erogaciones del Instituto, por concepto de agua, aseo, energía, teléfono, gas a nivel nacional en relación a las viviendas que se encuentran





MINDEFENSA

desocupadas y que el ICFE asume el gasto, cambio de medidores, revisión de gas, independización de servicios así como el gasto relacionado con la parte administrativa y el servicio de celular.

(4) Viáticos y Gastos de Viaje: El saldo de esta cuenta representa las erogaciones canceladas por comisión del servicio a nivel nacional en aquellos lugares donde existe vivienda, con el fin de realizar labores de seguimiento en el mantenimientos que se estén ejecutando, asistencia a debidos procesos y otras actividades que tienen relación directa con la administración de la vivienda fiscal; para la vigencia 2020 se observa una variación significativa debido a las restricciones ante la emergencia sanitaria.

(5) Impresos y publicaciones: Corresponde a los gastos realizados como es los útiles de escritorio, así como algunas adquisiciones a través de la caja menor.

(6) Comunicación y transporte: Corresponde a los gastos necesarios para realizar envíos a través de empresa de mensajería, peajes y el estafeta de la entidad.

(7) Seguros Generales: Corresponde a la amortización de las pólizas de seguros para proteger los bienes patrimoniales del ICFE, el incremento en esta cuenta para el año 2020 obedece a que a inicios de la vigencia 2019, hasta el tercer trimestre la amortización se realizó a través de la cuenta otros intangibles valor que al cierre de vigencia fue reclasificado a esta cuenta.

(8) Combustible y lubricantes: A través de este rubro se realiza la compra de combustible para el parque automotor de la entidad.

(9) Licencias: En lo transcurrido en la vigencia 2020 no se ha generado erogaciones por este concepto.

(10) Gastos legales: A través de esta cuenta se realizan las erogaciones de gastos notariales.

(11) Intangibles: Para el mes de agosto esta cuenta presenta un incremento debido a la adquisición de licencias.

(12) Honorarios: A través de esta cuenta se contabiliza los pagos a profesionales de apoyo a las oficinas Jurídica, y al Grupo de Adquisición de Bienes y Servicios.

(13) Servicios: homologada de acuerdo al Nuevo catálogo de clasificación presupuestal para la vigencia 2019 con la cuenta remuneración por servicios técnicos Prestados, a través de la cual se realiza el pago a un personal de apoyo para las oficinas que enseguida se relacionan: Grupo de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Grupo de las TICS, Asesora de Planeación y Grupo de Talento Humano.

(14) Otros Gastos Generales: Para el mes de agosto de 2020; no se realizaron gastos a través de este concepto.

NOTA 38 5120 IMPUESTOS CONTRIBUCCIONES Y TASAS

2020

2019





512001 Impuesto Predial Unificado	2.865.000.255,00	3.391.132.298,00
512009 Impuesto de Industria y Comercio	44.711.000,00	43.755.000,00
512011 Impuesto sobre Vehículos automotores	362.000,00	368.000,00
512024 Gravamen a los movimientos Financieros	22.578.288,00	22.971.551,00
512026 Contribuciones	0,00	178.032.000,00
512034 Sobretasa Ambiental	0,00	50.359.118,00

Impuesto Predial Unificado: : El impuesto predial unificado corresponde al impuesto cancelado a las ciudades Bucaramanga, Chaparral, Chiquinquirá, Tunja, Pasto, Leticia, Armenia, Pamplona, Neiva, Manizales, Palmira, Socorro, Bello y Bogotá .

Impuesto de Industria y Comercio: En esta se contabiliza el impuesto generado por el servicio de arrendamiento de vivienda fiscal en la ciudad de Bogotá cancelado hasta el tercer bimestre.

Gravamen Movimientos Financieros: A través de Esta Cuenta se contabiliza el 4 x 1000 por las operaciones bancarias realizadas.

Contribuciones: La variación en esta cuenta obedece a que para la vigencia 2019 se canceló en la ciudad de Bogotá impuesto de valorización.

Sobretasa ambiental: La variación en esta cuenta obedece a que para la vigencia 2019 se canceló en la ciudad de Bucaramanga la sobretasa ambiental.

GRUPO 53- DETERIORO DEPRECIACIONES AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
5351	DETERIORO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	361.102.458,40	1.072.398.591,53	-711.296.133,13	-66,32
5360	DEPRECIACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	7.367.938.925,89	7.346.841.999,47	21.096.926,42	0,28
5366	AMORTIZACION ACTIVOS INTANGIBLES	88.086.482,32	1.222.426.063,80	-1.134.339.581,48	-92,79

NOTA 39 5351 DETERIORO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO





	2020	2019
535105 Edificaciones	361.102.458,40,00	1.072.398.591,53

Esta cuenta presenta una variación del 92,79% debido a que para la vigencia 2020, se deterioraron viviendas en la ciudad de Pamplona, Socorro y Cantimplora.

NOTA 40 5360 DEPRECIACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

	2020	2019
536001 Edificaciones	7.014.903.032,46	7.011.899.867,58
536004 Maquinaria y Equipo	126.055.654,39	120.954.463,62
536006 Muebles, Enseres y equipo de Oficina	18.702.853,77	17.597.545,35
536007 Equipo de Comunicación y Computación	172.048.908,55	173.388.313,48
536008 Equipo de Transporte Tracción y Elevación	36.228.476,72	23.001.809,44

A través de esta cuenta se registra la pérdida Sistemática de la capacidad operativa de la propiedad planta y equipo por el consumo del potencial de servicio o de los beneficios futuros que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas.

NOTA 41 5366 AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES

	2020	2019
536605 Licencias	53.712.994,24	29.497.287,60
536606 Software	34.373.488,08	34.466.117,76
536690 Otros intangibles	0,00	1.158.462.658,44

La variación en esta cuenta obedece a la amortización de la póliza de seguro que al principio de la vigencia 2019 se contabilizo a la cuenta 536690 Otros Intangibles y posteriormente se reclasifico a la cuenta 5111125 Gastos Generales Seguros.

GRUPO 54 – TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

COD IGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
----------------	-----------------	-------------	-------------	------------------	----------





MINDEFENSA

5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	161.321.768,09	-161.321.768,09	-100
------	----------------------	------	----------------	-----------------	------

NOTA 42 5423 OTRAS TRANSFERENCIAS

	2020	2019
542307 Bienes entregados sin Contraprestación	0,00	161.321.768,09

La variación en esta cuenta obedece a que para la vigencia 2020, no se han restituido viviendas al Ministerio de Defensa Nacional–Ejército Nacional que no están deterioradas.

GRUPO 58 - OTROS GASTOS

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
5804	FINANCIEROS	0,00	56.049,67	-56.049,67	-100
5890	GASTOS DIVERSO	22.133.328,16	9.275.774,33	12.857.553,83	138,61

NOTA 43 5890 GASTOS DIVERSOS

La variación la cuenta Gastos Diverso obedece a las devoluciones que se han gestionado en la vigencia 2020 y corresponde a los usuarios de vivienda fiscal de acuerdo a lo establecido en el acuerdo 002 de 2018.

CUENTAS DE ORDEN



1



GRUPO 81- ACTIVOS CONTINGENTES

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
8120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	65.710.162,29	250.817.208,29	-185.107.046,00	-73,80

NOTA 44 8120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOUCION DE CONFLICTOS

812004 Administrativas

EL Saldo de esta cuenta está representado por los procesos que se relacionan a continuación:

Tipo de Proceso: ACCION DE REPETICIÓN No. de Rad: 110013336038 20140004500 Despacho Judicial: JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO ORAL BOGOTÁ Demandante: LUIS ALBERTO ARDILA SILVA Identificación: : 19177233	1.El día 15 de marzo de 2001, el tribunal administrativo de descongestión de Bogotá condenó a la entidad demandante al reconocimiento y pago de sumas de dinero por concepto de indemnización de perjuicios a favor del consorcio prieto pinzón. 2) el demandante fue condenado por la actuación negligente del señor LUIS ALBERTO ARDILA SILVA, en su calidad de miembro activo del Ejército nacional, mientras este se desempeñaba como director general del instituto de casas fiscales del Ejército nacional. 3) la entidad debió asumir el pago de la indemnización de perjuicios por la actuación dolosa del demandado, por lo cual ejerce su derecho a la acción de repetición, con fundamento en lo establecido en el artículo 99 y 187 de la ley 1437 de 2011. 4) como consecuencia de lo anterior se causaron perjuicios patrimoniales al demandante.	\$65.710.162,29	POSIBLE
---	---	-----------------	---------

Esta cuenta presenta una disminución 2020 y 2019; debido a que se presentó un fallo a favor del ICFE, situación por la cual se reconoció un ingreso y una cuenta por cobrar por valor de 234.791.241,00 de acuerdo a valor notificado.





GRUPO 83- DEUDORAS DE CONTROL

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	
8315	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	40.400.000,00	291.483.624,96	-251.083.624,96	-86,13
8347	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	7.637.660.312,50	7.637.660.312,50	0,00	0,00

NOTA 45 8315 BIENES Y DERECHOS RETIRADOS

831510 Propiedades Planta y Equipo

La disminución en esta cuenta 2020 y 2019 obedece a que en la vigencia 2019; se registró un vehículo que se retiró de los activos para realizar la valoración y determinar el estado de este. A Mayo de 2019 esta cuenta contaba con el registro otros bienes que fueron retirados del servicio hasta tanto se les realizo una valoración a finales de la vigencia 2019.

NOTA 46 8347 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS

834704 Propiedades Planta y Equipo

El saldo de Esta cuenta corresponde al edificio sede Administrativa ICFE, que mediante contrato de comodato fue entregado a CENAC- Ejercito Nacional.

GRUPO 89- DEUDORAS POR CONTRA CR

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
8905	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA CR	65.710.162,29	250.817.208,29	-185.107.046,00	-73,80
8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA	7.678.060.312,50	7.929.143.937,46	-251.083.624,96	-3,16





--	--	--	--	--	--

NOTA 47 8905 ACTIVOS CONTIGENTES POR CONTRA

890506 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

EL Saldo de esta cuenta está representado por los procesos que se relacionan a continuación:

<p>Tipo de Proceso: ACCION DE REPETICIÓN No. de Rad: 11001333603820 140004500 Despacho Judicial: JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO ORAL BOGOTÁ Demandante: LUIS ALBERTO ARDILA SILVA Identificación: 19177233</p>	<p>1. El día 15 de marzo de 2001, el tribunal administrativo de descongestión de Bogotá condenó a la entidad demandante al reconocimiento y pago de sumas de dinero por concepto de indemnización de perjuicios a favor del consorcio prieto pinzón. 2) el demandante fue condenado por la actuación negligente del señor LUIS ALBERTO ARDILA SILVA, en su calidad de miembro activo del Ejército nacional, mientras este se desempeñaba como director general del instituto de casas fiscales del Ejército nacional. 3) la entidad debió asumir el pago de la indemnización de perjuicios por la actuación dolosa del demandado, por lo cual ejerce su derecho a la acción de repetición, con fundamento en lo establecido en el artículo 99 y 187 de la ley 1437 de 2011. 4) como consecuencia de lo anterior se causaron perjuicios patrimoniales al demandante.</p>	<p>\$65.710.162,29</p>	<p>POSIBLE</p>
--	---	------------------------	----------------

GRUPO 89- DEUDORAS POR CONTRA CR

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
8915	ACTIVOS CONTIGENTES POR EL CONTRA CR	7.678.060.312,50	7.929.143.937,46	-251.083.624,96	-3,16





--	--	--	--	--	--

NOTA 48 8915 DEUDORAS DE CONTROL, POR EL CONTRARIO

891502 Bienes entregados en custodia

El saldo de Esta cuenta corresponde al edificio sede Administrativa ICFE, que fue entregado a CENAC- Ejército Nacional.

891506 Activos retirados

El saldo de esta cuenta corresponde a 1 vehículo que se retiró hasta tanto se haga el proceso de verificación para determinar el estado de estos bienes.

GRUPO 91- PASIVOS CONTINGENTES

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	4.627.812.951,50	4.406.835.358,50	220.977.593,00	5,01

NOTA 49 9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

	2020	2019
912002 Laborales	884.920.811,50	631.943.218,50
912004 Administrativos	3.742.892.140,00	3.774.892.140,00





912002 Laborales

<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL</p> <p>No. de Rad: 180013105002201200 27900 180013105001201200 29400 180013105002201200 28000 180013105002201200 28100</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA</p> <p>Demandante: ODILIO RIVERA BELTRAN – ALBEIRO SALINAS ZAMBRANO – LUIS ALFONSO BUITRAGO SANCHEZ- URIEL ESPINOSA URBANO.</p> <p>Identificación: 16189311 - 17649974- 1119212513 – 96352616.</p>	<p>RECONOCIMIENTO DE CONTRATO LABORAL ENTRE LAS PARTES, COMO CONSECUENCIA PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES. POR CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO LARANDIA EL 15 DE OCTUBRE DE 2009 Y LA INGENIERA ADRIANA OCHOA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERA SAS. 1. CON CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES COMO AYUDANTE, SALARIO, HORARIO LABORAL, Y SE DEBEN ACRECENCIAS LABORALES TALES, VACACIONES, PRIMA DE SERVICIOS, INDEMNIZACIÓN, SANCION MORATORIA, UN SALARIO Y SUBSIDIO DE TRANPORTE</p>	<p>\$40.000.000,00</p>	<p>POSIBLE</p>
---	---	------------------------	----------------

<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL</p> <p>No. de Rad: 730013105001201600 23300</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE</p>	<p>Reconocimiento de contrato laboral entre las partes, como consecuencia pago de prestaciones sociales. Por contratación del consorcio Larandia el 15 de octubre de 2009 y la Ingeniera Adriana Ochoa y la sociedad inversiones grandes vías e Ingeniera SAS. 1. con cumplimiento de funciones como ayudante, salario, horario laboral, y se deben acrecencias</p>	<p>\$ 21.090.400,00</p>	<p>POSIBLE</p>
--	---	-------------------------	----------------





MINDEFENSA

<p>FLORENCIA Demandante: JESUS FABIAN CEBALLOS PERDOMO Identificación: 1110535899</p>	<p>laborales tales, vacaciones, prima de servicios, indemnización, sanción moratoria, un salario y subsidio de transporte.</p>		
--	--	--	--

<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013105021201700 60600 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 21 LABORAL BOGOTÁ Demandante: DIEGO ANDRES CULMA CANDIL Identificación: 79761207.</p>	<p>1. Entre el consorcio p 300 y la parte demandante existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el 29 de mayo del 2014 y el 20 de enero del 2017, desempeñando el cargo del director de obra. 2. La parte demandante presentó al consorcio y a la entidad demandada, reclamación por el constante acoso y persecución de los cuales han sido víctimas los trabajadores. 3. Mediante comunicado interno 0255 del 09 de febrero del 2017, la entidad demandada negó la reclamación administrativa de la parte demandante. 4. El 13 de enero del 2017, la parte demandante presentó carta de renuncia al cargo.</p>	<p>\$22.172.500,00</p>	<p>POSIBLE</p>
--	--	------------------------	----------------

<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 180013105001201600 51400 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: INGENEC LTDA HOY INGENEC SAS Identificación: 900097960-7.</p>	<p>El CONSORCIO INNOVAR 2014 celebro el día 24 de octubre de 2014, contrato de prestación de servicios profesionales con la sociedad INGENEC LTDA HOY INGENEC SAS, para que realizara la siguiente actividad: "obra a todo costo - para el suministro e instalación de las redes eléctricas en la obra de construcción de un Edificio de cinco pisos de vivienda fiscal.</p>	<p>\$ 115.818.558,00</p>	<p>POSIBLE</p>
--	--	--------------------------	----------------



1



MINDEFENSA

<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL</p> <p>No. de Rad: 1800131050012016004 8700</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA</p> <p>Demandante: ILDER RIVERA LOSADA</p> <p>Identificación: 12115336.</p>	<p>1. El día 29 de mayo del año 2014, las entidades demandadas y el consorcio innovar 2014, suscribieron un contrato de obra. 2. El demandante manifiesta que el día 23 de febrero del año 2015, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con el consorcio innovar 2014 cuyo objeto era (contrato a todo costo para la ejecución en 2 edificios de 5 pisos de vivienda fiscal ubicado en Florencia, 40 apartamentos, comprende pintura e impermeabilización). 3. El demandante manifiesta que cumplió con las obligaciones del contrato pero a la fecha de suscripción de la liquidación del contrato la entidad le adeuda la suma de \$100.288.232 ocasionándole perjuicios</p>	<p>\$ 100.288.232,00</p>	<p>POSIBLE</p>
--	--	--------------------------	----------------

<p>Tipo de Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO</p> <p>No. de Rad: 1100131050092017001 9500</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 9 LABORAL BOGOTÁ</p> <p>Demandante: LUISA FERNANDA PULIDO BUITRAGO</p> <p>Identificación: 52268969.</p>	<p>Reconocimiento de contrato laboral y como consecuencia pago de prestaciones sociales. Por el contrato celebrado entre el consorcio P300 y la demandante quien solidariamente demanda al Instituto de Casas Fiscales de Ejército por la relación contractual entre la Entidad y el consorcio el contrato entre la Sra LUISA y el consorcio P300 inició el día 13 de enero de 2014 y termino el día 23 de diciembre de 2016, la señora LUISA FERNANDA PULIDO reclama lo siguiente: 1. con cumplimiento de funciones como ayudante, salario, horario laboral, y se deben acrecencias laborales tales, vacaciones, prima de servicios, indemnización, sanción moratoria, un salario y subsidio de transporte.</p>	<p>\$62.631.495,50</p>	<p>POSIBLE</p>
--	--	------------------------	----------------

<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL</p>	<p>1. El día 29 de mayo del año 2014, las entidades demandadas y el consorcio innovar 2014, suscribieron un contrato de obra. 2. El demandante manifiesta</p>	<p>\$288.602.433,00</p>	<p>POSIBLE</p>
--	---	-------------------------	----------------



1



MINDEFENSA

<p>No. de Rad: 5000131050012018000 7800</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 1 LABORAL DE VILLAVICENCIO</p> <p>Demandante: CHERRY JOHANNA MARTINEZ</p> <p>Identificación: 52718975</p>	<p>que el día 23 de febrero del año 2015, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con el consorcio innovar 2014 cuyo objeto era (contrato a todo costo para la ejecución en 2 edificios de 5 pisos de vivienda fiscal ubicado en Florencia, 40 apartamentos, comprende pintura e impermeabilización). 3. El demandante manifiesta que cumplió con las obligaciones del contrato pero a la fecha de suscripción de la liquidación del contrato la entidad le adeuda la suma de \$100.288.232 ocasionándole perjuicios</p>		
---	---	--	--

<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL</p> <p>No. de Rad: 1100131050312017006 0800</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 31 LABORAL DE BTA</p> <p>Demandante: JAIRO ORLANDO ROJAS NOSSA</p> <p>Identificación: 19481715.</p>	<p>1. Entre el consorcio p 300 y la parte demandante existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el 29 de mayo del 2014 y el 20 de enero del 2017, desempeñando el cargo del director de obra.</p> <p>2. La parte demandante presentó al consorcio y a la entidad demandada, reclamación por el constante acoso y persecución de los cuales han sido víctimas los trabajadores.</p> <p>3. Mediante comunicado interno 0255 del 09 de febrero del 2017, la entidad demandada negó la reclamación administrativa de la parte demandante.</p> <p>4. El 13 de enero del 2017, la parte demandante presentó carta de renuncia al cargo.</p>	\$159.579.080,00	POSIBLE
--	--	------------------	---------

<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL</p> <p>No. de Rad: 1800131050012017000 1600</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA</p>	<p>1. El día 29 de mayo de 2014 la entidad demandada suscribió un contrato de obra con el consorcio innovar 2014.</p> <p>2. La parte demandante manifiesta que en el marco del aludido contrato de obra, fue contratado por el consorcio innovar 2014 para desempeñar unas labores de mampostería en la construcción de un edificio de vivienda fiscal.</p>	\$ 54.972.413.00	POSIBLE
--	---	------------------	---------



T
C



<p>Demandante: RAMIRO TORRES BRAND Identificación: 96342838</p>	<p>3. La parte demandante afirma que el consorcio innovar no canceló todos los valores acordados, quedando un saldo pendiente de pago y a su juicio conforme a lo vertido en el artículo 34 del código sustantivo del trabajo, la entidad demandada es responsable solidariamente.</p> <p>4. La parte demandante manifiesta que se le ha causado un perjuicio económico en virtud de los dineros pendientes de pago por las obras realizadas en favor de la entidad demandada.</p>		
---	--	--	--

<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 7300131050012016003 8900 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE Demandante: DAIRO LOZANO YATE Identificación: 110232333.</p>	<p>Reconocimiento de contrato laboral entre las partes, como consecuencia pago de prestaciones sociales. Por contratación del consorcio Larandia el 15 de octubre de 2009 y la Ingeniera Adriana Ochoa y la sociedad inversiones grandes vías e Ingeniera SAS. 1. con cumplimiento de funciones como ayudante, salario, horario laboral, y se deben acreencias laborales tales, vacaciones, prima de servicios, indemnización, sanción moratoria, un salario y subsidio de transporte.</p>	<p>\$ 19.765.700,00</p>	<p>POSIBLE</p>
--	--	-------------------------	----------------

912004 Administrativos

<p>Tipo de Proceso: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES No. de Rad: 110013336037201700 06700</p>	<p>1. la víctima directa (vd) del daño - lesión, es el señor ELKIN DARÍO HERRERA HERRERA.</p> <p>2. entre el coronel NELSON VELÁSQUEZ parrado, quien actuaba en representación del ministerio de</p>	<p>\$3.571.056.886,00</p>	<p>POSIBLE</p>
--	--	---------------------------	----------------





<p>Despacho Judicial: JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS</p> <p>Identificación: 75038509.</p>	<p>defensa – nacional (instituto de casas fiscales del ejército) y el señor JUAN CARLOS RUBIO GÓMEZ, representante legal del consorcio ,innovar?, se celebró el contrato de obra 075 de 2014, el cual tenía por objeto, según la cláusula primera, la construcción de dos edificios de cinco pisos de vivienda fiscal para oficiales y dos de cinco pisos para suboficiales, ubicados en las seccionales de Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio.</p> <p>3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo.</p> <p>4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%.</p> <p>5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud.</p>		
---	---	--	--

<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL</p> <p>No. de Rad: 110013343064201600 61100</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>Demandante: JFT CONSTRUCCIONES SAS</p>	<p>El ICFE celebró contrato de obra no. 069 y 075 de 2014, con los consorcio pacandé e innovar, para la construcción edificio cinco pisos de vivienda, y para la ejecución de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO. Efectuados los trabajos se adeudan las siguientes sumas: a) \$55.692.093,20 como retención de garantía del contrato 043 de 2014; b) \$14.719.851,00 por concepto de garantía y c) \$4.770.810 la cual fue descontada del corte no. 5. las</p>	<p>\$75.182.754,00</p>	<p>POSIBLE</p>
---	--	------------------------	----------------

2





Identificación: 900706575-9.	labores se desarrollaron en la ciudad de Ibagué, Tolima.		
--	--	--	--

Tipo de Proceso: ORDINARIO DECLARATIVO SIMULACIÓN No. de Rad: 110013103043201500 40600 Despacho Judicial: JUZGADO 043 CIRCUITO – CIVIL BOGOTÁ Demandante: SONIA YADIRA SILVA MURCIA Identificación: 51611550.	1. Que se declare simulada la escritura pública No. 222 otorgada el día 13 de febrero de 1987 ante la Notaria 27 de Bogotá, relativa al inmueble casa de habitación construida en la calle 94 No. 9-09 de la ciudad de Bogotá, correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-360031. 2. Que se declare que el verdadero comprador era el señor JOSE ROBERTO SILVA ROJAS y no CLEMENCIA SILVA MEJIA. 3. Que declare la donación. 4. Que se declare la nulidad del acto del negocio jurídico. 5. Que se entregue la restitución del inmueble. 6. Condenar a la demandada CLEMENCIA SILVA MEJIA a restituir a favor de la sucesión del señor JOSE ROBERTO SILVA ROJAS. 7. Como consecuencia de lo anterior oficiar a la Notaria 27 de Bogotá la cancelación de la escritura. 8. Que se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro para que obre dentro del Certificado del inmueble.	\$96.652.500,00	POSIBLE
---	--	-----------------	---------

LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

La cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos por \$4.627.812.951,50(2019:4.406.835.358,50) su incremento obedece a la actualización aportada por la Oficina Jurídica en los procesos en contra del ICFE y su variación más representativa la encontramos en las pretensiones dentro del proceso ordinario laboral No. De Rad: 50001310500120180007800 **Demandante: CHERRY JOHANNA MARTINEZ**
Identificación: 52718975.

GRUPO 99- ACREEDORAS POR EL CONTRA DB

CODIG O	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
------------	----------	------	------	-----------	---





MINDEFENSA

9905	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA DB	4.627.812.951,50	4.406.835.358,50	220.977.593,00	5,01
------	------------------------------------	------------------	------------------	----------------	------

NOTA 50 9905 PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA DB

990505 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 180013105002201200 27900 180013105001201200 29400 180013105002201200 28000 180013105002201200 28100 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA Demandante: ODILIO RIVERA BELTRAN – ALBEIRO SALINAS ZAMBRANO – LUIS ALFONSO BUITRAGO SANCHEZ- URIEL ESPINOSA URBANO. Identificación: 16189311 - 17649974- 1119212513 – 96352616.	RECONOCIMIENTO DE CONTRATO LABORAL ENTRE LAS PARTES, COMO CONSECUENCIA PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES. POR CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO LARANDIA EL 15 DE OCTUBRE DE 2009 Y LA INGENIERA ADRIANA OCHOA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERA SAS. 1. CON CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES COMO AYUDANTE, SALARIO, HORARIO LABORAL, Y SE DEBEN ACRECENCIAS LABORALES TALES, VACACIONES, PRIMA DE SERVICIOS, INDEMNIZACIÓN, SANCION MORATORIA, UN SALARIO Y SUBSIDIO DE TRANPORTE	\$40.000.000,00	POSIBLE
--	---	-----------------	---------





<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 730013105001201600 23300 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: JESUS FABIAN CEBALLOS PERDOMO Identificación: 1110535899</p>	<p>Reconocimiento de contrato laboral entre las partes, como consecuencia pago de prestaciones sociales. Por contratación del consorcio Larandia el 15 de octubre de 2009 y la Ingeniera Adriana Ochoa y la sociedad inversiones grandes vías e Ingeniera SAS. 1. con cumplimiento de funciones como ayudante, salario, horario laboral, y se deben acrecencias laborales tales, vacaciones, prima de servicios, indemnización, sanción moratoria, un salario y subsidio de transporte.</p>	<p>\$ 21.090.400,00</p>	<p>POSIBLE</p>
---	---	-------------------------	----------------

<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013105021201700 60600 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 21 LABORAL BOGOTÁ Demandante: DIEGO ANDRES CULMA CANDIL Identificación: 79761207.</p>	<p>1. Entre el consorcio p 300 y la parte demandante existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el 29 de mayo del 2014 y el 20 de enero del 2017, desempeñando el cargo del director de obra. 2. La parte demandante presentó al consorcio y a la entidad demandada, reclamación por el constante acoso y persecución de los cuales han sido víctimas los trabajadores. 3. Mediante comunicado interno 0255 del 09 de febrero del 2017, la entidad demandada negó la reclamación administrativa de la parte demandante. 4. El 13 de enero del 2017, la parte demandante presentó carta de renuncia al cargo.</p>	<p>\$22.172.500,00</p>	<p>POSIBLE</p>
--	---	------------------------	----------------

<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 180013105001201600 51400 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL</p>	<p>El CONSORCIO INNOVAR 2014 celebro el día 24 de octubre de 2014, contrato de prestación de servicios profesionales con la sociedad INGENEC LTDA HOY INGENEC SAS, para que realizara la siguiente actividad: "obra a todo costo - para el suministro e instalación de las redes eléctricas en la obra de construcción de</p>	<p>\$ 115.818.558,00</p>	<p>POSIBLE</p>
--	---	--------------------------	----------------



MINDEFENSA

<p>CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: INGENEC LTDA HOY INGENEC SAS Identificación: 900097960-7.</p>	<p>un Edificio de cinco pisos de vivienda fiscal.</p>		
---	---	--	--

<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 18001310500120160048700 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: ILDER RIVERA LOSADA Identificación: 12115336.</p>	<p>1. El día 29 de mayo del año 2014, las entidades demandadas y el consorcio innovar 2014, suscribieron un contrato de obra. 2. El demandante manifiesta que el día 23 de febrero del año 2015, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con el consorcio innovar 2014 cuyo objeto era (contrato a todo costo para la ejecución en 2 edificios de 5 pisos de vivienda fiscal ubicado en Florencia, 40 apartamentos, comprende pintura e impermeabilización). 3. El demandante manifiesta que cumplió con las obligaciones del contrato pero a la fecha de suscripción de la liquidación del contrato la entidad le adeuda la suma de \$100.288.232 ocasionándole perjuicios</p>	<p>\$ 100.288.232,00</p>	<p>POSIBLE</p>
---	--	--------------------------	----------------

<p>Tipo de Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. de Rad: 11001310500920170019500 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 9 LABORAL BOGOTÁ Demandante: LUISA FERNANDA PULIDO BUITRAGO Identificación: 52268969.</p>	<p>Reconocimiento de contrato laboral y como consecuencia pago de prestaciones sociales. Por el contrato celebrado entre el consorcio P300 y la demandante quien solidariamente demanda al Instituto de Casas Fiscales de Ejército por la relación contractual entre la Entidad y el consorcio el contrato entre la Sra LUISA y el consorcio P300 inició el día 13 de enero de 2014 y termino el día 23 de diciembre de 2016, la señora LUISA FERNANDA PULIDO reclama lo siguiente: 1. con cumplimiento de funciones como ayudante, salario, horario laboral, y se deben acreencias laborales tales, vacaciones, prima de servicios, indemnización, sanción moratoria, un salario y subsidio de transporte.</p>	<p>\$62.631.495,50</p>	<p>POSIBLE</p>
--	---	------------------------	----------------





<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 5000131050012018000 7800 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 1 LABORAL DE VILLAVICENCIO Demandante: CHERRY JOHANNA MARTINEZ Identificación: 52718975</p>	<p>1. El día 29 de mayo del año 2014, las entidades demandadas y el consorcio innovar 2014, suscribieron un contrato de obra. 2. El demandante manifiesta que el día 23 de febrero del año 2015, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con el consorcio innovar 2014 cuyo objeto era (contrato a todo costo para la ejecución en 2 edificios de 5 pisos de vivienda fiscal ubicado en Florencia, 40 apartamentos, comprende pintura e impermeabilización). 3. El demandante manifiesta que cumplió con las obligaciones del contrato pero a la fecha de suscripción de la liquidación del contrato la entidad le adeuda la suma de \$100.288.232 ocasionándole perjuicios</p>	<p>\$ 288.602.433,00</p>	<p>POSIBLE</p>
--	--	--------------------------	----------------

<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 1100131050312017006 0800 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 31 LABORAL DE BTA Demandante: JAIRO ORLANDO ROJAS NOSSA Identificación: 19481715.</p>	<p>1. Entre el consorcio p 300 y la parte demandante existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el 29 de mayo del 2014 y el 20 de enero del 2017, desempeñando el cargo del director de obra. 2. La parte demandante presentó al consorcio y a la entidad demandada, reclamación por el constante acoso y persecución de los cuales han sido víctimas los trabajadores. 3. Mediante comunicado interno 0255 del 09 de febrero del 2017, la entidad demandada negó la reclamación administrativa de la parte demandante. 4. El 13 de enero del 2017, la parte demandante presentó carta de renuncia al cargo.</p>	<p>\$159.579.080,00</p>	<p>POSIBLE</p>
--	---	-------------------------	----------------

Handwritten mark resembling a stylized 'T' or '1' with a horizontal bar above it.





<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL</p> <p>No. de Rad: 1800131050012017000 1600</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA</p> <p>Demandante: RAMIRO TORRES BRAND</p> <p>Identificación: 96342838</p>	<p>1. El día 29 de mayo de 2014 la entidad demandada suscribió un contrato de obra con el consorcio innovar 2014.</p> <p>2. La parte demandante manifiesta que en el marco del aludido contrato de obra, fue contratado por el consorcio innovar 2014 para desempeñar unas labores de mampostería en la construcción de un edificio de vivienda fiscal.</p> <p>3. La parte demandante afirma que el consorcio innovar no canceló todos los valores acordados, quedando un saldo pendiente de pago y a su juicio conforme a lo vertido en el artículo 34 del código sustantivo del trabajo, la entidad demandada es responsable solidariamente.</p> <p>4. La parte demandante manifiesta que se le ha causado un perjuicio económico en virtud de los dineros pendientes de pago por las obras realizadas en favor de la entidad demandada.</p>	<p>\$ 54.972.413.00</p>	<p>POSIBLE</p>
---	--	-------------------------	----------------

<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL</p> <p>No. de Rad: 7300131050012016003 8900</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE</p> <p>Demandante: DAIRO LOZANO YATE</p> <p>Identificación: 110232333.</p>	<p>Reconocimiento de contrato laboral entre las partes, como consecuencia pago de prestaciones sociales. Por contratación del consorcio Larandia el 15 de octubre de 2009 y la Ingeniera Adriana Ochoa y la sociedad inversiones grandes vías e Ingeniera SAS. 1. con cumplimiento de funciones como ayudante, salario, horario laboral, y se deben acreencias laborales tales, vacaciones, prima de servicios, indemnización, sanción moratoria, un salario y subsidio de transporte.</p>	<p>\$ 19.765.700,00</p>	<p>POSIBLE</p>
--	--	-------------------------	----------------





<p>Tipo de Proceso: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES</p> <p>No. de Rad: 110013336037201700 06700</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS</p> <p>Identificación: 75038509.</p>	<p>1. la víctima directa (vd) del daño - lesión, es el señor ELKIN DARÍO HERRERA HERRERA.</p> <p>2. entre el coronel NELSON VELÁSQUEZ parrado, quien actuaba en representación del ministerio de defensa – nacional (instituto de casas fiscales del ejército) y el señor JUAN CARLOS RUBIO GÓMEZ, representante legal del consorcio ,innovar?, se celebró el contrato de obra 075 de 2014, el cual tenía por objeto, según la cláusula primera, la construcción de dos edificios de cinco pisos de vivienda fiscal para oficiales y dos de cinco pisos para suboficiales, ubicados en las seccionales de Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio.</p> <p>3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo.</p> <p>4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%.</p> <p>5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud.</p>	<p>\$3.571.056.886,00</p>	<p>POSIBLE</p>
<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL</p> <p>No. de Rad: 110013343064201600 61100</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL</p>	<p>El ICFE celebró contrato de obra no. 069 y 075 de 2014, con los consorcio pacandé e innovar, para la construcción edificio cinco pisos de vivienda, y para la ejecución de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO. Efectuados los trabajos se adeudan las</p>	<p>\$75.182.754,00</p>	<p>POSIBLE</p>




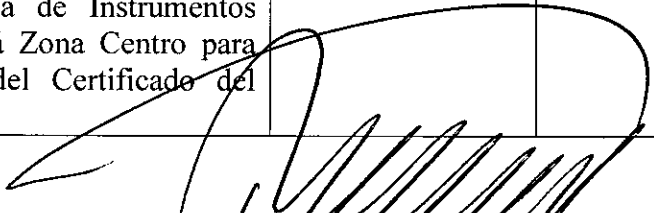


MINDEFENSA

<p>CIRCUITO DE BOGOTA Demandante: JFT CONSTRUCCIONES SAS Identificación: 900706575-9.</p>	<p>siguientes sumas: a) \$55.692.093,20 como retención de garantía del contrato 043 de 2014; b) \$14.719.851,00 por concepto de garantía y c) \$4.770.810 la cual fue descontada del corte no. 5. las labores se desarrollaron en la ciudad de Ibagué, Tolima.</p>		
---	--	--	--

<p>Tipo de Proceso: ORDINARIO DECLARATIVO SIMULACIÓN No. de Rad: 110013103043201500 40600 Despacho Judicial: JUZGADO 043 CIRCUITO – CIVIL BOGOTÁ Demandante: SONIA YADIRA SILVA MURCIA Identificación: 51611550.</p>	<p>1. Que se declare simulada la escritura pública No. 222 otorgada el día 13 de febrero de 1987 ante la Notaria 27 de Bogotá, relativa a la inmueble casa de habitación construida en la calle 94 No. 9-09 de la ciudad de Bogotá, correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-360031. 2. Que se declare que el verdadero comprador era el señor JOSE ROBERTO SILVA ROJAS y no CLEMENCIA SILVA MEJIA. 3. Que declare la donación. 4. Que se declare la nulidad del acto del negocio jurídico. 5. Que se entregue la restitución del inmueble. 6. Condenar a la demandada CLEMENCIA SILVA MEJIA a restituir a favor de la sucesión del señor JOSE ROBERTO SILVA ROJAS. 7. Como consecuencia de lo anterior oficiar a la Notaria 27 de Bogotá la cancelación de la escritura. 8. Que se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro para que obre dentro del Certificado del inmueble.</p>	<p>\$96.652.500,00</p>	<p>POSIBLE</p>
---	---	------------------------	----------------


GLEDY A. MILLAN SANDOVAL
 Profesional de Defensa- Contador
 Instituto de Casas Fiscales del Ejército


RAUL ATEHORTUA PUERTA
 Profesional de Defensa Coordinador Grupo Financiero
 Instituto de Casas Fiscales del Ejército


Coronel. RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS
 Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

